

# DIEGO RUIZ DE MONTOYA (1562-1632)

## Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía

por

ESTANISLAO OLIVARES, S.I.

### I. DATOS BIOGRAFICOS

#### 1. Biógrafos

La primera biografía de Diego Ruiz de Montoya es la *Carta del Padre Juan Muñoz de Gálvez, rector del Colegio de San Herenegildo de la Compañía de Jesús de Sevilla, para los superiores y religiosos desta provincia de la Andalucía, sobre la muerte y virtudes del Padre Diego Ruiz de Montoya*. Son trece folios, y está fechada en "Sevilla y Abril 24 de 1632"<sup>1</sup>.

Más que primera es la única biografía hasta ahora, ya que todas las notas biográficas posteriores son una selección de los datos aportados por esta *Carta*<sup>2</sup>.

1. Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, Leg. 850/5; Biblioteca Academia Historia, tomo 86/19; Biblioteca Universidad de Granada, A-31-213 (12).

2. Sin embargo, el autor de esta carta no es Juan Muñoz; URIARTE [*Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas...* t. 3, pág. 69, núm. 3797<sup>1</sup>] advierte que en el manuscrito original conservado en la Biblioteca de la Real Academia de Historia, de Madrid, 9 hojas, en folio, hay una nota contemporánea que dice: "Hízola el P. Feliciano de Figueroa, m<sup>o</sup> de escri[tura]". Muñoz la firmó como rector del colegio, como fue también el caso de otras cartas necrológicas [cf. *Ib.*, pág. 64, núm. 3787]. Sin embargo, para mayor facilidad citaremos esta carta como de Muñoz.

Dos días después de fechada la carta, el 26 de Abril de 1632, predicó el P. Juan de Pineda en las *Solemnes honras que al Religiosísimo y doctísimo varón P. Diego Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús, hizo su Colegio de San Hermenegildo de Sevilla*<sup>3</sup>: es una pieza de retórica barroca, que repite solamente unos pocos datos biográficos de la carta necrológica.

Juan E. Nierenberg incluyó en su obra *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*, en su tomo 2, la biografía de Diego Ruiz de Montoya; pero como él mismo indica al final de la misma, "toda esta vida es casi la que de este religioso y doctísimo varón publicó el P. Juan Muñoz de Gálvez..."; quizás sólo añada la cita del elogio que hace Felipe Alegambe en su *Bibliotheca*<sup>4</sup>.

Alegambe hace un resumen en latín de esa única biografía<sup>5</sup>; Sotwel copia ese resumen<sup>6</sup>; Nicolás Antonio ofrece otro resumen latino<sup>7</sup>.

Los siguientes bibliógrafos y los diccionarios indican sólo las fechas más importantes de su vida, a las que añaden alguna anécdota. Méndez Bejarano resume también la carta necrológica<sup>8</sup>: añade una cita de Menéndez Pelayo<sup>9</sup>.

La Enciclopedia Europeo-Americana, Espasa<sup>10</sup>, amplía y corrige algún dato de Méndez Bejarano.

## 2. Nacimiento. Primeros años (1562-1576)

Diego Ruiz de Montoya nació en Sevilla: todos los catálogos trienales de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús, desde el primero en 1583 al último anterior a su muerte, el de 1628, ponen como lugar de su nacimiento Sevilla, o dicen que es

3. Biblioteca Universidad de Granada, A-31-214 (11).

4. J. E. NIERENBERG, *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*, t. VII. 2 ed., Bilbao, Mensajero, 1891, págs. 162-181.

5. PH. ALEGAMBE, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Antverpiae, Ioannes Meursius, M.DC.XLIII, págs. 92-94.

6. N. SOTWEL, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Romae, Typ. Antonii de Lazariis, M DC LXXVI, págs. 174-175.

7. NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana [Nova]*, Roma, ex officina Nicolai Angeli Tinassi, M DC LXXII, I, págs. 240-241.

8. M. MÉNDEZ BEJARANO, *Diccionario de escritores...naturales de Sevilla...*, tomo 2, Sevilla 1922, págs. 337-339, núm. 2307.

9. M. MENÉNDEZ PELAYO, *La Ciencia Española*, III, Edición nacional, CSIC, 1953, tomo 60, págs. 33-34.

10. *Enciclopedia universal ilustrada*, Espasa, Madrid 1926, tomo 52, pág. 777.

Hispalensis —a partir de 1615 están escritos en latin—. *Hispalensis* se añade a su nombre en la portada de sus obras teológicas impresas; *natural de Sevilla* lo llama su primer biógrafo en la carta necrológica<sup>11</sup>; él mismo dice en la dedicatoria del volumen *De Scientia Dei*: “Natus sum Hispali...”.

La edad que le atribuyen todos los catálogos en los diferentes años hacen recaer en 1562 el año de su nacimiento, y lo mismo indica la carta necrológica al decir que había muerto con 70 años el 15 de marzo de 1632<sup>12</sup>.

Una mayor determinación del mes en que nació se puede conseguir teniendo en cuenta el mes en que están escritos los catálogos de los diversos años y la edad que le atribuyen. Así tenemos que en enero de 1603 se le atribuyen 40 años, mientras que en marzo de 1619 y de 1622 se dice que tiene 57 y 60 años, respectivamente<sup>13</sup>. Si son exactos esos datos se deduce que nació en febrero de 1562<sup>14</sup>.

Muy poco sabemos de sus parientes; la carta necrológica refiere que “le llamó una persona grave ei Melquisedec de nuestro tiempo, sin padre y sin madre, y sin genealogía”, porque “vivía en su patria, como si en ella no tuviera pariente, ni cosa que le tocase en sangre”<sup>15</sup>. La citada carta solamente nos dice que sus padres eran “piadosos y principales”<sup>16</sup>, y que tenía tres hermanos, menores que él<sup>17</sup>: dos hermanas religiosas de ejemplar santidad en el convento de las Dueñas desta Ciudad [Sevilla]<sup>18</sup>, y otro hermano “sacerdote de vida muy christiana”; tenía también otros “parientes principales”<sup>19</sup>. Uno de estos era “su tío, hermano de su padre, el Veintiquatro Gaspar Ruiz de Montoya<sup>20</sup>, persona de

11. MUÑOZ, *Carta...*, f. 1v.

12. MUÑOZ, *ib.*

13. ARSI [= Archivum Romanum Societatis Iesu], *Baet.* 8, 173v, 303, 329.

14. Ha sido infructuosa la búsqueda de la partida de su bautismo en los archivos parroquiales de Sevilla.

15. MUÑOZ, *Carta...*, f. 8.

16. MUÑOZ, *Carta...*, f. 1v.

17. MUÑOZ, *Carta...*, f. 2.

18. Es el monasterio de Santa María de las Dueñas, del orden del Cister, fundado por San Fernando, según la tradición; hoy desaparecido (cf. SANTIAGO MONTOYA, *Las calles de Sevilla*, Sevilla MCMXL, pág. 196).

19. MUÑOZ, *Carta...*, f. 8.

20. Una referencia al Veinticuatro Ruiz de Montoya encontramos en la sesión del Cabildo secular, Ayuntamiento, de 13 setiembre 1585, en la que se encarga a él y a otros tres señores que reúnan los documentos dispersos del Cabildo y propongan cómo organizarlos y quién podría llevar a cabo esta tarea: J. GUCCHOR, *Historia del Ayuntamiento de Sevilla*, Sevilla, 1896, págs. 99-100.

grande autoridad en esta República, y de diez mil ducados de renta”<sup>21</sup>.

De su infancia solo tenemos la noticia panegirista de su carta necrológica:

“De su primera edad y niñez dice en un papel firmado de su nombre quien le conoció y se crió con él, que el bienaventurado Padre Diego Ruiz (que no parece le osa llamar con otro nombre) fue de natural tan compuesto, y nacido para toda virtud, que jamás vio en él, ni en dicho, ni en hecho travesura ni descompostura de las que suele brotar la inconsideración de aquella edad, sino una suma modestia y compostura, que parecía no había pecado en Adán. El ayo que lo crió, y anduvo siempre atento a sus acciones, no dudaba decir que conservó siempre el inestimable don de la pureza...”<sup>22</sup>.

Entró en la Compañía de Jesús el año 1576 como consta por los catálogos de la provincia de Andalucía antes citados; uno de ellos, el de abril de 1593<sup>23</sup>, nos ofrece datos para determinar el mes de su ingreso; nos dice que entonces llevaba 16 años y 9 meses en la Compañía de Jesús: por tanto, debió de ingresar en junio de 1576.

Preferimos ese dato más concreto del catálogo de 1593 a la afirmación más general de los catálogos de abril de 1606 y 1611, y marzo de 1619 y 1622, que nos harían suponer su entrada en la Compañía en febrero de 1576, apenas cumplidos los catorce años. La carta necrológica daría lugar a la misma datación pues dice que murió el 15 de marzo de 1632 a los “cincuenta y seis [años] de Compañía”<sup>24</sup>. Notamos, sin embargo, en nuestro favor que no subraya que acabase de cumplir los catorce años; por lo demás, la misma imprecisión tiene al referir los años de profesión, pues dice que al morir tenía “quarenta [años] de profesión”, siendo así que hizo la profesión el 22 de julio de 1592.

21. Muñoz, *Carta...*, f. 2.

22. Muñoz, *Carta...*, f. 1v.

23. ARSI, *Baet.* 8, f. 32v.

24. Muñoz, *Carta...*, f. 1.

### 3. Años de formación en la Compañía de Jesús

#### a) Montilla [1576-1578]

Diego Ruiz ingresó en el noviciado establecido en el colegio de Montilla<sup>25</sup>; allí se habían trasladado los novicios en 1569 desde los colegios de Granada y Sevilla<sup>26</sup>.

No hay catálogos de esos años; pero por el de 1583, en que constan los años de Compañía podemos conocer algunos de los connovicios de Diego Ruiz. En ese año 1583 en que a él se le indican seis años de Compañía, tienen esos mismos seis años otros tres; solamente uno tiene en esa fecha siete años de Compañía, y cinco tienen cinco años de vida religiosa; destacamos entre éstos a Martín de Roa, cordobés, tres años mayor que él y licenciado en artes, latinista e historiador, Pedro Montes, malagueño, que le sucedió como lector de artes en Granada, y Pedro de Vargas, cordobés, compañero suyo de magisterio en Córdoba<sup>27</sup>.

El maestro de novicios era en esa época el P. Francisco Vázquez, que desde ese mismo año 1576 desempeñaba también el cargo de superior del colegio, como sucesor del J. Juan de Vergara, fallecido el 23 de junio de ese año<sup>28</sup>.

Santibáñez prodiga grandes alabanzas al "prudéntísimo maestro", cuya encendida predicación suscitó en él su vocación a la Compañía de Jesús años adelante; pondera su "talento en esta razón tan grande, que pocos o ninguno conoció mayor nuestra religión"; también pondera el fervor y virtudes que florecían en el noviciado de Montilla bajo la dirección de Francisco Vázquez<sup>29</sup>.

Quizás convenga ya, para explicar posteriores actuaciones de Diego Ruiz, indicar lo que de Francisco Vázquez y de otros cinco padres de la provincia avisaba en 1578 el P. Pedro de León al P. Mercuriano:

25. MUÑOZ, *Carta...*, f. 2r.

26. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1, cap. 16; A. SOLÍS, *Los dos espejos...*, pág. 30.

27. ARSI, *Baet.* 8, 5v.

28. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1, cap. 38.

29. *Ibid.*, cap. 16.

“Estos Padres se han juntado y hecho a una en liga o cuadernilla, ut dicitur, los cuales han sido y son una cruz perpetua y yugo intolerable, quod ne Patres nostri nec nos portare potuimus. Porque todos están tan llenos de modos particulares y dictámenes de cosas tan menudas, que no hay quien los soporte”<sup>30</sup>.

y de hecho, el visitador García de Alarcón en carta de 20 de marzo 1579 propone al P. Mercuriano para solucionar los problemas de los jesuitas andaluces,

“excluir del gobierno de esta provincia al P. Francisco Vázquez, rector de Montilla... el más terco e incurable de los rigoristas...”<sup>31</sup>.

En efecto, dejó ese mismo año 1579 el colegio de Montilla, donde le sucedió como maestro de novicios el P. Gregorio de Mata durante año y medio<sup>32</sup>, después el P. Diego Barajas, hasta que en 1585 vino el P. Alonso Rodríguez, el autor del *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*<sup>33</sup>.

El mismo visitador García de Alarcón mostró en su memorial de 1579 preocupación por la salud de los novicios, que después de haber practicado el mes de ejercicios con gran austeridad, habían sido enviados todos a servir en los hospitales; también hacía notar que los novicios apenas residían en el noviciado, pues además de servir en hospitales y de las peregrinaciones, pasaban casi todo el resto del tiempo desempeñando los oficios domésticos en otros colegios”<sup>34</sup>.

No debió ser muy distinta la situación en el noviciado de Montilla en los dos años anteriores 1576-1578, en los que Diego hizo su bienio de noviciado. Quizás él también sufrió los efectos de esta austeridad, pues dice su carta necrológica que “también, cuando moço llegó a estar ético, llevando su mal con admirable manse dumbre”<sup>35</sup>.

30. ARSI, *Epist. Hisp.* 128, f. 170ss.

31. *Ibid.*, f. 191.

32. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2, cap. 36.

33. *Ibid.*, cap. 39.

34. ARSI, *Epist. Hisp.* 128, f. 191.

35. MUÑOZ, *Carta...*, f. 13.

b) *Córdoba* [1578-1584]

Terminado el noviciado marchó Diego Ruiz con toda probabilidad al colegio de Córdoba a cursar artes y teología; era ese colegio, al decir de Santibáñez, "el que tuvo sobre sus cuestras el mayor golpe de estudiantes de nuestra provincia" <sup>36</sup>, y allí ciertamente cursó al menos el último año de teología" <sup>37</sup>.

En todos los catálogos posteriores se indica que Diego Ruiz había cursado tres años de artes y cuatro de teología; ahora bien, si el curso 1583-1584 concluía estos estudios y los había comenzado en 1578, se deduce que cursó solamente un bienio de artes, 1578-1580 y el quadrienio de teología 1580-1584. Hay, pues, que suponer que en Sevilla, antes de ingresar en el noviciado, había cursado con trece años la lógica <sup>38</sup>.

No es fácil averiguar quiénes fueron los maestros de artes de Diego Ruiz en Córdoba; en cambio, sabemos quiénes fueron sus maestros de teología, ya que en aquellos años se habían suprimido las lecciones de teología en Granada <sup>39</sup>, y no se habían abierto las de Sevilla <sup>40</sup>.

Sabemos que en 1579, un año antes que empezara sus estudios teológicos Diego Ruiz, la sexta congregación provincial pidió al P. General "diese licencia para que tomasen el grado de doctores los padres Gaspar de Castro y Juan de Velluga que leían las dos cátedras de teología" <sup>41</sup>. No lo concedió el P. General.

En el catálogo de 1583 se indica que "lee teología" el P. Juan de Montemayor y el P. Gaspar de Castro; en cambio, del P. Juan de Velluga se dice que "ha leído artes y teología" <sup>42</sup>.

Parece que el célebre escriturista Jerónimo de Prado fue su profesor de Sagrada Escritura, pues en el catálogo de 1583, cuando Diego Ruiz cursaba el tercer año de teología, se dice que "lee

36. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte I, libro 3, cap. 17, núm. 14.

37. MUÑOZ, *Carta...*, f. 2.

38. El catálogo de 1583 distingue estudiantes "lógicos", de "segundo año de artes", y los que "acaban las artes"; en ese catálogo se encuentran dos estudiantes en "2 artes" y con 2 años de Compañía, como debió ser el caso de Diego Ruiz: ARSI, *Baet.* 8, f.6v-7.

39. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1, cap. 38, núm. 10.

40. *Ibid.*, Parte II, libro 2, cap. 42.

41. *Ibid.*, cap. 8, núm. 6.

42. ARSI, *Baet.* 8, f. 5.

scriptura y es prefecto de los estudios" <sup>43</sup>, y con las mismas ocupaciones figura en el colegio de Córdoba en el catálogo de fines de 1585 <sup>44</sup>. Santibáñez dice que la cátedra de Escritura comenzó en 1584 <sup>45</sup>.

Testimonio claro de la docencia de Gaspar de Castro y de la brillantez de su alumno Diego Ruiz fue el acto público que tuvieron en Sevilla, cuando en 1584, en el nuevo edificio del colegio de San Hermenegildo, "se dio principio a las lecciones de teología; fue la estrena un muy lucido acto de toda la teología, que sustentó el hermano Diego Ruiz de Montoya" <sup>46</sup>; "le trajeron de Córdoba, donde era estudiante a sustentar las primeras conclusiones de teología" <sup>47</sup>.

Continúa Santibáñez: "A este acto presidió en la cátedra el que continuó leyéndola [en Sevilla] el Padre Gaspar de Castro... Asistieron el Cardenal Arzobispo D. Rodrigo de Castro, y el que lo fue después de Toledo, ahora canónigo de Sevilla, D. Bernardo de Rojas y Sandoval, los más y más lucidos de ambos cabildos, el asistente, las religiones, la nobleza. No sabían determinarse si darían el nombre de portento al discípulo que sustentaba, o al maestro que presidía. Uno y otro eran dignos del mayor aplauso, de la más encarecida recomendación" <sup>48</sup>. "Disputóse como principal cuestión el motivo sobre que estriba la certeza de nuestra fe" <sup>49</sup>.

No tuvo en Córdoba Diego Ruiz muchos condiscípulos. En el catálogo de 1583 aparecen como estudiantes del tercer año de teología junto con él Agustín López y Martín de Roa; segundo año de teología lo estudian cinco; uno de ellos Juan Bautista Lanzavecchia. En ese mismo catálogo se dice que Diego Ruiz tiene buena salud <sup>50</sup>.

También tenemos datos sobre el ambiente de la comunidad religiosa del colegio de Córdoba en esos años.

Cuando llegó allí Diego Ruiz en 1578 hacía poco más de un año que había sido nombrado rector el P. Juan de Cañas, ante-

43. *Ibid.*

44. *Ibid.*, f. 18v.

45. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2, cap. 41.

46. *Ibid.*, cap. 42.

47. MUÑOZ, *Carta...*, f.2 .

48. Vide nota 46.

49. *Ibid.*, Parte I, libro 3, cap. 15, núm. 10.

50. ARSI, *Baet.* 8, f. 5v.



riormente provincial y rector de Sevilla<sup>51</sup>; el visitador García de Alarcón acababa de hacer la visita del colegio en la primavera de ese año<sup>52</sup>, y volvió allá el año siguiente por las mismas fechas<sup>53</sup>. En su informe al P. General dice que es necesario sacar de Córdoba al P. Cañas, pues por una parte su carácter desabrido le enajena las voluntades de sus súbditos, y por otra sus enfermedades le obligan a entregar casi todo el gobierno al P. Ministro; indica también que "está intrinsecado" con el grupo de rigoristas, que ya conocemos<sup>54</sup>.

Poco después en la sexta congregación provincial, celebrada en Marchena, mayo de 1579, el grupo de los rigoristas consiguió fuese elegido procurador para informar sobre la provincia al General, el P. Ignacio del Castillo, rector de Baeza, que pertenecía a su grupo<sup>55</sup>. Más aún, a principios de setiembre de 1579 se juntaron algunos de ellos en Córdoba, donde comenzaba su tercer año de artes Diego Ruiz, y en largas sesiones estudiaron la estrategia a seguir para no perder el gobierno de la provincia<sup>56</sup>.

Aunque también informaron por carta otros en sentido contrario, pidiendo al P. General que el P. Ignacio del Castillo no volviera a la provincia<sup>57</sup>, de hecho a su vuelta traía su nombramiento de rector del colegio de Córdoba, aunque supeditado a la decisión del visitador García de Alarcón. Este se opuso al nombramiento, y el P. General no lo ratificó. Pero el P. Castillo lo había comunicado a otros, y se originó no poco revuelo en el colegio de Córdoba: escribieron a Roma los consultores Francisco Quesada, Diego Velázquez, Pedro de Sahelices y Juan Núñez. El P. Mercuriano escribe al P. Quesada:

"He recibido la suya de 26 abril [1580]; me ha pesado mucho de entender por ella el sentimiento que han mostrado los de ese Coegio entendiendo que el P. Castillo habría de tener el gobierno dél; y mucho más de las murmuraciones y disensiones que con esta ocasión ha

51. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1, cap. 38, núm. 2.

52. ARSI, *Epist. Hisp.* 127, f. 214.

53. *Ibid.*, 128, f. 191.

54. *Ibid.*, f. 170ss.

55. *Ibid.*, f. 179.

56. *Ibid.*, f. 187.

57. *Ibid.*, f. 151.

habido, con tan poco fundamento como había en ello, enviándose ese negocio como otros al P. García [de Alarcón, visitador] para que dispusiese en ello como le pareciere más convenir. Y pues el P. Castillo ha sido causa de esta alteración dando aviso a esa provincia de la provisión que se había hecho de su persona contra nuestro orden expreso, y con saber que iba remitido, conviene que él mismo dé satisfacción de ello al modo que al P. García se le encomienda”<sup>58</sup>.

Pero el General Mercurian falleció a principios de agosto de ese año 1580. El nuevo General, Claudio Aquaviva, dispersó a los rigoristas, y concretamente al P. Ignacio del Castillo lo envió a Murcia<sup>59</sup>; rector del colegio de Córdoba fue nombrado el P. Francisco Quesada<sup>60</sup>.

Del curso 1582-1583, en que Diego Ruiz estudiaba tercer año de teología, tenemos noticias de otras dificultades en su comunidad que pudieron afectarle más de cerca. El provincial Diego de Acosta informaba al General Aquaviva sobre las medidas que había tomado para atajar algunos brotes “de desunión que había en el colegio de Córdoba entre los lectores de teología y sus discípulos”; parece que víctima de esas dificultades era el lector P. Juan de Montemayor, pues Aquaviva escribe el 18 enero 1583:

“El P. Montemayor, cuya virtud y letras VR conoce bien, tiene necesidad de ser consolado y ayudado. VR. lo haga... si no bastan avisos... [convendría] hazer mudanza del prefecto de estudios, o de algunos de los lectores”<sup>61</sup>.

El prefecto de estudios era el célebre escriturista Jerónimo de Prado; los otros lectores de teología eran Gaspar de Castro y Juan de Velluga; de éste en el catálogo de 1583 se dice en pretérito que “ha leído artes y teología”<sup>62</sup>.

58. ARSI, *Baet.* 1, f. 4v.

59. *Ibid.*, f. 8v.

60. *Ibid.*, f. 4v.

61. *Ibid.*, f. 37v.

62. ARSI, *Baet.* 8, f. 5.

En carta posterior insiste Aquaviva, el 23 mayo 1583:

“Deseo mucho que ningún rastro quede en el colegio de Córdoba de aquellas emulaciones que entre los maestros y discípulos ha habido... Atienda a que del P. Montemayor y de su doctrina haya la estima que su virtud y letras merecen, y no consienta que ninguno de los nuestros hable de otra manera”<sup>63</sup>.

#### 4. Primeros años de docencia

##### a) Baeza [1584-1585]

Al concluir sus estudios de arte y teología, “luego leyó un año de teología moral en Baeza”<sup>64</sup>; fue el curso 1584-1585.

Ese colegio había sido inaugurado en 1571; desde 1575 por la solicitud de su rector Ignacio del Castillo había allí una cátedra de teología; oían esas lecciones seis estudiantes jesuitas y algunos seglares<sup>65</sup>. En octubre de 1582 se había dado comienzo a una lección de moral en lugar de la de escolástica; duró hasta el año 1586 en que se pusieron allí estudios de letras humanas. Un año después, 1587, se restauró la docencia de la teología escolástica con dos maestros, de Prima y de Vísperas, doce estudiantes jesuitas y otros muchos de la universidad<sup>66</sup>.

No hay catálogo de 1584; el de 1585 debió de componerse a fines de ese año, pues Diego Ruiz figura en Granada. Por ese catálogo sabemos que en la lección de casos le sucedió el P. Diego Alvarez; en ese año moraban en el colegio de Baeza diez sacerdotes, diez estudiantes jesuitas y siete hermanos<sup>67</sup>. El rector, desde junio de 1583, era el P. Juan Díaz; entre los sacerdotes están J. B. Villalpando y Martín de Roa<sup>68</sup>.

Es notable que Diego Ruiz “leyese casos de conciencia”, “teniendo solo el grado de diácono”, como recalca su primera bio-

63. ARSI, *Baet.* 1, f. 54v.

64. MUÑOZ, *Carta...*, f. 2v.

65. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2, cap. 52.

66. *Ibid.*

67. ARSI, *Baet.* 8, f. 21.

68. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2, cap. 52.

grafía<sup>69</sup>, es decir, sin la experiencia del confesonario y de sacerdote consejero. Esa frase ponderativa de la biografía parece indicar que ya era diácono al comenzar sus lecciones en Baeza: en tal caso recibiría este orden sagrado en Córdoba cuando no había cumplido los 23 años.

b) *Granada* [1585-1588]

“Después el año 1585 comenzó su curso de artes en Granada”<sup>70</sup>; el curso completo duraba tres años; permaneció en el colegio de Granada desde 1585 a 1588; lo comprueban los catálogos de 1585 y 1587<sup>71</sup>.

El colegio de Granada en 1579 había clausurado las lecciones de teología<sup>72</sup>; parece que desde ese año se leían artes para los estudiantes jesuitas; pero en 1581, el nuevo rector Juan Gerónimo, “dió orden cómo a puerta abierta se leyese en nuestro colegio el curso de artes”. Para leer ese primer curso vino a Granada el P. Juan de Pineda. El siguiente curso trienal, 1585-1588, lo leyó Diego Ruiz; le sucedió en el trienio 1588-1591 Pedro Montes; luego cesó la lectura de artes hasta 1606<sup>73</sup>.

Los alumnos jesuitas del trienio de artes explicado por Diego Ruiz eran unos dieciséis<sup>74</sup>; doce de ellos figuran tanto en el catálogo de 1585 como en el de 1587, abril, en que cursan segundo año de artes<sup>75</sup>.

Añade Santibáñez que oyeron sus lecciones “otro buen número de los estudiantes de fuera; fue muy lucido el curso y sacó muchos y muy buenos estudiantes para ser graduados de bachilleres, que hicieron raya en la universidad de esta ciudad de Granada...”<sup>76</sup>. “De los estudiantes de fuera que oyeron dicho curso entraron en

69. MUÑOZ, *Carta...*, f. 2v.

70. *Ibid.*

71. ARSI, *Baet.* 8, ff. 20, 31.

71. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 1, cap. 38.

73. *Ibid.*, Parte II, libro 2, cap. 25.

74. *Ibid.*, cap. 11.

75. ARSI, *Baet.* 8, ff. 20, 31.

76. J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte II, libro 2, cap. 11.

la Compañía cinco de ellos, de muy buenas habilidades, los tres de ellos graduados de bachilleres y los dos por graduar..."<sup>77</sup>.

Añade también la Historia del colegio de Granada que "de los demás estudiantes del dicho curso entraron muchos en diversas Religiones, muy aprovechados en letras, virtud y santidad". Uno de estos fue Fr. Agustín Núñez del Gadillo, O.C. (1572-1631), censor luego del tratado *De Praedestinatione* de su maestro, en 1628, pues en esa censura escribe: "Sub illius enim disciplina terque quaterque felix Dialecticam ac Logicam professus sum"; fue, pues, discípulo de Diego Ruiz en el primer año del curso, en 1585-1586.

Entre los miembros de la comunidad destaca el P. Tomás Sánchez, prefecto de espíritu, consultor, admonitor y confesor.

Desde agosto de 1583 era rector del colegio el P. Pablo Hernández<sup>78</sup>. Lo había nombrado rector el P. Aquaviva después de la grave crisis del antecesor, P. Juan Gerónimo<sup>79</sup>, confiando en que "con sus canas y antigüedad y ser tan oficioso como VR escribe para ganar la gente con quien trata" remediaría la situación<sup>80</sup>.

No parece que respondiera a esas expectativas en lo que toca al gobierno interno del colegio, porque el P. Tomás Sánchez, en su carta de oficio, 29 enero 1585, describe con negras tintas su actuación<sup>81</sup>; e insiste en lo mismo en su informe del año siguiente, 11 enero 1586, cuando Diego Ruiz llevaba ya cuatro meses en esa comunidad. Dice Tomás Sánchez en esta carta:

"Yo soy consultor y admonitor del P. Paulo Hernández rector deste colegio... Tiene amistades particulares con algunos de casa, y no se ayuda nada de sus consultores, y con haber más de dos años que es rector no ha hecho ninguna consulta de las que dice la regla cada 8 o 15 días para tratar si hay algo que remediar en casa, ni conmigo hasta ahora ha tratado... No guarda secreto... No guarda las órdenes del P. Provincial... el P. está cansado y muy viejo, y enfermo, y entiendo que todas estas

77. *Historia del Colegio de Granada*, cap. 59.—Recorriendo el catálogo de 1590 hemos comprobado que en él figuran los novicios granadinos, bachilleres en artes, Juan de Morales y Tomás de Ribera [ARSI, *Baet.* 8, ff. 64, 83].

78. *Historia del Colegio de Granada*, cap. 54; ARSI, *Baet.* 1, f. 59.

79. *Ibid.*, cap. 52.

80. ARSI, *Baet.* 1, f. 37v.

81. ARSI, *Hisp.* 129, f. 305.

cosas no le dan lugar a otro modo de proceder... Tenga compasión de este colegio..."<sup>82</sup>.

Otro consultor, Martín de Guzmán, en carta de 2 noviembre 1585, escribía del mismo rector:

"Ha perseguido sin fundamento a otro que aquí tiene, que es las letras y el ejemplo del colegio, y el mejor operario que hay en la provincia que es el P. Tomás Sánchez, desacreditándole con los de casa sin razón y clara pasión y tocado en su honra con modo no religioso..."<sup>83</sup>.

Estas cartas muestran, sin duda, la división que existía también en la comunidad a la que se incorporó Diego Ruiz en 1585.

Tuvo compasión Aquaviva del colegio de Granada, y escribió al provincial Gil González, el 16 junio 1586:

"...y al P. Paulo Hernández le deje descansar del trabajo de su oficio, poniendo en su lugar al P. Francisco Quesada..."<sup>84</sup>.

El mismo, pues, Francisco Quesada que había ido de rector a Córdoba a pacificar aquel colegio en 1581, siendo allí estudiante Diego Ruiz, es nombrado también rector de Granada en 1586 con el mismo fin de pacificar el colegio al que Diego Ruiz se había incorporado un año antes.

Volvió la calma. En efecto, el mismo Martín de Guzmán, compañero ahora del provincial, escribe unos meses después, el 25 enero 1587:

"Los padres Quesada y Juan de Montemayor dan muy grande satisfacción en los oficios con que V.P. los ha empleado en Granada y Córdoba, y han sido estas elecciones muy bien recibidas en la provincia, y lo mismo por la gente de fuera..."<sup>85</sup>.

82. ARSI, *Hisp.* 131, f. 130.

83. *Ibid.*, f. 2v.

84. ARSI, *Baet.* 2, f. 31.

85. ARSI, *Hisp.* 132, f. 311.

Mientras que en el catálogo de fines de 1585 figura Diego Ruiz como hermano, en el de abril de 1587 es ya "P. Diego Ruiz": había, pues, recibido la ordenación sacerdotal en ese intervalo. Pero no parece que fuera ordenado por D. Juan Méndez Salvatierra, arzobispo de Granada desde el 11 setiembre 1577 al 24 mayo de 1588, pues no figura Diego Ruiz en el registro de órdenes conferidas por él<sup>86</sup>.

La docencia no le impidió el ejercicio del ministerio sacerdotal desde que se ordenó sacerdote: en el catálogo de 1587 se le atribuye el oficio de confesor junto con el de lector<sup>87</sup>.

En este trienio de Granada se fortaleció su salud; en 1585 sus fuerzas eran "mediocres" mientras que en 1587 se califican de buenas; tres años después, en 1590 vuelven a ser "medianas"<sup>88</sup>.

c) *Dos años más lector de casos [1588-1590]*

En el catálogo de 1590 se atribuyen al P. Diego Ruiz tres años de docencia de artes y tres de moral; hemos visto que enseñó un año de casos en Baeza, 1584-1585, y tres años de artes en Granada, 1585-1588; luego en el bienio 1588-1590 enseñó "casos" de nuevo. Pero, ¿en qué colegio?

La falta de catálogos de esos años nos impiden dar una respuesta cierta. Un indicio encontramos en una respuesta del P. Aquaviva al visitador José de Acosta, de 4 setiembre 1589:

"En lo de poner casos en Sevilla y Córdoba me remito a lo que le pareciere, pero tendría por mejor que el estudio de los casos fuese en otro colegio donde de propósito se profesase este ejercicio"<sup>89</sup>.

Si esa consulta se hizo después de alguna experiencia, tendríamos la probabilidad de que al concluir Diego Ruiz su trienio de artes le hubieran encargado la lectura de casos en uno de esos dos

86. *Libro de órdenes que el Illmo. Rvmo. Señor don Juan Méndez de Salvatierra Arzobispo de Granada mi señor ha celebrado en esta ciudad de Granada y de las R[e]veren[ci]as que se han dado por su mandato.* Archivo Curia Arzobispal de Granada.

87. ARSI, *Baet.* 8, f. 31.

88. *Ibid.*, ff. 20v, 31, 53v.

89. ARSI, *Baet.* 2, f. 103.

colegios, ya que los había leído antes en Baeza. Pero esta hipótesis no determina si fue Sevilla o Córdoba en donde enseñó casos en el bienio 1588-1590.

d) *Lector de teología en Sevilla [1590-1592]*

En el catálogo de 1590 leemos que Diego Ruiz “lee escolástica”<sup>90</sup>, y en el de 1591 figura en el colegio de Sevilla como “maestro de teología escolástica y consultor”<sup>91</sup>. Por tanto, al menos, en ese curso 1591-1592 enseñó teología en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla, en donde en 1584 había inaugurado las lecciones de teología sustentando “las primeras conclusiones generales de teología” que se tuvieron en ese colegio.

El rector era el P. Melchor de Castro, hermano de su maestro el P. Gaspar, sevillano, que había sido lector de artes y teología en el colegio; eran sus compañeros de cátedra el célebre escriturista Luis del Alcázar, maestro de sagrada escritura, sevillano también, y el P. Ignacio Yáñez, maestro de teología escolástica y consultor. Tres eran los lectores de artes: Hernando de Avila, en el tercer año y prefecto de estudios, Francisco Méndez, en el segundo, y Pedro Montes en el primero, el que sucedió a Diego Ruiz en Granada en el trienio de artes, 1588-1591. Compañeros suyos eran también los beneméritos y experimentados profesores Melchor de la Cerda, lector de retórica, y Jerónimo de Zaragoza, Juan de Santa Cruz, Alvaro González y Juan Martínez, que enseñaban los cuatro cursos de gramática. En ese mismo catálogo de 1591 figuran 26 estudiantes de teología.

e) *Lector de teología en Córdoba [1592-1594]*

En los últimos meses de 1591 fue destinado a Roma como profesor del colegio Romano el P. Miguel Vázquez de Padilla, lector de teología en el colegio de Córdoba desde 1585<sup>92</sup>. A propósito de su sustitución escribe el provincial Bartolomé Pérez de Nueros el 26 de enero 1592 al P. Aquaviva:

90. ARSI, *Baet.* 8, f. 53v.

91. *Ibid.*, f. 69.

92. *Ibid.*, f. 18v.



“El lector que el P. Gil González [visitador de Castilla y Toledo] nos ofrecía en lugar del P. Vázquez no era tal que supliese con ventaja lo que acá no podíamos suplir de lo que teníamos, y así nos pareció más conveniente a los consultores de provincia y a mí que trajésemos aquí a Córdoba al puesto del P. Vázquez uno de los lectores antiguos de Sevilla con lo cual se remedia esto suficientemente”<sup>93</sup>.

El lector antiguo de Sevilla escogido fue el P. Diego Ruiz; nos lo confirma incidentalmente una carta del P. Marcos del Castillo un año después, 18 febrero 1593:

“Poco después de ido el P. Provincial vino a este colegio el P. Diego Ruiz en lugar del P. Miguel Vázquez...”<sup>94</sup>.

El provincial había ido a Córdoba en enero 1592 para recibir la profesión solemne de los PP. Francisco Duarte, rector del colegio, y Juan de Pineda, el día 6 de enero. Por tanto, el P. Diego Ruiz cambió su lectura de teología en Sevilla por la del colegio de Córdoba a fines de enero o principios de febrero de 1592.

Allí en la iglesia del colegio de Córdoba el 22 de julio de ese año 1592, a los treinta años de edad, hizo su profesión solemne de cuatro votos<sup>95</sup>; recibió los votos el provincial Bartolomé Pérez; él lo escribe al P. Aquaviva el 1 de agosto:

“El día de la Magdalena dí la profesión aquí en Córdoba al P. Diego Ruiz y al P. Francisco Jiménez...”<sup>96</sup>.

Como profeso de cuatro votos fue convocado a la undécima congregación provincial que se reunió en el colegio de Marchena el 1 de mayo del año siguiente, 1593; él era el número 54 de los 56 profesos reunidos y de un total de 58 congregados<sup>97</sup>.

93. ARSI, *Hisp.* 134, f. 163v.

94. *Ibid.*, *Hisp.* 135, f. 81v.

95. ARSI, *Hisp.* 2-1, f. 415.

96. ARSI, *Hisp.* 134, f. 275v.

97. La congregación general 5<sup>a</sup>, decr. 60 (1594) limitó el número de profesos que debían ser convocados a las congregaciones provinciales [*Inst.* II, 283]. Por eso Diego Ruiz no asistió a las congregaciones provinciales duo-

Al incorporarse Diego Ruiz como lector de teología al colegio de Córdoba eran lectores allí de Sagrada Escritura Juan de Pineda, y de teología Marcos del Castillo y Pedro de Vargas, su connovicio, ahora prefecto de estudios. En el catálogo de fines de 1593 encontramos 12 estudiantes de teología, entre ellos Tomás de Ribera, su antiguo alumno de artes en el colegio de Granada, bachiller en artes<sup>98</sup>.

Con el P. Marcos del Castillo tuvo choques o incomprendiones que trascendieron a los alumnos; de esto se queja el mismo Marcos del Castillo en carta del 18 febrero 1593 al P. General:

“...el P. Rector había insistido mucho en aquello con el P. Provincial diciendo que aquellos hermanos habían comenzado a hacer bando de mi parte contra el P. Diego Ruiz, y que habían sido causa de división, yendo con cuentos y chismes que turbaron la paz...; él [Diego Ruiz] será testigo cuántas veces iba a su aposento sin esperar a que él viniese alguna al mío, y cuánto le fui a rogar, recién venido a este colegio, que nos fuésemos juntos al campo, y a darle cuenta de los estudiantes de fuera, y acompañarle cuando había tenido conclusiones el sábado y otras cosas muy de supererogación; pero después que he visto cómo corresponde a todo esto, conténtome con el trato común, pues teniendo él más obligación, aun a este común nunca sale si no es que yo primero comienzo y lo hago así siempre; verdad es que el P. hace lo mismo con todos los de casa o con los más...”<sup>99</sup>.

Podemos conjeturar las materias que leyó Diego Ruiz en estos dos cursos.

décima, 1597, y décimotercera, 1599; asistió a la décimocuarta, 1603, por ser entonces rector del colegio de Córdoba; por antigüedad ya asistió a las siguientes, 1606 y 1607 (en la que fue elegido para participar en la congregación general sexta); igualmente asistió a las de 1611 y 1615 (de nuevo fue elegido para participar en la congregación general séptima, pero no pudo ir por enfermedad); no se conservan actas de la congregación de 1619; asistió a la de 1622; pero por su mala salud se excusó asistir a las de 1625 y 1628.

98. ARSI, *Baet.* 8 f. 82v.

99. ARSI, *Hisp.* 135, ff. 81-85.

En el manuscrito 489 de la Biblioteca de la universidad de Salamanca que contiene sus lecturas de 1596-1599 sobre las cuestiones 71-89 de la 1ª 2ª de la Suma de Santo Tomás cita con frecuencia su propio comentario a las cuestiones 18-20 de la misma parte de la Suma con las palabras "ex dictis supra" o "supra". Estas cuestiones 18-20 y 21 tratan en su conjunto del tema *De bonitate ac malitia actuum humanorum*; a propósito de la cuestión 19 cita también un tratado suyo *De conscientia*: es decir, que compone un tratado sobre ese tema y lo intercala en su comentario a la Suma; lo mismo hace, por ejemplo, en el ms. 489 de la universidad de Salamanca, donde incluye un tratado *De peccato originali* al comentar las cuestiones 81-83<sup>100</sup>.

Pues bien, si en los años 1596 y siguientes cita sus lecciones anteriores sobre las cuestiones 18-20, éstas tuvieron lugar en este bienio 1592-1594, ya que en los dos años 1594-1596 interrumpió su docencia teológica.

También citan sus lecciones manuscritas de 1596-1599 su comentario a la cuestión 6 de la misma Prima secundae, *De voluntario et involuntario*; es probable, pues, que enseñara también esa materia en este bienio 1592-1594 en Córdoba.

Téngase presente que en la edición de 1586 de la *Ratio studiorum* se prescribía que uno de los profesores de teología explicase en el segundo año "materiam de angelis et 21 quaestiones 1.2.", y en el tercer año "a quaestione 55 vel a quaestione 71 ad finem 1.2."; esta materia del tercer año la explicó en 1586-1589; explicaría, pues, en su bienio anterior, al menos, la segunda parte de las materias señaladas para el año segundo, es decir, esas cuestiones 18-21, de las que él mismo cita su propio comentario<sup>101</sup>.

En aquel entonces el colegio de Córdoba tenía grandes aspiraciones y proyectos: quería ser universidad. Nos informa el rector Francisco Duarte en carta de 1 diciembre 1592:

"Se efectuó lo que tantos días ha deseábamos y andábamos amasando, de que la ciudad pidiese facultad al Rey para erigir e instituir una universidad a modo nuestro en nuestras escuelas, y como lo pide la ciudad en

100. Véase ArchTeolGran 8 (1945), 133, 153, 158, 179, 192, 208, 212, 228.

101. *Monumenta Historica Societatis Iesu*, vol. 129, Romae, 1986, pág. 53.

premio de un buen servicio de dineros que ha hecho al Rey, y el P. Sicilia<sup>102</sup> lo lleva tan encomendado, creemos que si los dominicos de secreto no nos hacen mucha contradicción, que saldremos con ello...

Venida esta facultad del Rey avisaremos al P. Toledo<sup>103</sup>, y la ciudad le escribirá, y también al embajador de España, que es sucesor del fundador de este colegio<sup>104</sup>, para que nos alcance la erección y fundación de esta universidad, de Su Santidad, y juntamente enviaremos los estatutos de ella, vistos los de Évora y Coimbra y de otras universidades de España, los cuales irán lo más conformes al libro de *ratione studiorum* que acá se pudieren poner, y no será pequeño medio para entablar en España la práctica de este libro, lo cual es admirable el que en este colegio se asiente como estatutos de universidad confirmada por el Rey"<sup>105</sup>.

Muy atados parece tenían los cabos el rector y muy bien sabía subrayar las ventajas que más podrían agradar a Aquaviva; la consolidación de la *Ratio studiorum* en España.

Durante este curso 1592-1593 siguió el entusiasmo por ser universidad. Escribe el provincial Bartolomé Pérez el 16 abril 1593:

"en lo de la universidad que tratamos para el colegio de Córdoba, el Padre escribe a V.P. el buen punto en que lo tenemos. Y cualquier favor que V.P. nos hiciese caridad para esto con el P. Toledo y P. Sicilia será de mucha importancia. Porque el uno con el Papa y el otro con el Rey alienten este negocio"<sup>106</sup>.

102. Véase A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, III, Madrid, Rivadeneira, 1909, págs. 612-617.

103. Francisco de Toledo, nacido en Córdoba en 1534; por estas fechas de 1592 acababa de hacer por encargo de Clemente VIII la revisión de la Vulgata, que se llamó Clementina; unos meses después en el primer consistorio, 17 setiembre 1594 fue creado cardenal.

104. Era el duque de Sessa, descendiente de D. Gonzalo de Córdoba; el fundador del colegio fue D. Juan de Córdoba (J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía*, Parte I, libro I, cap. 10).

105. ARSI, *Hisp.* 134, f. 324.

106. *Ibid.*, *Hisp.* 135, f. 185.

f) *La Ratio studiorum*

Conocidas son las tres etapas, o ediciones sucesivas modificadas, de la *Ratio studiorum*, en 1586, 1591 y 1598. Pero ya en 1581 el P. Aquaviva en la Congregación general cuarta que lo eligió, había nombrado una comisión de doce que redactase una "Formula studiorum". Astrain dice que "no se ha podido descubrir ningún papel que nos conserve el recuerdo de alguna consulta, estudio o dictamen redactado por esta Junta...; nos consta que en los años siguientes el P. Aquaviva consultó repetidas veces con los Padres del Colegio Romano sobre algunos puntos de los que debían tratarse en el futuro *Ratio studiorum*, y aunque no se llegó a ninguna resolución definitiva..."<sup>107</sup>.

Quizás aluda a una resolución provisional la carta que Aquaviva escribe al provincial de Andalucía, Acosta, el 21 junio 1583, refiriéndose al colegio de Córdoba donde concluía su tercer curso de teología Diego Ruiz:

"Haga V.R. también que el superior y los maestros de aquel colegio tengan una copia del orden que se envió de acá acerca de los estudios para que se guarde con exacción, hasta que se envíe con la ayuda del Señor más cumplido y digesto todo lo que toca a los estudios"<sup>108</sup>.

Una comisión nombrada por Aquaviva en 1583 trabajó desde el 8 diciembre 1584 hasta agosto de 1585; este primer proyecto o edición fue impreso en 1586 y enviado a las provincias para que lo examinasen atentamente y propusieran las dificultades que encontrasen en su normativa<sup>109</sup>.

Se conserva un dictamen de la provincia de Andalucía, "in collegio Cordubensi", de 26 páginas, y otro del colegio de Sevilla, de quince páginas; en éste se defiende el procedimiento del dictado alegando que así se acrecentará el número de alumnos, que éstos olvidan pronto lo aprendido si no se les dicta, y que aprovechan poco si no escriben, y si escriben sin que se les dicte el maestro están expuestos a errores"<sup>110</sup>.

107. A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, IV, Madrid, Razón y Fe, 1913, págs. 2-3.

108. ARSI, *Baet.* 1, f. 54v.

109. G. M. PACHTLER, *Ratio studiorum*, Berlín, Hofmann, 1887, II, págs. 9-12.

Recogiendo normas de esa *Ratio studiorum* de 1586 el provincial Acosta implantó el estudio de la Sagrada Escritura y de la moral o casos en Andalucía. Aquaviva responde a Acosta el 4 setiembre 1589:

“lo que V.R. ha ordenado acerca de los estudios que lean al P. Toledo, y cerca de los estudiantes teólogos, que oigan los dos últimos años moral y escritura, me parece bien hasta que de acá enviemos lo de *ratione studiorum* que está ya en buen término”<sup>110</sup>.

La implantación de estas asignaturas debió influir en el destino de Diego Ruiz como lector de moral durante el bienio 1588-1590.

El segundo proyecto que recogía las advertencias de las provincias y los consejos de los más eminentes profesores fue impreso en 1591 —estaba en buen término en 1589, como vimos—. Aquaviva lo envió a las provincias para que se pusiese en práctica a prueba.

En Andalucía se objetaba sobre todo “la brevedad de las lecturas”, es decir, la distribución de las materias que en la *Ratio* se proponía; tanto que el provincial, Bartolomé Pérez proponía a Aquaviva el 2 setiembre 1592:

“El libro de *ratione studiorum* comenzamos ya en esta renovación de estudios [nuevo curso 1592-1593] a practicar... Supuesto que hemos allanado las demás dificultades y toda la provincia lo recibe tan bien, en lo que se ha propuesto a V.P. de la brevedad de las lecturas, deseo que V.P. nos dé alguna más latitud, para que con esto se animen a guardar exactamente lo demás”<sup>112</sup>.

El rector de Córdoba, Francisco Duarte, escribe a Aquaviva el 1 diciembre 1592:

110. ARSI, *Stud.* 2, ff. 270-282, 284-291.

111. *Ibid.*, *Baet.* 2, f. 103.

112. *Ibid.*, *Hisp.* 134, f. 296.

“El provincial nos mandó que yo y los maestros y los demás padres que entendiesen algo de esto nos juntásemos y tratásemos el tiempo que será bien detenerse en leer cada materia de la teología, y hémoslo hecho, y de mí sé decir que ha sido con ánimo de abreviar todo lo que me parece que es posible según el uso de esta tierra, y así envió a V.P. con ésta mi parecer y el de los maestros de este colegio”<sup>113</sup>.

Uno de los maestros de este colegio, que sin duda participó en esta reunión, fue Diego Ruiz.

g) *Bienio 1594-1596 en Sevilla*

Una carta del P. Pedro Montes, rector del colegio de Sevilla, de 8 de agosto 1594, nos informa de que:

“con la enfermedad del P. Diego Ruiz que leía en Córdoba fue forzoso que uno de [los] dos, como más antiguos lectores, leyese en Córdoba y otro en Sevilla, digo el P. Melchor de Castro, que fue aquí rector, y el P. Ignacio [Yáñez] que aquí ha tenido la cátedra de la mañana...”<sup>114</sup>.

Comparando el catálogo de 1597 con el anterior de 1593 se deducen las ocupaciones de Diego Ruiz en estos dos años 1594-1596: son un año más de casos, y el haber sido “prefecto de espíritu”<sup>115</sup>

Quizás fuera prefecto de espíritu el primero de estos dos cursos, 1594-1595, puesto que en carta del provincial Cristóbal Méndez, de 1 junio 1595, tratando de sustituir al P. Alonso Rodríguez en el puesto de maestro de novicios, leemos:

“...el P. Agustín López, lector de teología en el colegio de Sevilla... parece el más apto de la provincia. Salvo el

113. *Ibid.*, *Hisp.* 134, f. 324.—Más adelante aludimos a la puesta en práctica de la edición definitiva de 1598 y su repercusión en la enseñanza de Diego Ruiz.

114. ARSI, *Hisp.* 137, f. 112.—Lo sustituyó primero Ignacio Yáñez [*Ib.*, *Hisp.* 138, f. 283], pero luego cambió su puesto con Melchor de Castro [*Ibid.*, *Hisp.* 139, f. 257v.]

115. ARSI, *Baet.* 8, ff. 112v, 82v.

P. Diego Ruiz, el cual si tuviera salud, sin dificultad era con ventajas muy al propósito, porque su virtud es muy probada, y las pláticas espirituales que yo le he oído a los nuestros han sido notablemente buenas y muy espirituales”<sup>116</sup>.

A este año puede referirse la carta necrológica cuando dice que “no teniendo otro gusto en esta vida, sino el estudio, aun éste se lo quitó Nuestro Señor por algún tiempo con un corrimiento de ojos, que casi le cegó, y no le dejó estudiar, ocupándose en aquel tiempo, porque jamás lo perdió, en ser Prefecto de espíritu y confesor de los de este Colegio”, es decir, del colegio de Sevilla<sup>117</sup>.

Por estar apartado de la docencia se explica que en mayo de 1595 no figure entre los examinadores de jesuitas en orden a la profesión: en Sevilla son Melchor de Castro, maestro de prima, Agustín López, de vísperas, Juan de Pineda, profesor de Escritura, y Francisco Méndez, profesor de Lógica; en Córdoba son examinadores, Ignacio Yáñez, maestro de prima, Francisco Duarte, de vísperas, Lanzavechia, de filosofía y el profesor de moral, Hernando de Avila<sup>118</sup>.

Que en estos dos años no residió en Córdoba lo prueba una carta del 25 agosto 1596 en la que se dice que el provincial “envió” entonces a Córdoba a Diego Ruiz<sup>119</sup>; que residió en Sevilla, al menos el segundo año, 1595-1596, lo prueba su firma en una “Disputatio de necessitate divini auxilii”, tenida en el colegio de Sevilla, que suscribe Melchor de Castro, professor theologiae, y de cuyas conclusiones dicen que “eadem certitudine veras existimamus qua in eo asseruntur” “Petrus Montes, Rector collegii Hispalensis Societatis Iesu, Ioannes de Pineda, S. S” professor, Didacus Ruiz, Theologiae professor, Augustinus López, professor Theologiae, Diego Alvarez, professor Theologiae”<sup>120</sup>. Ahora bien, Pedro Montes fue rector del colegio de Sevilla en los años 1594-1597, y en esos años coinciden en el colegio de Sevilla los otros profesores que firman con Diego Ruiz<sup>121</sup>.

116. ARSI, *Hisp.* 138, f. 334.

117. Muñoz, *Carta...*, f. 13.

118. ARSI, *Hisp.* 138, ff. 283, 280v.

119. *Ibid.*, *Hisp.* 139, f. 257v.

120. Biblioteca Angelica, Roma, ms. 885, ff. 631s.

121. ARSI, *Hisp.* 137, f. 112; *Congr.* 47, f. 46s.



Así pues, durante el curso 1595-1596, Diego Ruiz, mejorado en su salud, leyó casos, disciplina secundaria que le suponía menos esfuerzo y tenía ya preparada por haberla enseñado en el bienio 1588-1590.

Es lástima que Diego Ruiz estuviera retirado de la enseñanza en 1595, porque esto nos privó de saber el juicio que tenía de él como profesor el provincial Cristóbal Méndez. Así enjuicia en carta de 1 octubre 1595 a los lectores de teología:

“Ygnacio Yáñez en Córdoba, el mejor lector de la provincia; Melchor de Castro sabe más, pero al leer es confuso y no le entienden bien. El P. Francisco Duarte sabe muy bien, pero como es algo impedido de la lengua no da gusto en su lectura; además de ser tan largo en la lectura, que en todo el año pasado no ha acabado dos artículos de Santo Tomás de la 3ª parte”<sup>122</sup>.

#### h) *De nuevo lector en Córdoba*

Algo repuesto de su salud vuelve Diego Ruiz a Córdoba a su lectura de teología. Fue una solución impuesta por la falta de profesores.

A fines del curso anterior, en junio de 1595, los profesores de Córdoba eran Ignacio Yáñez, de prima, Francisco Duarte, de vísperas y Hernando de Avila, de teología moral<sup>123</sup>; pues bien, en el catálogo de 1597 el P. Ignacio Yáñez ya no está en Córdoba, sino que lee en el colegio de Sevilla. Lo tuvo, pues, que reemplazar Diego Ruiz, a quien había sustituido dos años antes en ese mismo puesto.

Seguía de lector de vísperas Francisco Duarte, y de teología moral Hernando de Avila. En su comunidad reencontró Diego Ruiz a sus antiguos alumnos de Granada el ya P. Tomás de Rivera, ahora maestro de gramática, y el todavía H. Juan de Morales, que estudiaba cuarto año de teología. Y tuvo como alumno a Jorge Hemelman, futuro colega, y muchos años superior y provincial y visitador, que cursaba segundo año de teología. Martín de Roa seguía enseñando retórica<sup>124</sup>.

122. ARSI, *Hisp.* 139, f. 72.

123. ARSI, *Hisp.* 138, f. 209v.

124. *Ibid.*, *Baet.* 8, f. 113rv.

Pero no todos estaban seguros de su recuperación. Escribe Esteban de Hojeda el 25 agosto 1596:

“...envía [el provincial] a Córdoba al padre Diego Ruiz, que por su mucha flaqueza y enfermedades no sé cómo podrá cumplir con aquel puesto”<sup>125</sup>.

En ese catálogo de abril 1597 se dice, desde luego, que tiene “pocas” fuerzas, siendo así que en los catálogos anteriores y hasta bastantes años después en los posteriores se califican sus fuerzas como “medianas”.

Pero tuvo fuerzas para dar esos cuatro cursos, 1596-1600, y nos consta además la materia que leyó; porque el manuscrito de la universidad de Salamanca antes citado nos ha conservado sus lecturas de esos años.

El título del manuscrito dice: *Commentarii in materiam de peccatis per R.P. Didacum ruyz de Montoia Societatis Iesu, Cordubae sacrae Theologiae primarium professorem anno Domini millesimo quingentesimo nonagesimo sexto*. El explicit del manuscrito dice: “ad gloriam omnipotentis Dei, suaeque matris beatissimae Virginis Mariae, huic materiae de peccatis finem imposuit reuerendus pater Didacus ruyz societatis Iesu sacrae theologiae magister sexto die mensis februarii anno 1599”.

Como consta por el manuscrito en esos dos cursos y medio explicó las cuestiones 71-89 de la “Prima secundae” de Santo Tomás, el tratado sobre los pecados; y aun de ellas solamente trata al final en breves líneas las cuestiones 84-87. Es clara muestra de ese leer despacio que practicaban —y querían defender en lo posible— los lectores de teología en Andalucía. Y es interesante recoger unas palabras hacia el final del tratado:

“Remittuntur quae restant. Quoniam auditorum utilitas, et quae ad hanc uberius colligendam dirigitur studiorum ratio Dei nomine praescripta per Superiores, postulat ut iam tandem ad aliam theologiae partem explicandam accedamus”<sup>126</sup>.

125. ARSI, *Hisp.* 139, f. 257v.

126. Biblioteca de la universidad de Salamanca, ms. 489, f. 536.

Coincide esta alusión a la *Ratio studiorum*, prescrita por los superiores en nombre de Dios, con la promulgación de la edición definitiva en carta circular del P. Aquaviva de 8 enero 1599.

La regla 7 de la *Ratio studiorum* establecía, en el caso de ser dos los profesores de teología escolástica, que en el tercer curso uno de ellos explicase desde la cuestión 55 o 71 de la *Prima secundae* hasta el final de esa misma parte, cuestión 114<sup>127</sup>. Diego Ruiz llevaba ya dos años y medio explicando solamente desde la 71 a la 89! No sabemos si fue capaz de explicar en lo restante del curso, febrero-junio 1599, las cuestiones 90-114 restantes. En el curso siguiente 1599-1600 es muy probable que explicara la materia *De providentia*, como indicamos más adelante al fijar la fecha del ms. 333-103 de la universidad de Sevilla, que nos ha conservado esas lecciones<sup>128</sup>.

En el catálogo de octubre de 1599 siguen en el colegio de Córdoba, como profesores de teología, Francisco Duarte y Diego Ruiz. J. B. Lanzavecchia es el nuevo profesor de teología<sup>129</sup>.

De estos años es el primer escrito de Diego Ruiz, aunque anónimo: el catecismo titulado *Doctrina Christiana por mandado del Ilmo. Sr. D. Francisco Reynoso, obispo de Córdoba*, del que tratamos entre sus obras anónimas. Dado que el obispo Reynoso entró en la diócesis el 11 de junio 1597 y murió en agosto de 1601<sup>130</sup>, en esos años compuso Diego Ruiz ese catecismo.

## 5. Rector del colegio de Córdoba [1600-1603]

En la lista de nuevos superiores que envía el P. General, Aquaviva, con fecha 11 de febrero de 1600 leemos: "P. Diego Ruiz, Rector de Córdoba"; al final se añadió —aparece tachado, no sabemos cuándo—: "y si tuviese por más servicio de Dios y de la Provincia que lea theología, sea rector de Córdoba el P. Alonso Rodríguez"<sup>131</sup>. De hecho se expidió la patente de rector para el "P. Jacobo Ruiz" en marzo<sup>132</sup>.

127. *Monumenta Historica Societatis Iesu*, vol. 129, Romae 1986, pág. 387.

128. Biblioteca de la universidad de Sevilla, ms. 333-103.

129. ARSI, *Baet.* 8, f. 136.

130. P. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, IV, pág. 164.

131. ARSI, *Baet.* 3-I, f. 455.

132. *Ibid.*, *Hist. Soc.* 32, f. 52.

Sin embargo, en carta posterior de 23 mayo 1600 se dice: "que el P. Montes sea Rector de Córdoba, y en su lugar ponga en Granada al P. Vázquez"; pero unas líneas más abajo en estos resúmenes de cartas se lee:

"Porque después de la que escribí con el ordinario [correo] pasado, he entendido que por allá se ha publicado que el P. Alonso Rodríguez iba nombrado por Rector de Córdoba me ha parecido avisar a V.R. que si esto se ha sabido de manera que no ejecutándose haya de causar alguna nota, V.R. lo ejecute y ponga en Córdoba al P. Alonso Rodríguez"<sup>133</sup>.

Se prescindía, pues, de Diego Ruiz para ese puesto: probablemente el provincial, Francisco Quesada, juzgaba en un principio más servicio de Dios y de la provincia que siguiera leyendo teología.

Pero del 16 de octubre de 1600 es una respuesta del P. Aquaviva al P. Hernando Morillo, profesor en el colegio de Córdoba:

"No tengo por desacertado el parecer del P. Provincial en lo del Rector de Córdoba, porque teniendo la salud flaca, es bien interrumpa el trabajo del estudio, para que con más fuerza pueda, acabado el trienio, tornar a leer, y sin duda que en todos los partidos había tales dificultades, que ésta según creo era la menor"<sup>134</sup>.

Y, en efecto, tres meses después, con fecha 16 diciembre 1600, responde Aquaviva a una carta anterior de Diego Ruiz, ya rector del colegio de Córdoba:

"Con los buenos deseos que Dios a V.R. comunica y la ocasión de obrar que le ha dado con el gobierno de ese colegio, espero de su bondad y misericordia irán las cosas dél, como deseamos..."<sup>135</sup>.

133. ARSI, *Baet.* 3-I, f. 468.

134. *Ibid.*, f. 485.

135. *Ibid.*, f. 489.

En el catálogo breve de diciembre 1600 aparece en Córdoba Diego Ruiz como rector <sup>136</sup>; en el catálogo trienal, enero 1603, se indica que lleva tres años de rector <sup>137</sup>.

En 1600 formaban la comunidad de ese colegio, confiada a Diego Ruiz, 14 sacerdotes, 27 estudiantes y 17 hermanos; eran lectores de teología los PP. Juan B. Lanzavecchia, prefecto general, y Francisco Ruiz; Pedro Maldonado es profesor de Escritura, y Juan Muñoz es lector de moral. A su comunidad acababan de incorporarse dos hombres eminentes: Alonso Rodríguez, que allí "puso en orden los tres tomos de Virtudes cristianas" <sup>138</sup>, y el P. Juan Gerónimo, predicador y ex-rector de Granada <sup>139</sup>.

La correspondencia del P. General Aquaviva nos indica algunos asuntos que Diego Ruiz tuvo que resolver como rector del colegio. En primer lugar, los económicos: el General le niega licencia para que el procurador pudiera tomar siete mil ducados "a censo" <sup>140</sup>; también tuvo que intervenir en el cobro de una manda hecha "a cierto colegio de estudiantes que está al cargo de la Compañía en esa ciudad" <sup>141</sup>; se trata del colegio de la Asunción, fundado por el Doctor Pedro López, quien confió en 1576 a los jesuitas la superintendencia del mismo <sup>142</sup>.

Otro asunto del que avisa Diego Ruiz al General se refiere a "una sala en la que viven unas mujeres y que viene a estar sobre otra en la cual habitan algunos de nuestros hermanos" <sup>143</sup>; el General avisa al provincial que desaloje a dichas mujeres, y vuelve a insistir en cartas posteriores <sup>144</sup>.

Al comienzo de su rectorado, diciembre 1600, las cartas de Diego Ruiz son optimistas; lo indica la respuesta de Aquaviva: "me avisa acerca del buen estado en que están las cosas de ese colegio" <sup>145</sup>. Pero, año y medio después, el 3 de julio 1602 escribió al General sobre la falta de observancia en la provincia, y concretamente de

136. ARSI, *Baet.* 8, f. 160.

137. *Ibid.*, f. 173v.

138. FRANCISCO MILLÁN, *Carta necrológica del P. Alonso Rodríguez*, en: F. FITA, *Galería de jesuitas ilustres*, Madrid 1880, pág. 25.

139. *Historia del Colegio de Granada*, caps. 46-52.

140. ARSI, *Baet.* 3-I, f. 555.

141. *Ibid.*, f. 641.

142. Las vicisitudes del colegio en: J. DE SANTIBÁÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía*, Parte II, libro 1, cap. 27.

143. ARSI, *Baet.* 3-I, f. 546.

144. *Ibid.*, ff. 585, 587.

145. *Ibid.*, f. 503.

las visitas a casas particulares para confesar con menoscabo de la presencia de confesores en la iglesia los días de fiesta por la mañana <sup>146</sup>.

A su vez las quejas sobre su gobierno empezaron pronto. El 22 enero 1602 le escribe Aquaviva:

“Del hermano que ahí está recluso escribí con el pasado [correo] que era demasiado y no usado el castigo que ahí se le ha dado, que no sé cómo V.R. se formó concepto tan ajeno del afecto paternal con que se ha de castigar...” <sup>147</sup>.

y tres meses después escribe al provincial, Melchor Gadea, 15 abril 1602:

“Del rector [de Córdoba] me avisan que no obstante el orden de V.R. dejó en pie una cárcel que había hecho, que si es así es falta en hacer una singularidad que no se usa en la Compañía, y más en conservarla habiendo V.R. avisado que se quitase. También me dicen que ha quitado la botica que tantos años ha tenido aquel colegio, no sé la razón que ha tenido, V.R. lo vea” <sup>148</sup>.

En esa misma carta se indica al provincial que

“...avise al Rector de Córdoba que sea suave en el gobierno y más afable en el trato con los súbditos, porque de otra suerte los sujetos se crían con espíritu de temor, y no de amor filial” <sup>149</sup>.

A pesar de que el provincial le avisó <sup>150</sup>, siguieron las quejas al General:

“Otra vez se me quejan del gobierno del Rector de Córdoba el cual me decía V.R. que estaba enmendado...” <sup>151</sup>.

146. *Ibid.*, f. 619.

147. *Ibid.*, f. 545.

148. *Ibid.*, f. 554.

149. *Ibid.*

150. *Ibid.*, f. 573.

151. *Ibid.*, f. 600.

y de nuevo, dos meses después, el 10 febrero 1603:

“en lo del Rector [de Córdoba] deseo que V.R. le vaya muy a la mano, pues ser el disgusto tan universal es manifiesta señal de la sobra de sus sospechas, las cuales alguna vez son causa de mucho daño y grandes sinsabores en los súbditos, principalmente habiendo tan poco o ningún fundamento como V.R. dice”<sup>152</sup>.

Se quejaban de su gobierno los consultores de la casa. Al P. Diego de Córdoba responde Aquaviva el 10 marzo 1603:

“La particular que V.R. nos avisa en la de 14 enero tocante al P. Rector es de consideración, y conviene que tenga dello informado al P. Provincial para que vea de qué manera se podrá remediar, aunque espero que con hablarle y advertirle que proceda con más suavidad, e<sup>st</sup>o habrá la enmienda que deseamos, porque no puedo pensar sino que todo eso procede de celo, el cual para ser de provecho conviene que vaya ajustado al nivel de la prudencia religiosa, y pues V.R. es su consultor deseo que en lo que toca a promover la observancia le ayude como es razón”<sup>153</sup>.

Parece que el 2 de junio 1603 había tomado ya el P. General la resolución definitiva:

“Si el rector de Córdoba es tan a propósito para la lectura de theología, podríale V.R. emplear en ese ministerio que entiendo será para él mayor quietud, y en el interim que se despacha el nombramiento de los superiores de la provincia ponga en aquel colegio un vicerrector”<sup>154</sup>.

y, en efecto, el 23 agosto 1603 escribía al P. General como vicerrector del colegio de Córdoba el P. Diego de Córdoba<sup>155</sup>.

152. *Ibid.*, f. 612.

153. *Ibid.*, f. 616.

154. *Ibid.*, f. 638.

155. *Ibid.*, f. 662.

Su panegirista en la carta necrológica explica así el asunto:

“Siendo rector de Córdoba y haciéndole el Padre Visitador, que fue entonces el Padre Francisco de Porres<sup>156</sup>, algunos cargos acerca de su gobierno, que todos tocaban en algún rigor y severidad, pudiéndoles satisfacer porque en todo procedía con gran reflexión y advertencia, no lo hizo, antes sin excusarse ni descargarse en ninguno, hincado de rodillas volvió el papel de los cargos al P. Visitador diciendo que aquellos cargos probaban que él no era para superior, que era lo que él deseaba, y así dejó el oficio, aunque le quedaba bien poco del trienio”<sup>157</sup>.

Arnau juzga que estaba influenciado por el “espíritu frailesco” y de “rigidez” que padecía en aquellos años la Compañía de Jesús en Andalucía<sup>158</sup>. Ya hemos comprobado la tensión en que vivieron las comunidades de Córdoba y Granada a las que él perteneció en sus primeros años de vida religiosa; el espíritu de los rigoristas, sus formadores, moldeó sus actitudes, y éstas determinaron su modo de gobernar.

Es obvio que al concluir su rectorado en ese ambiente adverso cambiara de destino; marchó de nuevo a Sevilla, 1603, al colegio de San Hermenegildo, y allí reanudó su magisterio con su noveno año de docencia de teología escolástica. En efecto, en el catálogo de abril de 1606 figura en dicho colegio de Sevilla, y se dice que “leyó... theología 11 [años]”<sup>159</sup>.

Otra consecuencia del fracaso de su rectorado es su posterior resistencia a aceptar cargos de gobierno. La carta necrológica prosigue su narración diciendo que “poco después, enviándolo señalado por rector del colegio de Granada, propuso tan eficazmente, que consiguió el no serlo”<sup>160</sup>.

156. En cartas al provincial Melchor Gadea de 10 marzo y 3 mayo de 1603 se le avisa que va de visitador el P. Antonio Marcén; pero luego el 15 diciembre escribe Aquaviva a Francisco de Porres, visitador [ARSI, *Baet.* 3-II, 622, 633, 667.]

157. MUÑOZ, *Carta...*, f. 4.

158. R. ARNAU, *Diego Ruiz de Montoya S.I. Perspectiva histórica y método teológico*: ArchTeolGran 41 (1978) 6-7.

159. ARSI, *Baet.* 8, f. 202.

160. MUÑOZ, *Carta...*, f. 4.



Esto sucedió nueve años después, en 1612. En carta del 14 agosto 1612 escribe Aquaviva al P. Marcos del Castillo, provincial:

“Para Rector de Granada... hemos resuelto que lo sea el P. Diego Ruiz, que además de ser tan religioso, ayudará también con su doctrina para conservar y promover aquellos estudios; y porque se podrá dudar de su aspereza y trato suave, encargamos a V.R. que le hable y exhorte al gobierno paternal que nuestro Señor pide en los superiores de la Compañía...”<sup>161</sup>.

Dos cartas del mismo Aquaviva cuatro meses después acusan la resistencia de Diego Ruiz a tomar el cargo. Escribe al P. Diego Alvarez, viceprovincial, el 4 diciembre 1612:

“Acertado fue no haber apretado al P. D. Ruiz para que fuese a Granada con el cuidado del colegio, supuesto las demostraciones que dió de lo contrario...”<sup>162</sup>

y al provincial, Marcos del Castillo, con la misma fecha:

“Y porque haya quien atienda al colegio de Granada, pues el P. Diego Ruiz ha mostrado tanta repugnancia, irá sin falta nombrado con el ordinario siguiente...”<sup>163</sup>.

Sin embargo fue muchos años consultor de las casas y de los provinciales. Con fecha 25 mayo 1610 se le proponía como consultor del provincial<sup>164</sup>; pero no parece que llegara a serlo entonces. Sí lo fue en los años 1613-1616<sup>165</sup> con los provinciales Marcos del Castillo, Hernando Ponce y Francisco Alemán, y en el trienio 1624-1627<sup>166</sup> con el provincial Jorge Hemelman. Como consultor de provincia figura en el catálogo de mayo 1614<sup>167</sup>; en el de mayo de 1628 se dice que ha sido “consultor provinciae 6 [annos]”<sup>168</sup>.

161. ARSI, *Baet.* 4-I, f. 121v.

162. *Ibid.*, f. 137v.

163. *Ibid.*, f. 138.—Aquaviva quiso nombrar al P. Luis del Alcázar, pero al fin nombró al P. Juan Pérez: cf. ARSI, *Baet.* 4-II, f. 277.

164. ARSI, *Baet.* 4-I, f. 14v.

165. *Ibid.*, *Baet.* 4-II, ff. 41, 72, 208.

166. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, ff. 23, 71, 92, 106, 265v.

167. *Ibid.*, *Baet.* 8, f. 269.

168. *Ibid.*, *Baet.* 9-I, f. 44.

La carta necrológica añade que “tratando los consultores de provincia de quererlo proponer a Roma para provincial, temiendo las dilaciones por causa de sus proposiciones, se lo dieron a entender antes de escribir a nuestro Padre General, pero el Padre les habló con tal resolución y eficacia que pareciéndoles era perder tiempo quererle persuadir nada, lo dejaron”<sup>169</sup>.

No hemos encontrado rastro de esas propuestas en la correspondencia del P. General Aquaviva. En todo caso, debieron tener lugar en los años que van desde su rechazo del rectorado de Granada, 1613, a su enfrentamiento con el P. Juan de Pineda, su rector del colegio de Sevilla, en 1624; luego cayó enfermo en 1628 hasta su fallecimiento en 1632. En esos diez años hubo nombramientos de provinciales en los años 1617, Agustín de Quirós, 1621, Francisco Alemán, y 1624, Jorge Hemelman.

#### 6. Lector en Sevilla [1603-1615]

Reemprendió Diego Ruiz en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla su lectura de teología en 1603. Del 3 de mayo 1604 es una carta de Aquaviva a Diego Granado, que se refiere a otra de éste de 10 de febrero en la que

“venía su sentir acerca del examen del H. Baltasar de Valdés, del que también nos avisan los padres Diego Ruiz y Pedro Melgarejo...”<sup>170</sup>,

luego a principios de 1604 estaba Diego Ruiz plenamente incorporado a las tareas docentes en el colegio de Sevilla.

En todos los catálogos desde 1619 se le asignan 21 años de docencia teológica, y 20 en el de 1614; de ahí se deduce que lo más tarde en 1615 abandonó del todo la lectura para dedicarse plenamente a la redacción e impresión de sus libros.

En 1608 hubo peticiones a Roma para que fuese destinado a la universidad de Salamanca como sucesor de Pedro Arrúbal; consta que hicieron esa petición Juan de Salamanca y Cristóbal de los Cobos<sup>171</sup>, que acababa de ser compañero de Diego Ruiz en la con-

169. Muñoz, *Carta...*, f. 4.

170. ARSI, *Baet.* 3-I, f. 695.

171. *Ibid.*, *Congr.* 14, f. 76v.

gregación general sexta. A éste responde Aquaviva el 11 noviembre 1608:

“por otra parte lo que V.R. apunta del P. Diego Ruiz no podrá tener efecto por estar muy sujeto y padecer mucho en lugares fríos, y serlo Salamanca quanto V.R. sabe...”<sup>172</sup>.

y poco después, el 6 enero 1609, escribe al provincial de Castilla, Francisco de Galarza, en Valladolid:

“Muchos escriben cuan necesario es remediar y asentar la lección de theología que se lee en la universidad de Salamanca, y así lo deseamos grandemente... Algunos juzgan que el P. Diego Ruiz lo haría bien; y por lo que toca a su doctrina creo que no hay en qué reparar; con todo deseo que V.R. avise lo que allá parece, que se procurará con todas veras allanar cualquiera dificultad que se pudiese ofrecer...”<sup>173</sup>.

Pero, por fin, no fue Diego Ruiz a Salamanca; el puesto vacante lo ocupó Martín de Albiz, que tuvo éxito, a pesar de que en ocasión anterior tuvo que dejar la docencia<sup>174</sup>.

Dos años después, en 1611, es Aquaviva quien muestra empeño en que Diego Ruiz vaya a Salamanca, como se deduce de su carta al mismo Diego Ruiz, 19 julio 1611:

“Y es que teniendo la Compañía una lectura de theología escolástica en la universidad de Salamanca y siendo necesario para satisfacer el buen crédito y estimación de nuestra religión en materia de letras que la lea persona grave y docta, hemos puesto los ojos en V.R. para que vaya a ella... asegurándose que en ello nos dará mucho gusto, y acá le ternemos de que habiendo de imprimir como se confía, sea leyendo o habiendo leído en aquella universidad, y por amor del Señor se anime,

172. ARSI, *Cast. 7-II*, f. 287v.

173. *Ibid.*, f. 296.

174. *Ibid.*, ff. 299, 311v.

persuadiéndose que hará en ello muy gran servicio a la Compañía”<sup>175</sup>.

No fue tampoco esta vez a Salamanca Diego Ruiz: sus excusas no debieron disgustar a Aquaviva, que al año siguiente, 14 abril 1612, lo quiso nombrar rector del colegio de Granada “por ser tan religioso”<sup>176</sup>, como hemos visto.

En carta de 17 junio 1614 escribe Aquaviva al visitador Hernando Ponce, refiriéndose al colegio de Sevilla:

“Los padres Diego Ruiz, Diego Granado, Mateo Rodríguez y Gabriel Ortigosa, que fueron señalados por examinadores de los nuestros que acaban sus estudios, y los padres Diego Ruiz, Alonso Escobar, Mateo Rodríguez y Alonso Fernández, consultores, podrán proseguir...”<sup>177</sup>.

Un incidente en su lectura de teología en el colegio de Sevilla nos cuenta la carta necrológica:

“habiéndole quitado de repente un superior la cátedra de prima deste colegio, con grave nota de los de dentro y fuera de casa, por exageradas informaciones de que era largo en su lectura, y habiéndose averiguado más la verdad, y restituidole su cátedra, jamás se le oyó palabra de queja, o sentimiento de queja...”<sup>178</sup>.

Desde luego, en la correspondencia epistolar conservada no hemos encontrado alusión a este incidente; debió ocurrir en los primeros años, ya que el 26 mayo 1609 escribe Aquaviva al provincial:

“Remitimos a V.R. el proseguir en su cátedra el P. Diego Ruiz, o eximirle de esa carga para que atienda a las impresiones... pues ha trabajado tan bien y tantos años...”<sup>179</sup>.

175. ARSI, *Baet.* 4-I, f. 72.

176. *Ibid.*, f. 121v.

177. *Ibid.*, *Baet.* 4-II, f. 72.

178. Muñoz, *Carta...*, f. 13.

179. ARSI, *Baet.* 3-II, f. 1143

Por otra parte sabemos que en los primeros años de aplicación de la *Ratio studiorum* hubo dificultades grandes en la adaptación de las materias que se habían de leer en cada curso, y conocemos el ritmo lento que llevaba Diego Ruiz explicando a Santo Tomás en sus últimos años de docencia en Córdoba. En tal hipótesis el rector que "de repente" le quitó la cátedra de prima debió de ser Francisco Millán<sup>180</sup>.

Hubo un intento de que volviese a leer teología en 1625, cuando fue nombrado rector del colegio de Sevilla por segunda vez Diego Granado ante la dificultad que presentaba su sustitución en la lectura de teología. Escribió Aquaviva al provincial Hemelman el 7 julio 1625:

"Si el P. Diego Ruiz gustase de volver a leer, yo me holgaría de ello, y con su persona quedaba muy bien proveída la dicha cátedra"<sup>181</sup>.

No parece que ese proyecto se llevase a cabo.

## 7. Congregaciones generales sexta (1607) y séptima (1615)

El 22 abril de 1607 se reunió en la casa profesa de Sevilla la 16ª congregación provincial de Andalucía, para elegir los dos electores que acudiesen con el provincial, Nicolás Almazán, a la sexta congregación general, convocada por el P. Aquaviva en cumplimiento de la decisión tomada por la congregación de procuradores de 1606.

Ya en la congregación anterior provincial, la 15ª, en la que Diego Ruiz fue el penúltimo de los convocados por antigüedad, algunos habían dado muestras de su estima al P. Diego Ruiz pidiendo por medio del procurador al P. General "mandase al P. Ygnacio Yáñez y al P. Diego Ruiz escribiesen de escolástico, porque sería de gran provecho, y se aminarían otros de nuestros maestros que ahora leen a aventajarse para el mismo fin a mayor gloria divina"<sup>182</sup>. Ahora en la congregación provincial 16ª, en 1607, el 21 abril fueron designados por mayoría de votos como electores

180. ARSI, *Baet.* 8, f. 202.

181. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 73.

182. *Ibid.*, *Congr.* 51, f. 143v.

para la congregación general esos dos padres, Ignacio Yáñez y Diego Ruiz <sup>183</sup>.

Enterado Aquaviva de la elección de Diego Ruiz, le escribe el 26 de junio 1607:

“Buena compañía tendrá en V.R. el P. Provincial, pues como dice en su carta es uno de los electos para venir a la congregación general, de que acá nos hemos consolado porque confiamos de su religión que nos ayudará por su parte con su santo celo en todo lo que se ofreciere para promover las cosas de la Compañía, y así deseamos que venga con salud, porque acá le veremos y abrazaremos con toda voluntad y consuelo...” <sup>184</sup>.

La sexta congregación general comenzó el 21 de febrero de 1608 y concluyó el 29 de marzo <sup>185</sup>. En la tercera sesión, 23 febrero, se eligieron las diversas comisiones; Diego Ruiz formó parte de la quinta, encargada “De scholasticis in spiritualibus primitiis conservandis et promovendis, Item de novitiis. De junioribus in collegiis et de tertio anno” <sup>186</sup>. También formó parte de la comisión “pro studiis”, nombrada el 3 de marzo <sup>187</sup>; se explica así la anécdota que cuenta la carta necrológica, que Diego Ruiz “se sentó en el escaño que la buena memoria de nuestro Padre Claudio llamaba el banco de los letrados” <sup>188</sup>.

A su vuelta de Roma escribió Diego Ruiz al General; éste le responde el 19 agosto 1608:

“La carta que V.R. me escribe en que me da cuenta de su llegada y de sus compañeros a esa provincia con salud nos ha sido de consuelo, y le tendremos que el Señor se la conserve para más servirle...” <sup>189</sup>.

Siete años después, en la congregación provincial 18<sup>a</sup>, reunida el 10 mayo 1615 para designar los electores que debían elegir en

183. ARSI, *Congr. 52*, f. 104v.

184. *Ibid.*, *Baet. 3-II*, f. 997.

185. *Institutum Societatis Iesu*, Florentiae, 1893, II, pág. 289.

186. ARSI, *Congr. 14*, f. 71v-72.

187. *Ibid.*, f. 76v.

188. MUÑOZ, *Carta...*, f. 8v.

189. ARSI, *Baet. 3-II*, f. 1061.

la séptima congregación general al sucesor de Aquaviva, fallecido el 31 enero, el primer elector designado por mayoría de votos fue el P. Diego Ruiz<sup>190</sup>. Sin embargo, una enfermedad le impidió viajar a Roma. El secretario del provincial, Martín de Vargas, narra así lo sucedido el 18 agosto 1615:

“Cum P. Didacus Ruiz, primus electus a Congregatione Baetica Provinciali ad electionem Generalis Hispali habita die 10 Maii 1615 iter una cum P. Provinciali aggredetur, essetque per sex aut octo dies usque ad villam Collegii Biazensis [Baeza] (quae appellatur de los Agrillos) progressus, tantam ibi sensit corporis defatigationem viriumque iacturam, ut prae imbecillitate summisque doloribus ulterius viam prosequi se nullo modo posse pro comperto habuerit; cumque P. Provinciali rem patefecerit... auditaque a P. Didaco Ruiz informatione eoque angustiarum tum temporis quam salutis rem esse deductam, ut nullis commoditatibus posset suppleri: decretum est, omnium, etiam P. Provincialis sententia, impedimentum esse legitimum, praedictumque Patrem Didacum Ruiz esse excusatum...”<sup>191</sup>.

El nuevo P. General, Mucio Vitelleschi, le escribe el 8 enero 1616 lamentando no poderlo ver por esa falta de salud, ya que

“desde que conocí y traté a V.R. el tiempo de la congregación general sexta ha tenido de su persona y partes la estima que es razón”<sup>192</sup>.

### 8. Otras actuaciones como teólogo en Sevilla [1613-1622]

Dice la carta necrológica:

“Muy sabida y celebrada es la diligencia que puso en que los Negros y Negras, que vienen de Guinea y Angola se baptizasen, haziendo instancia en ello con razones

190. ARSI, *Congr.* 55, f. 49v.

191. *Ibid.*, f. 54.

192. *Ibid.*, *Baet.* 4-I, f. 164v

que en un singular tratado deste artículo representó al Ilustrísimo Señor D. Pedro de Castro Quiñones, Arzobispo desta ciudad, el cual dio comisión al Padre Diego Ruiz para que averiguase el valor del baptismo desta desamparada gente. Hiciéronse por su orden las informaciones y con ellas, y su parecer y consulta que hizo el Señor Arzobispo, se resolvió el caso, en que se baptizasen por la grave duda, si lo estaban”<sup>193</sup>.

Alonso Sandoval al final de su obra *De instauranda Aethiopum salute* se refiere también a esta actuación de Diego Ruiz y otros. Narra las declaraciones que con fecha 28 noviembre 1613 se tomaron en Sevilla por orden del Arzobispo a muchos testigos sobre “el modo que se tiene en baptizar los negros” en los diversos puertos antes de ser embarcados para España y América; y dice que “quatro Padres de los más graves y doctos de la Provincia de nuestra Compañía en Andalucía, que son Diego Granado, Diego Ruiz, Christóbal Ruiz y Mateo Rodríguez”...“por orden del Señor Arzobispo...y con asistencia suya examinaron con gran cuidado a muchos testigos...”<sup>194</sup>.

También transcribe Sandoval la exhortación final del “docto y grave parecer que en favor desta doctrina” de remediar los bautismos dudosos de esclavos negros dieron “los muy reverendos y doctos padres de nuestra sagrada religión Diego Granado, Diego Ruiz, Christóbal Ruiz, Matheo Rodriguez”.

El Tratado de que habla la carta necrológica debe de ser el docto y grave parecer que alaba Sandoval; pero éste lo atribuye a cuatro lectores de teología del colegio de San Hermenegildo y no solo, ni principalmente, sino en segundo lugar, a Diego Ruiz.

En la “Instrucción para remediar y assegurar quanto con la divina gracia fuere posible que ninguno de los negros que vienen de Guinea, Angola y otras Provincias de aquella costa de Africa carezca del sagrado baptismo, Por mandato del Ilmo. Sr. D. Pedro de Castro Quiñones, Arzobispo de Sevilla...” —de cuya atribución a Diego Ruiz trataremos luego—, a propósito del examen que se ha de hacer de los esclavos dudosamente bautizados se indica que

193. MUÑOZ, *Carta...*, f. 5v.

194. A. DE SANDOVAL, *Naturaleza sagrada profana, costumbres i ritos, disciplina i catechismo Evangélico de todos los Etiopes*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1624 f. 244 [por error dice 234].



“[17] En las dudas que tuvieren acerca del hecho y del derecho pueden y deben los examinadores pedir consejo a theologos doctos, y especialmente a los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de San Hermenegildo, a quien su Ilustrísima encargó tomar plena información del hecho, de los cuales se podrá informar lo que dudaren acerca de la nación o lenguas a que pertenece el negro, y la conjetura que desto se puede tomar, porque en este negocio la mayor dificultad es de averiguar el hecho”<sup>195</sup>.

e igualmente se debe acudir a los mismos padres doctos en el caso de un bautismo en secreto<sup>196</sup>. Es claro que uno de esos consultores era Diego Ruiz.

La carta necrológica dice también que “acomodándose a su corta capacidad [de los negros]...hizo un catecismo por donde fuesen instruidos y preguntados para ver si habían de ser bautizados absolutamente o sub conditione”<sup>197</sup>. No tenemos más noticias que comprueben esta actividad de Diego Ruiz.

También de esta época deben de ser otros dos tratados de que habla la carta necrológica. El primero lo escribió para fundar y persuadir que se diesen los beneficios parroquiales en atención al buen celo y ejemplar administración de los sacramentos a los sacerdotes “más solícitos y verdaderos ministros de las almas”<sup>198</sup>; el segundo tratado fue contra las “farsas y comedias”, “singularmente contra las que se hacen en esta ciudad en carros<sup>199</sup> el día del Corpus”. La carta citada lo califica de “valentísimo tratado”; lo “comunicó a varias personas graves desta República para que

195. *Ibid.*, f. 330v.

196. *Ibid.*, [19].

197. MUÑOZ, *Carta...*, f. 5v.

198. *Ibid.*, f. 6v.

199. “Los carros constaban de un cuerpo bajo compuesto de una caja de tres varas menos cuarta de largo y de un ancho igual a las llamadas plazas, que eran los tablados colocados oportunamente en los sitios en que hemos dicho tenían lugar las representaciones. Estas cajas servían de vestuario a los comediantes. Sobre este cuerpo bajo se alzaban los telares en los que se armaban las tramoyas y se colocaban los bastidores que forraban con un lienzo delgado y fuerte sobre el que pintaban la decoración...”; J. SÁNCHEZ-ARJONA, *El teatro en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1887, pág. 63s.

se ejecutase. Y aunque su buen celo careció de efecto, no es justo carezca de memoria su conato”<sup>200</sup>.

Tampoco tenemos otras noticias de estos dos tratados.

Los consejos de Diego Ruiz se extendían también a los asuntos de Estado. Uno de ellos fue la petición hecha a las Cortes del Reino, reunidas el 20 enero 1617, de un nuevo servicio de “millones”, 18 millones de ducados, que se habían de pagar en nueve años, dos en cada año. Con este motivo escribió Diego Ruiz en 1619 el *Parecer sobre los Reales servicios de Millones*, del que tratamos entre sus obras inéditas y que se publica en este mismo volumen”<sup>201</sup>.

En estas mismas fechas hay que situar la anécdota que cuenta su biógrafo:

“pidiendo el señor Rey don Felipe III una vez cierta contribución a Sevilla, y sabiendo su Magestad el recurso que tenían los Veintiquatros al Padre Diego Ruiz, y la estima que tenían de sus letras y parecer, envió el señor Duque de Lerma una carta al Padre, diciendo que pues era probable se podía imponer la tal contribución, fuese de parecer podría Sevilla concederla a su Magestad, que el Rey empeñaba su Real palabra de hacer con su Santidad (que era entonces la feliz memoria de Paulo V y había prohibido se imprimiese cualesquier obra de Auxillis) diese su licencia para imprimirse los libros de Auxilliis que el Padre había compuesto. A la cual carta respondió el Padre que deseaba siempre servir a su Magestad en todo, pero que quería más que aquellos sus libros se

200. MUÑOZ, *Carta...*, f. 6v.—Sin embargo, “por dos autos del Consejo se dispuso este año [1615] acerca de la reformatión de las comedias... Que las comedias, entremeses, bailes, danzas y cantares que se hubieren de representar, antes que las den los tales autores a los representantes para que las tomen de memoria, las traigan o envíen a la persona que el Consejo tuviere nombrada para esto, el cual las censure y con su censura dé licencia firmada de su nombre... las censurará no permitiéndolo cosa lasciva, ni deshonesto, ni malsonante, ni en daño de otros, ni de manera que no convenga que salga en público”: J. SÁNCHEZ-ARJONA, *Noticias referentes a los Anales del Teatro en Sevilla*, desde Lope de Rueda hasta fines del siglo XVII, Sevilla 1898, págs. 166, 168.

201. DIEGO RUIZ DE MONTOYA, *Parecer sobre los Reales servicios de Millones*, Archivo municipal de Sevilla, sección especial siglo XVIII, tomo 59 [folio] n. 21.

quemasen que hacer o decir cosa que juzgase no podía con buena conciencia, cual era la concesión que se le pedía aprobase”<sup>202</sup>.

Estas cartas debieron de escribirse ciertamente antes del 4 de octubre 1618, fecha en que el rey permitió al Duque de Lerma “retirarse a Lerma o Valladolid cuando quisiere”<sup>203</sup>. Por otra parte no debieron de ser muy anteriores a 1617, cuando se reunieron las Cortes en que se propondría el nuevo servicio de millones; porque la anterior propuesta, a la que alude Diego Ruiz en su manuscrito, se hizo en las Cortes de 1607-1611, y no parece que Diego Ruiz tuviera compuestos sus tomos de Auxiliis antes de 1613<sup>204</sup>.

Fue también consultado por los superiores de la Compañía de Jesús en los casos delicados de dimisión de algunos de sus miembros. Fruto de estas consultas fueron los “dos eficacísimos y doctísimos tratados, el uno del estado en que están los que piden salir de la Compañía, y el otro de las causas de despedir los profesos”<sup>205</sup>.

En cartas del General Vitelleschi al provincial, Francisco Alemán y al P. Juan de Pineda, recién nombrado rector del colegio de Sevilla, de 28 noviembre 1622 se alude a un tratado “de dimittendis” del P. Diego Ruiz<sup>206</sup>. En la carta al provincial se trata de la licencia de imprimir ese tratado:

“Algunos de esa provincia me han pedido que diésemos licencia para que se imprimiese el tratado de dimittendis del P. Diego Ruiz; me parece muy bien que se haga, pero ha de ser de modo que no se dé ni comunique a persona fuera de la Compañía, y después de estamparlo háganos charidad V.R. de enviarnos algunos”<sup>207</sup>.

No hemos encontrado este tratado impreso, ni lo citan como tal los bibliógrafos. Manuscritos sí se conservan dos tratados en la Biblioteca Nacional, Vittorio Emmanuele, de Roma, Fondo Ge-

202. Muñoz, *Carta...*, f. 9v.

203. *Historia de España*, dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, t. XXIV, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, pág. 271.

204. Carta de Aquaviva. 23 abril 1613: ARSI, *Baet.* 4-II, f. 16.

205. Muñoz, *Carta...*, f. 7.

206. ARSI, *Baet.* 5-I, ff. 117v, 115v.

207. *Ibid.*, f. 117v.

suitico, 1440, y el primero de ellos también en el Archivo Romano de la Compañía de Jesús, *Inst. 104*, ff. 96-182. Por su contenido coinciden con los dos tratados que cita la carta necrológica.

#### 9. Sus escritos «De auxiliis» [1610-1624]

De 26 mayo 1609 es una carta de Aquaviva al provincial Francisco Quesada que alude a una futura actividad de Diego Ruiz como escritor:

“Remitimos a V.R. el proseguir en su cátedra el P. Diego Ruiz, o eximirle de esa carga para que atienda a las impresiones de que tenemos dada licencia; con lo que en esto V.R. hiciere atienda al consuelo de dicho P. que es justo dárselo, pues ha trabajado tan bien y tantos años”<sup>208</sup>.

En efecto, llevaba veintiún años de docencia, de ellos catorce de teología; la licencia a que alude la carta la había dado Aquaviva al responder al “Memorial del procurador de la provincia de Andalucía, hecho de algunos que dieron a la congregación de aquella provincia este año de 1606”. Transcribimos de nuevo la petición al P. General:

“11. Suplican algunos de la provincia a V.P. mandase al P. Ygnacio Yáñez y Diego Ruiz escribiesen [de] escolástico, porque sería de gran provecho, y se animarían otros de nuestros maestros que ahora leen a aventajarse para el mismo fin a gloria de Dios”<sup>209</sup>.

Respondió Aquaviva en estos términos:

“Al 11. Allá lo vea el P. Provincial, y según que juzgare (después de haberlo tratado) les podrá avisar como de suyo, o dejarlo de hacer; pero si les avisare, téngase cuenta con escribirnos cuando tengan algo puesto en orden, para que enviemos licencia de reverse; y después

208. *Ibid.*, *Baet. 3-II*, f. 1143.

209. *Ibid.*, *Congr. 51*, f. 143v.

nos envíen acá los revisores su sentir conforme al ordenado" <sup>210</sup>.

El P. Jorge Hemelman, discípulo en Córdoba y ahora profesor de Escritura y consultor del colegio de Sevilla, pidió también el 26 mayo 1609 al General que Diego Ruiz se dedicase a escribir y publicar. Aquaviva le responde:

"La que V.R. nos pide en la suya de 26 mayo, y el parecer que da acerca del dejar la lectura el P. Diego Ruiz y atender a imprimir conforme a la licencia nuestra que para ello tiene, nos parece que ya está ejecutado por el P. Provincial según nos lo escribe, y así no será necesario se lo ordenemos de nuevo; pero con todo holgamos de saber en esto su parecer de V.R." <sup>211</sup>.

Un año después, en 1610, Diego Granado, consultor del colegio de Sevilla, pide al P. General que "se revea el tratado de auxiliis que dice ha puesto en orden el P. Diego Ruiz"; Aquaviva se lo niega porque "para haberse de imprimir se ha de enviar y rever primero aquí"; y explica esta decisión:

"No es orden nuevo lo de enviarse a Roma para reveer antes de imprimirse todo lo que pertenece a las materias de efficacia gratiae, de jurisdictione ecclesiastica, y las opiniones en que fuese dudoso si son de Santo Tomás o no, porque se escribió dello a los Provinciales desde el mes de junio de 1604 <sup>212</sup>, que fue cuando el Sumo Pontífice a mi petición e instancia alzó la prohibición de que no se imprimiese cosa ninguna sin que primero se reviese acá; entonces expresamente reservé los tres citados, y así no podemos condescender con lo que pide V.R...." <sup>213</sup>.

La misma respuesta negativa recibieron Jorge Hemelman y el provincial Quesada que habían hecho a Roma la misma petición <sup>214</sup>.

210. *Ibid.*, f. 210.

211. *Ibid.*, *Baet.* 3-II, f. 1162.

212. *Ibid.*, *Epp. NN.* 115, f. 298.

213. *Ibid.*, *Baet.* 4-I, f. 37v.

214. *Ibid.*, ff. 41v, 44v.

Parece que esta exigencia de que se hiciera en Roma la revisión de sus escritos *De auxiliis* lo había interpretado mal Diego Ruiz. Por ello le escribe Aquaviva tres meses más tarde, a 29 marzo 1611:

“Por cartas de algunos de esa provincia hemos entendido que V.R. piensa no gustamos acá que escriba en orden a imprimir, lo cual se nos ha hecho tan nuevo que nos ha parecido escribirle esta carta y asegurarle que no solo no tenemos ese pensamiento, antes holgaremos que se anime y prosiga en escribir como lo ha empezado, que cuanto salga (lo cual estimaremos sea presto) lo veremos de muy buena gana según el buen concepto que acá se tiene de sus buenas letras”<sup>215</sup>.

y para prevenir dificultades posteriores prosigue:

“y por haber sabido que ha limado un tratado de las materias de auxiliis, y de gratia se le envían algunas proposiciones de las cuales, y de las que a ellas conciernen se habrá de apartar, para que su obra sea conforme a la doctrina más segura y sólida”<sup>216</sup>.

A principios de 1611 debía estar muy satisfecho Diego Ruiz de su trabajo; se colige de una carta de Aquaviva, de 19 julio 1611:

“y porque dice V.R. en su carta de mayo haber hallado en la Sagrada Escritura, y en los Santos griegos y latinos cosas por las cuales se prueba con mayor claridad la verdad de nuestra doctrina en lo de Auxiliis, holgaremos que nos envíe un sumario de lo que halló, y del modo de fundarlo, lo cual a V.R. costará poco trabajo, y acá nos será de mucho consuelo en el Señor”<sup>217</sup>.

Dos años después, en carta del 26 febrero 1613, mostró Diego Ruiz deseo de enviar ya a Roma sus escritos de auxiliis; pero Aquaviva lo disuade en carta del 23 abril 1613:

215. *Ibid.*, f. 56rv.

216. Dos años después dio Aquaviva el decreto sobre la gracia eficaz, en 14 diciembre 1613.

217. ARSI, *Baet. 4-I*, f. 69v-70.

“no podemos dejar de decirle que no es tiempo de enviarlos, si no quiere que se detengan acá mucho, porque por ahora no tendrán ningún buen expediente” <sup>218</sup>.

y le aduce los casos de los escritos de Fray Juan González, regente de la Minerva <sup>219</sup>, y los del arzobispo de Trani <sup>220</sup>, que no habían tenido “buen expediente”; lo anima a que “prosiga poniendo en orden lo que le falta y se detenga en enviarlo hasta que el tiempo nos dé el consejo, y cuanto más presto nos le diese, lo tomaremos de mejor gana” <sup>221</sup>.

La situación no había cambiado al año siguiente, como lo muestra la carta de Aquaviva al provincial, Marcos del Castillo, de 28 enero 1614:

“No dudamos que el P. Diego Ruiz haya hecho mucho estudio en la materia de auxiliis, y holgamos grandemente que la tenga a punto para poderse imprimir, pero por ahora no hay que tratar de ello, porque su Santidad no quiere, y está en esto tan resuelto que habiendo el P. Martín Becano tratado algo de ello, no a propósito sino obiter, faltó poco que no lo mandase venir a Roma para darle una corrección, de lo cual entenderá lo que en esto hay” <sup>222</sup>.

Al visitador, Hernando Ponce, escribe Aquaviva el 25 febrero 1614 aceptando una solución intermedia:

“Acá tenemos tanta satisfacción de las letras y doctrina del P. Diego Ruiz, que no ha habido menester mucho para dar el debido crédito a lo que V.R. escribe en favor de los trabajos que tiene en orden de la materia de auxiliis pero por ahora no hay que pensar en haberse de imprimir, como en la pasada respondimos al P. Provincial; verdad es que nos parece muy bien lo que V.R.

218. ARSI, *Baet.* 4-II, f. 16.

219. Juan González de Albelda, regente de la Minerva, de 1608 a 1611.

220. Diego Alvarez, O.P., regente de la Minerva, nombrado obispo el 19 marzo 1607.

221. ARSI, *Baet.* 4-II, f. 16.

222. *Ibid.*, f. 55v.

dice que se revean allá, y después se guarden junto con el parecer de los revisores hasta que Dios sea servido que se abra la puerta a imprimirse algo de esa materia; y para que pueda el dicho P. acabar el 2º tomo y limarlo todo como ha de estar, deseamos y encargamos a V.R. que le de la ayuda que tuviera menester”<sup>223</sup>.

Hasta el año siguiente no se puso en práctica esta propuesta del visitador Hernando Ponce, que había pasado ya a ser provincial. Cuatro censores, residentes en el colegio de Sevilla, dan su juicio altamente elogioso del primer tomo, cinco libros primeros, “de efficacitate et sufficientia” de la gracia de Dios; datan su juicio el P. Gabriel Hortigosa el 12 julio 1615, los P. Diego Granado y Mateo Rodríguez el 14 de julio, y el P. Alfonso Fernández de Córdoba el 31 julio de ese mismo año<sup>224</sup>.

El nuevo P. General, Vitelleschi, mantiene el mismo buen deseo de su predecesor, pero las dificultades siguen siendo las mismas. Dice en carta a Diego Ruiz de 8 enero 1616:

“En lo de la impresión de su primer tomo de auxiliis crea V.R. que se van haciendo diligencias y ayudándonos de los medios que para conseguirlo parecen a propósito; si algo se recabase, se dará luego aviso a V.R.”<sup>225</sup>.

Nuevas noticias le da en su carta del 5 de marzo del mismo año 1616; y por ella sabemos también que Diego Ruiz ya ha acabado de pulir el segundo tomo, y que se revisará también en Sevilla:

“Muy a mi cargo tomo lo de la impresión de su primer tomo de auxiliis; vale pasando el Cardenal Belarmino por su gusto y ofrece a V.R. hacer todas las diligencias posibles para que se imprima cosa tan buena, y que solo se dejará lo que no se pudiere. El 2º tomo huelgo que esté acabado, y pues se habrá de ver allá, no faltará tiempo para avisar lo que acá se fuere haciendo a V.R.”<sup>226</sup>.

223. *Ibid.*, f. 58v.

224. Publicadas por F. CERECEDA, *La obra “De auxiliis” del P. Ruiz de Montoya*: Estudios Eclesiásticos 14 (1935) 125-127.

225. ARSI, *Baet.* 4., I f. 164v.

226. *Ibid.*, f. 170.



En Sevilla creían, por lo visto, que había cesado ya la prohibición del Papa; Diego Granado, uno de los censores y compañero de cátedra, debió de escribir al P. Vitelleschi en este supuesto. Esto le responde a 8 abril 1616:

“Holgara por extremo, que lo que V.R. escribe se dice por allá de que no hay prohibición de su Santidad para no imprimirse acerca de la materia de auxiliis fuese así; porque en tal caso ninguna dificultad hubiera en salir la obra del P. Diego Ruiz, y en ello tuviera yo gusto muy particular, y con él diera luego el beneplácito; pero la verdad es que la prohibición de su beatitud está en pie, y por ahora es fuerza tener paciencia”<sup>227</sup>.

Por su parte Diego Ruiz había sido censor de la obra de Diego Granado de *Inmaculata B.V. Dei Genetricis M. Conceptione*<sup>228</sup>. Por carta de Vitelleschi a Diego Ruiz, 5 agosto 1616, sobre su censura de esta obra y sobre el autor “de quien no se esperaba menos”, sabemos que ya se está revisando el segundo tomo de auxiliis:

“Huelgo que el 2º tomo de auxiliis se vaya acabando de rever; pero más me holgaría de verlos estampados entrambos para que la Iglesia gozase de los buenos trabajos de V.R.”<sup>229</sup>;

y un mes después, 6 setiembre 1616, Vitelleschi alega que estas mismas dificultades está sufriendo el P. Francisco Suárez. En carta al provincial Hernando Ponce escribe:

“Yo holgaría que los tomos de el P. Diego Ruiz pudiesen despacharse acá tan presto como el autor merece, mas según el estado presente el negocio es casi inaccesible, pues aun al P. Suárez nunca se le acaba de dar licencia de imprimir”<sup>230</sup>.

227. *Ibid.*, f. 173.

228. *De Immaculata B.V. Dei Genetricis M. Conceptione...* authore IACOBO GRANADO Gaditano Societatis Iesu, in Collegio Hispalensi S. Hermenegildi eiusdem Societatis, Theologiae professore... Hispali, Apud Franciscum de Lyra, Anno M.D.C.XVII, 124 págs.

229. ARSI, *Baet.* 4-I, f. 189v.

230. *Ibid.*, f. 192.

A pesar de tantas explicaciones el autor estaba dolido por estos retrasos. Debíó de hacerlo notar de alguna manera; le escribe Vitelleschi el 26 mayo 1617:

“No querría que V.R. pensase que mi ánimo es entrete-  
nerle con esperanzas de la impresión de los buenos y  
doctos trabajos y estudio que ha hecho en la materia  
de auxiliis dándole largas. Padre mío, lo que hay en esto  
es que se han hecho últimamente las diligencias posibles  
para imprimirse lo que dese punto tiene años ha limado  
el P. Francisco Suárez, y con alguna esperanza de que  
saldría, y después de dares y tomares se le ha cerrado  
la puerta del todo en esta heredad, y lo mismo será para  
los demás hasta que Dios disponga de otra manera las  
cosas”<sup>231</sup>.

Unos días antes había enviado Diego Ruiz el segundo tomo de  
auxiliis; acusa recibo del libro al P. General amablemente, con  
fecha 7 agosto 1617:

“Con la del 7 de mayo llegó el 2º tomo de auxiliis que  
V.R. ha ido poniendo en orden, el cual me persuado que  
será como cosa salida de tan buenas manos como las  
de V.R.; veráse y se guardará muy bien hasta que Dios  
abra camino para la impresión, que yo la deseo hartó”<sup>232</sup>.

y poco después, 3 octubre 1617, le anuncia que ya lo están revi-  
sando allí en Roma:

“a la de 20 agosto en que trata del tomo 2º de sus obras  
digo que ya lo tienen los Padres revisores, y puede V.R.  
estar cierto que no se dejará pasar ocasión para su im-  
presión, aunque en esta era no la espero”<sup>233</sup>.

Se había revisado también en Sevilla este tomo, pues el 30 de  
junio había escrito Vitelleschi al provincial Hernando Ponce:

231. *Ibid.*, f. 229v.

232. *Ibid.*, f. 238.

233. *Ibid.*, f. 248.

“Guardaránse los pareceres de los revisores del 2º tomo de auxiliis del P. Diego Ruiz; porque por ahora no hay que tratar de imprimirlo”<sup>234</sup>.

En los cuatro años siguientes no hemos encontrado más alusiones a la impresión de estos tratados de auxiliis; como veremos, enseguida en ese tiempo se le animó a que escribiera un tratado completo de teología.

Pero cuatro años después, en 1621, volvemos a la misma cantilena. Escribe Vitelleschi a Diego Ruiz el 17 mayo 1621:

“Estoy con mucho deseo de que salgan a luz los dos tomos de auxiliis de V.R., que están en poder del P. Asistente, y serán muy bien recibidos de todos, así por merecerlo la obra, como por el concepto y satisfacción que tienen de su autor; pero hasta ahora no hay licencia del Papa para poder imprimir de esta materia, y así están detenidos otros libros por la misma causa; de las primeras cosas que trataré con su Santidad será ésta. Procuraré nos conceda esta gracia; de lo que resolviere será avisado V.R.”<sup>235</sup>;

y el 14 de junio escribe al provincial, Agustín de Quirós:

“Las censuras de los dos tomos de auxiliis del P. Diego Ruiz he visto y deseo harto que se imprimam, pero hasta ahora no tenemos licencia de su Santidad para ello; procurarla he con toda diligencia, y avisaré de lo que hubiere...”<sup>236</sup>.

Esas gestiones pretendía hacerlas Vitelleschi con el nuevo Papa, Gregorio XV, elegido el pasado 9 de febrero<sup>237</sup>; pero, a pesar de la benevolencia de este Papa con la Compañía de Jesús<sup>238</sup>, nada consiguió en este campo.

234. *Ibid.*, f. 236v.

235. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 37v.

236. *Ibid.*, f. 42v.

237. L. v. PASTOR, *Geschichte der Päpste*, XIII, 1, Freiburg, Herder, 1928, pág. 35.

238. Gregorio XV canonizó a San Ignacio y San Francisco Javier el 12 marzo 1622, y concedió diversos privilegios e indulgencias en favor de las asociaciones dirigidas por la Compañía de Jesús [*Institutum Societatis Iesu*, Florentiae, I, 1890, págs. 139-168.]

Los colegas de Diego Ruiz siguieron insistiendo. Una nueva muestra de la solidaridad de la provincia de Andalucía se dió con motivo de la vigésima congregación provincial, reunida en Sevilla el 24 abril 1622.

El provincial, Francisco Alemán, envió por medio del P. Jorge Hemelman, elegido procurador, el siguiente postulado, con fecha 12 mayo 1622:

“3. Ut a Smo. nostro petatur facultas ad egregios libros de auxiliis iam pridem a P. Didaco Ruiz absolutos et Romam missos, et ab illmo. Cardinali Bellarmino b.m., laudatos typis mandandos”<sup>239</sup>.

También llevó el procurador Hemelman otro postulado semejante de parte de personas particulares:

“6. La Provincia de Andalucía desea y suplica a V.P. se sirva de impetrar de su Santidad licencia para que se imprima la insigne obra de Auxiliis del P. Diego Ruiz por las razones del memorial aparte, y si se puede se alze la prohibición para la Compañía”<sup>240</sup>.

El P. Vitelleschi respondió el 9 marzo 1623 al postulado del provincial:

“In omnibus occassionibus oculos intentos habemus; nec tentare quidquam omittimus unde possit aditus pateferi; non ad Patris solum Didaci Ruiz, sed aliorum quoque egregia eiusdem argumenti opera proferenda in lucem”<sup>241</sup>.

Y respondiendo al postulado de la provincia comunica a Hemelman,

“6. V.R. podrá decir a la Provincia el estado en que está lo que desea, de que el P. D. Ruiz y otros de la Compañía

239. ARSI, *Congr.* 56, f. 174.

240. *Ibid.*, f. 176.—El P. Hemelman presentó el 1 noviembre 1622 también en Roma una nueva fórmula de renuncia de bienes compuesta por Diego Granado con la colaboración de Diego Ruiz por encargo de la 20ª congregación provincial de Andalucía, 1622 [ARSI, *Congr.* 56, f. 190].

241. *Ibid.*, ff. 175, 202.

puedan imprimir lo que han escrito y trabajado acerca de la materia de auxiliis, y proseguiremos las diligencias, que se van haciendo hasta que alcancemos esta gracia”<sup>242</sup>.

El rector del colegio de Sevilla, Juan de Pineda, por su parte había insistido en este asunto. Le contesta Aquaviva el 28 noviembre 1622:

“Si allá se desea mucho que se imprima lo de auxiliis del dicho P. [Diego Ruiz] no lo deseamos menos acá; pero hasta ahora no se ha podido alcanzar la licencia que pretendemos de su Santidad”<sup>243</sup>.

En los años siguientes en las cartas de Vitelleschi encontramos alusiones a que no trate D. Ruiz la materia “de auxiliis” en los diversos tomos que ha preparado para la imprenta; así el 10 julio 1623, cuando da licencia para imprimir los tratados *De Trinitate*, y *Scientia media*<sup>244</sup>; el 14 abril 1625, a propósito del tomo *De scientia Dei*<sup>245</sup>; el 12 abril 1627 respecto al volumen *De providentia Dei*<sup>246</sup> y el 29 abril 1628 en relación con el libro *De praedestinatione*<sup>247</sup>.

Tampoco faltó en estos años alguna insistencia para que se obtuviese licencia de imprimir los tratados de auxiliis. Juan Méndez, consultor del colegio de Sevilla, el 3 de junio 1624 escribió en este sentido al General. Este la contesta el 29 de julio 1624:

“Hasta ahora no se ha podido alcanzar licencia de su Santidad para imprimir los libros de auxiliis del P. Diego Ruiz, como tampoco se ha alcanzado para los del P. Francisco Suárez”<sup>248</sup>.

Nunca se alcanzaron las licencias para publicar los escritos “de auxiliis”; pero los de Suárez, a pesar de la resistencia de la Santa Sede, del Rey de Francia y de la Compañía de Jesús, se pu-

242. *Ibid.*, f. 198v.

243. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 115v.

244. *Ibid.*, f. 151v.

245. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 58.

246. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, ff. 238, 282.

247. *Ibid.*, f. 282.

248. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 22v.

blicaron en Lión en 1651, gracias al empeño de los libreros Borde, Arnaud y Rigaud, con el apoyo, al parecer, del arzobispo de Lión, cardenal Richelieu <sup>249</sup>.

#### 10. Sus obras teológicas impresas [1620-1631]

Siete años llevaba ya Diego Ruiz intentando en vano publicar su tratado de auxiliis, cuando algún colega pensó que podía publicar mientras tanto libros sobre otros temas teológicos; debió de escribir al General, Vitelleschi, porque éste, el 23 marzo 1620, escribe al provincial, Agustín de Quirós:

“Aviso tengo que el P. Diego Ruiz tiene hecho mucho estudio en materias escolásticas, y como ha leído tantos años y con tanta satisfacción, estoy cierto sería servicio de Dios que se imprimiesen, y así encargo a V.R. que se lo avise, y que como fuere limando algo, se vaya revisando, y vengan acá las censuras de los revisores, y procure que comience por la primera parte y vaya siguiendo por su orden, que así se lo escribo en la que va con ésta” <sup>250</sup>.

Efectivamente, este mismo día escribe a Diego Ruiz en los mismos términos, y le añade:

“y por amor del Señor que se dé toda la prisa posible para que tan buena obra salga (como yo deseo) en vida de su autor, a quien el Señor se la conceda muy larga para su servicio” <sup>251</sup>.

Al año siguiente, sin embargo, escribe Vitelleschi al provincial Quirós, el 14 de junio 1621, sobre un tratado de Diego Ruiz *De scientia conditionata*, y dice:

249. R. DE SCORRAILLE, *Francisco Suárez*, tomo 2, Barcelona, Subirana, 1917, pág. 369-374.

250. ARSI, *Baet. 4-II*, f. 211v.

251. *Ibid.*, f. 210v.

"...es necesario que se advierta que el tratado *De scientia conditionata*, que al presente se reeve, no se puede estampar sin licencia de su Santidad"<sup>252</sup>.

y lo mismo repite al nuevo provincial, Francisco Alemán el 12 julio siguiente<sup>253</sup>.

Pero tres meses después, el 1 noviembre 1621, corrige un error:

"Algunos habían dicho que en el decreto de la Santidad de Paulo V<sup>254</sup>, en que prohíbe imprimir cosa concerniente a la materia de auxiliis estaba también prohibido lo de *scientia conditionata*. Ahora hemos visto el dicho Decreto, y no habla palabra de esto segundo, sino sólo de lo primero; y así avise V.R. a los Padres Diego Granado y Diego Ruiz que impriman los libros que se han revisto con tal que en ellos de ninguna manera traten de auxiliis"<sup>255</sup>.

Más adelante nos ocuparemos de ese tratado *De scientia conditionata*.

#### a. *De Trinitate* [1623-1625]

Dos años después, el 10 de julio de 1623, encontramos una carta en que Vitelleschi da licencia para

"que se impriman los [escritos] de *Trinitate* y *scientia media* del P. Diego Ruiz, que los alaban mucho todos los que los han visto..."<sup>256</sup>.

Quizás esta carta repita una licencia concedida antes; porque de hecho la "facultad de imprimir" que se copia en el tratado "*De Trinitate*" está fechada en Sevilla, 27 marzo 1623; y la elogiosa

252. ARSI, *Baet.* 5-I, f. 42v.

253. *Ibid.*, f. 49.

254. Es el decreto de 1611 por medio de la Inquisición romana que prohibió hasta nueva orden la publicación de ningún libro o tratado sobre la gracia eficaz.

255. ARSI, *Baet.* 5-I, f. 67v.

256. *Ibid.*, f. 151v.

censura de Fr. Antonio Pérez está firmada "Matriti... Non. Maii anni salutis 1623".

Una vez obtenida las licencias del provincial y del "Supremi Senatus", Consejo Real, surgió una dificultad. Diego Ruiz quiso imprimir el tratado fuera de España; por lo visto el provincial, F. Alemán, se lo negó; acudió él al General en carta de 11 julio 1623; Vitelleschi le responde el 2 octubre:

"De muy buena gana vengo en lo que V.R. me pide en la de 11 de julio, y así escribo y encargo al P. Provincial que le dé licencia para imprimir su libro fuera de los Reinos de España, y deseo que salga presto a la luz, porque espero será muy bien recibido; que los que han visto buena parte de él lo alaban mucho; V.R. por amor del Señor vaya poniendo en orden los demás escritos que ha trabajado para que se estampen y se aprovechen muchos de ellos"<sup>257</sup>.

Solucionada esta dificultad, la aprobación del censor Juan Claudio Deville, de la diócesis de Lión, es de 30 de abril 1624, y la facultad del provincial de Lión, para que Ludovico Prost, heredero Roville, pudiera imprimir "Commentaria ac Disputationes in Primam Partem S. Thomae de Trinitate, auctore P. Didaco Ruiz de Montoya, Hispalensi, e Societate Iesu", con exclusiva para seis años, está firmada en Lión el 30 diciembre 1624.

La edición lleva la fecha "MDCXXV"; debió de tener lugar en los primeros meses, puesto que Vitelleschi escribe al autor el 7 julio 1625:

"Hasta ahora no ha llegado acá el tomo de Trinitate que V.R. escribió a Luys Prost me enviase; quando llegue procuraré de ocuparme algunos ratos para leer en él..."<sup>258</sup>.

Le llegó poco después, ya que el 4 agosto acusa recibo:

"Con la de V.R. de 17 de febrero he recibido el tomo de Trinitate, que me envía: agradezco..."<sup>259</sup>.

257. *Ibid.*, f. 158.

258. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 71.

259. *Ibid.*, f. 77v.



¿Por qué publicó el tratado de Trinitate antes que otros, y no siguió el consejo del P. Vitelleschi que le había indicado “que comience por la primera parte [de la Suma] y vaya siguiendo su orden?”<sup>260</sup>. Lo explica él en el prólogo al lector de este tratado:

“Miraris, tot annis parturientes lucubrationes, et a multis optatas, nunc in lucem prodire postpositis prioribus Theologiae tomis, incipientes a quinto de Trinitate. Nec miraris vires non fuisse fractas, nec animum concidisse, privatum fructu diuturni maximique laboris. An ignoras tanto magis luxari brachium, quanto fortior est impetus iacentis ictum, vel adnitentis in casum? Tria iusta volumina iam dudum exspectant aperiri ianuam ab Apostolica Sede, ut typis mandare liceat auxilia divinae gratiae. Praevios illos praemittere decreveram, ut magis operosis difficultatibus expeditus, possem facilius et brevius caeteras Theologiae partes percurrere, quas ego vix ausim ex professo tractare, nisi dicendo, vel alibi dicta supponendo, quae possunt circa gratiam auxiliatricem dubitari... Fateor ingenue nisi mihi satisfaciam prius, nihil dicere posse vel scribere: nec sperabam posse satisfacere, nisi prius superatis auxiliorum difficultatibus, quae solent in praedictis omnibus Theologiae partibus incurrere. Languentem igitur animum erexit Sanctissima Trinitas, eam praecipue cogitationem efficiens, nullum in eius disputationibus intervenire auxiliorum impedimentum...”

Así pues comenzó por el tratado *De Trinitate*, porque en él no tendría que referirse a la gracia auxiliante. Su primera orientación teológica hacia el tema “de auxiliis divinae gratiae” le condicionaba todos sus trabajos de teología.

#### b. *De Scientia Dei* [1621-1629]

Hemos visto antes que Vitelleschi dio licencia para que D. Ruiz imprimiera un tratado *De scientia conditionata*, y en 1623, para

260. ARSI, *Baet* 4-II, f. 211v.

unos escritos *De scientia media*<sup>261</sup>. Pero dos años después, el 14 abril 1625, escribe Vitelleschi al provincial Hemelmam:

“He visto la censura de los que vieron el tomo *De scientia Dei* del P. Diego Ruiz, y doy de muy buena gana licencia que se imprima; pero V.R. le advierta que mire con cuidado no salga en él cosa que toque al punto de auxiliis”<sup>262</sup>.

En ese tomo voluminoso *De scientia Dei*, 938 páginas, al tratar de la cuestión 14 de Santo Tomás, de *scientia Dei*, después de 20 disputas, 165 páginas, incluye una “Controversia de *cognitione contingentium futurorum*”, con una extensión de 678 páginas. Divide esta controversia en cuatro libros: 1. De *scientia contingentium absolute futurorum*; 2. De *concordia praescientiae cum libertate*; 3. de *libertatis indifferentia quae per Dei praescientiam non laeditur*; 4. De *scientia conditionata et media*. Este libro cuarto ocupa las páginas 568-841, y las disputas 61-90 de la Controversia; parece claro que este libro cuarto, si ya no toda la Controversia, es su tratado *De scientia conditionata* o *De scientia media*, de que se hablaba en 1621 y 1623.

Para justificar la publicación de este tratado antes que otros, que según el orden de la Suma le debían preceder, dice en el prólogo al lector:

“Cum iam senectus, morbis atque laboribus magis quam aetate propecta, cursum velocius urgeret ad metam, quam ut vita sufficeret ordinandis atque limandis tractatibus, quos olim de theologicis rebus variis elaboraveram: consultius visum est ea primum in lucem emittere de quibus maiorem in Domino spem affulgere putabam, ut tibi grata forent et utilia...”

Diego Ruiz se había quejado de que el provincial no le daba licencia para imprimir este tomo; Vitelleschi le puntualiza el 7 de julio 1625:

261. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, ff. 42, 151v.

262. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 48.

“la causa de no haber el P. Provincial dado a V.R. licencia para imprimir el tomo de scientia Dei, fue porque él no la podía dar, como no la puede dar a ningún otro para cosa semejante... Esto es lo que ha pasado, y por ello echará de ver que el dicho P. Provincial no ha podido hacer más de lo que ha hecho”<sup>263</sup>.

Tardó, sin embargo, cuatro años en aparecer impreso el tratado; y aunque la censura laudatoria de Fr. Antonio Pérez está datada en Madrid, “Idibus Iulii anni 1625”, la facultad de imprimir el libro se la concede el provincial de París el 1 mayo 1628, y la fecha de la edición es 1629; el editor es “Sebastian Cramoisy, via Iacobeae, sub Ciconiis, Lutetiae Parisiorum”. Mientras tanto se había publicado en Lión, en 1628, por Jacobo Cardon el tomo *De Praedestinatione*, cuya licencia de imprimir se otorgó ese mismo año 1628.

Debieron de ser dificultades del editor las que retrasaron la publicación. En una carta de Vitelleschi al autor, 12 abril 1627, se le dice:

“De muy buena gana escribo al P. Rector de París, encargándole que acuda a lo que V.R. le ha pedido, y pide acerca de que se imprima presto el tomo de scientia Dei, y los demás que le fueren enviando; con lo dicho he respondido a la suya de 14 de enero...”<sup>264</sup>.

Pero también pudo haber dificultades de última hora sobre el contenido. En una carta de Vitelleschi, a propósito del tratado *De praedestinatione*, el 29 abril 1628, se dice:

“pero V.R. le advierta [a D. Ruiz] que no saque en él ninguna cosa que toque la materia de auxiliis, ni la scientia media, porque por cualquiera que se halle en él lo prohibirán acá infaliblemente”<sup>265</sup>.

¡La parte más importante del tratado *De scientia Dei* era la que trataba la ciencia media!; pero ya vimos que la prohibición

263. *Ibid.*, f. 71.

264. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 238v.

265. *Ibid.*, f. 282.

de tratar esta materia dada en 1621 fue retirada poco después tras un examen más detenido del decreto de Paulo V<sup>266</sup>; en todo caso el retraso que pudo ocasionar este último lance fue de pocos meses.

c. *De voluntate Dei* [1626-1630]

Con fecha 2 junio de 1626 escribe Vitelleschi a Diego Ruiz:

“con el mismo ordinario han llegado la de V.R. de 18 de mayo y los pareceres y censuras de los Padres que revieron el tomo de V.R. de voluntate Dei et propriis actibus eius. Yo las he visto, y aviso ahora al P. Provincial la resolución que hemos tomado; de él la sabrá V.R.”<sup>267</sup>.

La resolución, enviada al provincial Hemelman, ese mismo 2 de junio, era:

“He visto los pareceres y censuras de los Padres que revieron el tomo del P. Diego Ruiz de voluntate Dei, y pues todos lo aprueban yo doy licencia para que se imprima. V.R. se lo avise luego, que está esperando esta resolución”<sup>268</sup>.

La facultad de imprimir la concede Jorge Hemelman en Sevilla el 1 setiembre de 1626; aparece también en el tomo el Privilegio real de exclusiva para su impresión fechado en Aranjuez el 24 noviembre 1626. Sin embargo, la *Approbatio*, *Consensus* y *Exclusiva* de impresión a favor de Jacobo, Andrés y Mateo Prost, son de 12, 13 y 14 de setiembre de 1629.

Tres años, pues, estuvo detenida la impresión del tomo; quizás solo fueron dificultades de los impresores, los Prost citados, sucesores de Ludovico Prost.

266. *Ibid.*, ff. 42v, 67v.

267. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 117v.

268. *Ibid.*, f. 123v.

d. *De providentia Dei* [1627-1631]

El mismo retraso de impresión sufrió el siguiente volumen que preparó Diego Ruiz, el *De providentia Dei*. Con fecha 12 abril 1627 le había comunicado el General, Vitelleschi:

“Huélgome que los revisores hayan acabado de reveer el tomo de V.R. de providentia Dei; cuando lleguen sus pareceres y censuras tomaré resolución de lo que se ha de hacer de él; hasta ahora solamente ha venido el parecer de uno. V.R. estará muy advertido en que no diga nada de auxiliis en el dicho tomo, porque cualquier cosa que se trate acerca de esta materia bastara para que el Papa lo prohíba, como se ha hecho con otros”<sup>269</sup>;

y poco después, el 2 de junio 1627, escribe al provincial Hemelman:

“He visto los pareceres y censuras de los Padres que revieron el libro del P. Diego Ruiz, y doy de muy buena gana licencia para que se imprima...”<sup>270</sup>.

La censura es de D. Gonzalo de Córdoba, Sevilla, 10 febrero 1627, y la censura del Consejo Real, de Fr. Antonio Pérez, está fechada en Madrid, “XII Kalendas Maii anno 1627”. En cambio, las aprobaciones del guardián y lector de teología del convento de S. Buenaventura de León son de 17 mayo 1630, el privilegio real en favor de los Prost es del 23 mayo, y la facultad del provincial de León en favor de los editores es del 24 diciembre 1630. La edición tiene la fecha de 1631. Tres años completos, por tanto, se retrasó también la impresión de este tomo, confiado a los mismos impresores, los Prost lioneses.

e. *De praedestinatione* [1628-1629]

Más afortunado fue el tratado *De Praedestinatione*. Al nuevo provincial de Andalucía, Juan Muñoz, escribe Vitelleschi el 29 abril 1628:

269. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 238.

270. *Ibid.*, f. 246.

“De muy buena gana doy licencia para que se imprima el libro del P. Diego Ruiz de praedestinatione; pero V.R. le advierta que no saque en él ninguna cosa que toque la materia de auxiliis, ni la scientia media, porque por cualquiera que se halle en él, lo prohibirán acá infaliblemente”<sup>271</sup>.

No parece que hubiera dificultad; los trámites se pasaron rápidamente en España. El provincial, Juan Muñoz, concede su facultad de imprimir el 21 de junio 1628 en Sevilla; la aprobación del vicario general de Sevilla, D. Gonzalo de Córdoba es del 26 de junio; la censura, elogiosa y afectuosa, del maestro Fr. Agustín Núñez del Gadillo, en el Carmelo de Madrid, es del 25 agosto. Del siguiente año son los trámites franceses: el privilegio real en favor del editor Jacobo Cardon es del 19 abril 1629, la aprobación del arzobispado de Lión está fechada el 8 de agosto; del día siguiente es la facultad de imprimir que otorga el vicario general de Lión; y del 13 de agosto es la facultad del provincial de Lión, E. Binet. La experiencia de los retrasos de los Prost aconsejó confiar la impresión de este tomo a Jacobo Cardon.

Pero no faltaron “difficultates typographiae”, que fueron superadas por la liberalidad de D. Lorenzo de Cárdenas, Conde de Puebla, del Consejo de Indias y Asistente de Sevilla; aunque era enemigo de la Compañía universal, como dice Diego Ruiz en la dedicatoria, a él “Societatis eiusdem infimum, nulla tibi familiaritate notum, obsequio nullo promeritum, nihil postulantes, imo nihil minus cogitantes... mearum lucubrationum studia promoveri, difficultatesque typographie superare, copioso subsidio voluisti liberalitate tam subita et inopinata, quam mere gratuita, proindeque pura et aliena ab intuitu cuiusque vel minimae retributionis”.

f. *De visione et nominibus Dei* [1630- ? ]

Al provincial Juan Muñoz, escribe Vitelleschi el 6 febrero 1630:

“He visto las censuras y pareceres de los Padres que han revisto el tomo del P. Diego Ruiz de visione et

271. *Ibid.*, f. 282.

nomiñibus Dei, y doy de muy buena gana licencia para que se imprima”<sup>272</sup>.

No volvemos a tener más noticias de este tomo, a pesar de que durante el año y medio siguiente Vitelleschi contestó a cartas de Diego Ruiz sobre otros temas<sup>273</sup>.

El autor de la necrología dice que Diego Ruiz “deja impresos seis tomos de Trinitate, Scientia, Voluntate, Praedestinatione, Providencia, Visione et nomiñibus Dei”<sup>274</sup>. Uriarte se pregunta: ¿No pudiera haber sucedido que el 1632, año en que murió el P. Ruiz de Montoya a los 15 de marzo, estuviera realmente imprimiéndose el VI en Lyon, y se adelantara el P. Figueroa a avisar que estaba impreso, siendo así que todavía no lo estaba del todo, ni hubiera tal vez de estarlo en adelante por cualquier accidente imprevisto?”<sup>275</sup>.

#### g. *De Angelis*

La carta necrológica nos informa de que “cogióle la muerte disponiendo para dar a la imprenta otro tomo *De Angelis*, que tenía en buen punto”<sup>276</sup>. A él dedicó sus últimas fuerzas en los últimos años, dolorosos, de su vida.

#### 11. En el colegio de la Concepción, Sevilla [1623-1625]

En el catálogo tercero, breve, de la provincia de Andalucía “pro anno 1623” figura Didacus Ruiz en el “Collegium Conceptionis Hispalense”; se le asigna como oficio “typis parat studia”<sup>277</sup>.

En la correspondencia del P. General, Vitelleschi, encontramos una carta al provincial Francisco Alemán, de 12 febrero 1624, en la que dice:

“Bien hizo V.R. en dar al P. Diego Ruiz la licencia que le pidió para pasarse a vivir al Colegio de la Concepción”<sup>278</sup>.

272. ARSI, *Baet.* 5-II, f. 156v.

273. *Ibid.*, ff. 166v, 193; *Baet.* 6-I, f. 12.

274. MUÑOZ, *Carta...*, f. 10v.

275. J. E. URIARTE, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas...*, t. IV, pág. 287, núm. 5798.

276. MUÑOZ, *Carta...*, f. 10v.

277. ARSI, *Baet.* 14-I, f. 3v.

278. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 188.

Una carta del mismo Vitelleschi a Diego Ruiz nos explica este cambio de comunidad; había escrito Diego Ruiz a Vitelleschi el 25 diciembre 1623 sobre el asunto; le responde el P. General el 8 abril 1624:

“Dos de V.R. de 25 diciembre y 30 enero he recibido. He considerado de espacio lo que en la primera me escribe, y me he resuelto en rogar a V.R. como lo hago que se vuelva al colegio de san Hermenegildo, adonde el P. Rector Juan de Pineda le recibirá con grande caridad y acudirá a su necesidad y consuelo con mucha puntualidad, como yo lo he encargado al P. Provincial. Con esto podrá V.R. acabar de disponer sus buenos estudios para que salgan a luz y se impriman, porque allí tendrá más comodidad para hacerlo que en otra parte. Y edificará V.R. mucho a toda la provincia, porque echará de ver que si entre V.R. y el P. Pineda ha habido algunos disgustos, estos cesan y vuelven a tratarse y comunicarse como antes. Por amor del Señor, que venza V.R. la dificultad que en ello tiene, y que nos de en esto el ejemplo que en las demás cosas; que para mí y para todos será de gran consuelo”<sup>279</sup>.

No hay que ponderar la prudencia, oportunidad y acento paternal de esta carta. Por otra parte, al rector Pineda le escribe sencillamente con la misma fecha:

“Mucho deseo que el P. Diego Ruiz vuelva a ese colegio; en orden a esto escribo al P. Provincial, y al mismo P. Diego Ruiz escribo ahora; estoy satisfecho de la grande religión y caridad de V.R., que hará cuanto pudiere para que tenga efecto”<sup>280</sup>.

De la comparación de ambas cartas se deduce que los informes llegados a Roma se inclinaban en favor del rector Juan de Pineda.

Entretanto, a principios de mayo de 1624, había comenzado a ejercer el cargo de provincial el P. Jorge Hemelmam<sup>281</sup>. En la pri-

279. *Ibid.*, f. 197.

280. *Ibid.*, f. 199.

281. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 17.



mera carta que le escribe como a provincial le dice el P. Vitelleschi, el 1 julio 1624:

“Procure V.R. tanto que el P. Diego Ruiz vuelva al colegio, y que el P. Pineda lo abrace y reciba con mucha caridad”<sup>282</sup>.

Parece que el rector Pineda se esforzó en procurar esa vuelta de Diego Ruiz a su comunidad. El P. Juan Méndez, profesor de moral en el colegio<sup>283</sup>, había escrito en este sentido el 3 de junio: le contesta Vitelleschi el 29 de julio 1624:

“Recibí la de V.R. de 3 de junio en que me dice las diligencias que el Rector ha hecho en orden a que el P. Diego Ruiz vuelva a ese Colegio. Yo me he holgado de saberlas; el P. Rector ha hecho muy bien en procurar con tantas veras su vuelta”<sup>284</sup>.

El mismo Juan de Pineda escribió el 10 junio 1624 sobre sus gestiones al P. General; éste le contesta el 26 agosto:

“En la de 10 de junio me escribe V.R. lo que V.R. ha hecho, en orden a que el P. Diego Ruiz vuelva a vivir en ese Colegio cumpliendo con lo que pedí a V.R. en la de 8 de abril. Por otras vías tenía yo noticia de todo; y me he consolado mucho de saber lo que V.R. ha hecho, de que estoy edificado y agradecido a la caridad y buen término con que en esto ha procedido, dando tantas muestras de buena voluntad y deseo; con que todos habrán echado de ver que no queda por V.R., sino por el P. Diego Ruiz, a quien el P. Provincial habrá procurado persuadir lo que le está mejor, como yo se lo he encargado, para que todo se componga, y haya entre padres tan antiguos y graves la unión y caridad que siempre ha florecido en la Compañía”<sup>285</sup>.

282. *Ibid.*, f. 17v.

283. *Ibid.*, *Baet.* 14-I, f. 1v.

284. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 22rv.

285. *Ibid.*, f. 27rv.

Al provincial Hemelman le había escrito Vitelleschi el 29 julio 1624:

“Aunque me holgaré de que el P. Diego Ruiz vuelva al Colegio de San Hermenegildo, como he escrito otras veces, pero V.R. no le obligue a ello, que no es mi voluntad de que esta vuelta le sea ocasión de aflicción; en caso que él se resuelva en no ir al dicho colegio, V.R. lo mude a la casa profesa, adonde estará mejor y con más comodidad”<sup>286</sup>.

No aceptó Diego Ruiz ni una cosa ni otra, por este año; se lo comunicó Hemelmam a Vitelleschi, y éste le contesta el 5 noviembre 1624:

“Pues el P. Diego Ruiz no se inclina a volver al colegio de San Hermenegildo, ni a pasar a la casa profesa, sino a quedarse este año en el colegio de la Concepción, V.R. lo deje, y haga que en cuanto se pudiere se atienda a su consuelo”<sup>287</sup>.

Efectivamente, en el colegio de la Concepción se quedó aquel año, y allí figura en el catálogo del mes de abril 1625, con la indicación: “vacat impressioni”<sup>288</sup>.

En noviembre de 1625 envió el P. General la patente de rector del colegio de San Hermenegildo para el P. Diego Granado<sup>289</sup>; cuando volvió, pues, Diego Ruiz a ese colegio ya no era rector el P. Pineda, o le quedaba poco tiempo para cesar en el cargo.

¿Cómo explicar esta crisis del P. Diego Ruiz de Montoya? Ante todo se nota en él una especial sensibilidad en esta época, está “desconsolado” por varias incidencias de la publicación de sus obras. Ya conocemos la larga espera para obtener licencia de imprimir sus tomos *De auxiliis*, que sin duda él estimaba mucho, y que eran de gran actualidad teológica entonces; ya hemos citado la carta de Vitelleschi, de 26 mayo 1617, que responde a quejas suyas de que lo estaban “entreteniendo con esperanzas de la im-

286. *Ibid.*, f. 23v.

287. *Ibid.*, f. 35v.

288. *Ibid.*, *Baet.* 14-I, f. 13v.

289. *Ibid.*, *Raet.* 5-II, f. 97.

presión" de sus obras, y "dándole largas"<sup>290</sup>. Del 2 de octubre 1623 (poco después se iría del colegio de San Hermenegildo) es otra carta de Vitelleschi que se refiere a otra causa de malestar de Diego Ruiz:

"Algo desconsolado está Diego Ruiz, porque se le ha impedido enviar a imprimir su libro fuera de los Reinos de España; él me ha escrito sobre esto..."<sup>291</sup>.

¿Fue esta negativa del provincial solo, o intervino en ella el rector del colegio, Juan de Pineda, y así esta fue la gota de agua que colmó su malestar? Parece difícil que Juan de Pineda se opusiera a que Diego Ruiz imprimiera sus libros en el extranjero, pues allí también se habían impreso algunas ediciones de sus comentarios a Job. De todos modos, es claro por las cartas citadas que hubo un choque entre los dos, que Diego Ruiz no cedió, y que solamente consistió en volver al colegio cuando Pineda ya no era rector, o iba a dejar de serlo; por eso no quiso trasladarse por un año solo a la casa profesa. A pesar de que en el colegio de la Concepción, en una comunidad de otros tres sacerdotes y cuatro hermanos, ningún otro compañero estaba dedicado a la lectura o composición de obras teológicas; como decía Vitelleschi no era el mejor ambiente para su trabajo"<sup>292</sup>.

Parece claro que el P. Juan de Pineda tenía un carácter algo difícil, y en el colegio había tenido dificultades con otros; además, como hermano y cuñado de los fundadores tenía un prestigio especial en el colegio, que le proporcionaba una actitud autoritaria. Por otra parte, es admirable no sólo el tacto y comprensión que mostró el P. General en todo este asunto, sino también la confianza que siguió dispensando a Diego Ruiz. En esos mismos años, el 24 julio 1624, escribía al nuevo provincial Hemelman confirmando a Diego Ruiz como consultor de provincia<sup>293</sup>; atendió las recomendaciones suyas en favor de un pariente, Fr. Lucas León de Garavito, el 15 abril 1624<sup>294</sup>; le agradece su carta de 1 noviembre 1624, y le muestra su estima al responderle el 15 enero 1625:

290. ARSI, *Baet.* 4-I, f. 229v.

291. *Ibid.*, *Baet.* 5-I, f. 161v.

292. *Ibid.*, *Baet.* 5-II, f. 23v.

293. *Ibid.*

294. *Ibid.*, f. 21v.

“La de V.R. de 5 noviembre he recibido en que como consultor de provincia me dice lo que siente del que yo había señalado para Rector del Colegio de Marchena, y quiénes podrían hacer este oficio, y el de compañero del provincial con la satisfacción que es menester; al dicho Padre provincial escribo lo que en esto he resuelto, en que he atendido al parecer de V.R., que con tan buen celo procura y ayuda al bien y aumento de la provincia”<sup>295</sup>.

Y también, a pesar de todo, el mismo Juan de Pineda, siete años después, muestra un gran aprecio de las virtudes de Diego Ruiz en la oración fúnebre:

“muchas veces... he escogido a este perfecto varón, acordándome de él en muchas ocasiones y dificultades, y pidiéndole consejo, y tomando el que él me diera: en esta ocasión ¿qué dijera, o qué respondiera el Padre Diego Ruiz? ¿qué hiciera? ¿cómo se portara? ¿qué parecer y sentimiento tuviera?; con lo cual yo quedo avisado, enseñado, instruido, y a veces reprendido y castigado, cuando me siento o apasionado, o inclinado a hacer diferente de lo que me persuado que dijera o hiciera este gran religioso. Y a la verdad no es mucho que teniendo delante de los ojos y consideración un ejemplo de santidad y perfección, queda avergonzado, castigado y reprendido un corazón imperfecto”<sup>296</sup>.

## 12. Ultimos años. Muerte. [1625-1632]

Después que volvió Diego Ruiz al colegio de San Hermenegildo pudo aún dedicarse con relativa buena salud durante tres años a la impresión de sus libros.

En el catálogo breve de enero 1627 se dice de él “ad praelum studia praeprarat”, y además es “casuum conscientiae praefectus”<sup>297</sup>.

295. *Ibid.*, f. 45rv.

296. *Solenes honras que al religiosísimo y doctísimo varón P. Diego Ruiz de Montoya de la Compañía de Jesús, hizo su Colegio de S. Hermenegildo de Sevilla. Predicó el P. IOAN DE PINEDA, a 26 de abril 1632, Sevilla, Simón Faxardo, Año 1632, 16 fols.*

297. ARSI, *Baet.* 14-I, f. 23.

Este último cargo lo deja al año siguiente, pues en el catálogo de 1628 se dice de él solamente que es "interpres theologiae scholasticae"<sup>298</sup>; y en el de 1630 "typis mandat commentaria in Divum Thoman"<sup>299</sup>.

R. Arnau<sup>300</sup> se pregunta cómo Diego Ruiz no fue invitado a la cátedra de teología positiva en los Reales Estudios del Colegio Imperial de Madrid, inaugurados en febrero de 1629; pero, como él apunta, en ese año Diego Ruiz tenía ya 67 años y ya estaba gravemente enfermo, puesto que la carta necrológica dice que recibió el sacramento "de la Extrema unción quatro [veces] en diferentes peligros de la vida, que en estos quatro años de enfermedad ha tenido"<sup>301</sup>.

Tan enfermo debía estar en 1631 que no aparece su nombre en el catálogo de ese año, siendo así que figura, por ejemplo, Diego Granado, rector de Granada<sup>302</sup>, fallecido setenta y un días antes que él, el 15 de enero del mismo año.

Su enfermedad consistía en "una vehemnte y penosísima pasión de orina y piedra, con tan continuos y crueles dolores, que le vinieron a consumir y dejar sola la armadura de los huesos con admiración de los que antes lo habían conocido"<sup>303</sup>. Más adelante pondera la misma carta necrológica esos dolores: "estos quatro años postreros fueron su purgatorio... porque los dolores de la piedra fueron de tan maligna y ó cruel naturaleza, que se admiraban los médicos, que no se desaforase y hiciese extremos grandes de sentimiento"<sup>304</sup>.

La carta citada nos conserva algunos detalles de sus momentos finales: "Tres días antes de su muerte pidió con grande instancia le dijesen la recomendación del alma"; no se juzgó entonces que hubiese llegado ese momento, "pero hora y media antes de la de su muerte dijo con toda resolución: No ha de pasar esta noche sin que se me diga, y ha de ser luego, luego. Y esta tan grande aseveración es muy de reparar en quien los días antes había

298. *Ibid.*, f. 48.

299. *Ibid.*, f. 65.

300. R. ARNAU, *Diego Ruiz de Montoya S.I. Perspectiva histórica y método teológico*: ArchTeolGran 41 (1978) 8-9.

301. MUÑOZ, *Carta...*, f. 1v.

302. ARSI, *Baet. 14-I*, f. 78v.

303. MUÑOZ, *Carta...*, f. 1v.

304. *Ibid.*, f. 13.

disimulado más. Díjosele y de allí a poco se llegó a este fiel siervo de Dios su deseada hora”<sup>305</sup>.

Fue grande la conmoción en Sevilla. “Al día siguiente se le hizo un grave entierro, concurriendo el Señor Deán y muchos de los señores de ambos Cabildos, de las Religiones las personas más graves que lo supieron; y muy particularmente el insigne convento de Nuestra Señora de la Merced con numerosa comunidad”<sup>306</sup>.

El Colegio de San Hermenegildo “por las particulares obligaciones que tiene a su venerable persona” celebró sus honras fúnebres el 26 de abril. Tuvo la oración panegírica el P. Juan de Pineda, 16 folios, impresos “en la oficina de Simón Fajardo”<sup>307</sup>. Es una pieza retórica, saturada de citas de la Sagrada Escritura y Santos Padres con las que pondera las virtudes de Diego Ruiz, pero no aporta datos de su vida que no contenga la carta necrológica.

Estas honras fúnebres, como las dedicadas en Granada dos meses antes a Diego Granado, no eran algo acostumbrado. Por eso escribe el P. General, Vitelleschi, el 6 de octubre 1632 al provincial, Francisco Alemán:

“Muchos han reparado en las honras que se han hecho a los Padres Diego Granado y Diego Ruiz. Yo gustara de que se hubieran excusado y que se llevase adelante la llaneza y humildad con que en esto como en las demás cosas procedieron nuestros primeros padres y se ha conservado hasta ahora. Sirva esto de aviso y advertencia para lo que sucediere en adelante”<sup>308</sup>.

Nosotros lamentamos que ese deseo de honrarle no se hubiera expresado también en la publicación de sus obras póstumas, su tratado *De Angelis* y sus dos tomos *De auxiliis*. No tuvo la suerte de su colega Tomás Sánchez, que encontró en el colegio de Granada y en Jorge Hemelman admiradores eficaces de su obra, y tras no pocas dificultades consiguieron editarlas<sup>309</sup>; o la suerte de

305. *Ibid.*, f. 13v.

306. *Ibid.*

307. Véase nota 296.

308. ARSI, *Baet.* 6-I, f. 59v.

309. E. OLIVARES, *Ediciones de las obras de Tomás Sánchez S.I.*: ArchTeol Gran 45 (1982) 181-194.

Diego Granado que tuvo en el mismo Jorge Hemelman, su panegirista, quien cuidase de la edición de sus obras póstumas<sup>310</sup>.

### 13. Su prestigio y su humildad

Las honras que recibió Diego Ruiz en su muerte respondían a su prestigio. Según la carta necrológica era "conocido y venerado de arzobispos, obispos, duques, marqueses y condes, gravísimas comunidades y personas insignes... diciéndose dél que hombre por hombre no había religioso de mayor resolución en letras y prudencia en toda España. Y aun la majestad del católico rey Don Felipe Tercero tuvo particular noticia y concepto de la autoridad y grandes prendas del Padre Diego Ruiz"<sup>311</sup>.

Más adelante prosigue: "Los señores arzobispos<sup>312</sup>, comúnmente no decretaban cosa de importanciá sin su acuerdo, buscando al Padre con la pretensión que otros suelen introducirse con los príncipes. Del cabildo eclesiástico se puede decir lo mismo, y del tribunal de la Santa Inquisición. En las controversias más reñidas, y entre personas gravísimas era como el juez de apelaciones, a cuyo parecer se estaba. En el cabildo seglar muchas veces se dejó la resolución de gravísimos negocios en el parecer único del Padre Diego Ruiz"<sup>313</sup>.

"D. Pedro de Castro y Quiñones... tenía tal concepto del valor y entereza apostólica del Padre Diego Ruiz que en particulares y públicas ocasiones decía que persona ninguna le ponía respeto y un género de encogimiento con sus razones y autoridad, sino el P. Diego Ruiz".

"En el cabildo de esta Santa Iglesia ofreciéndose un caso gravísimo y concurriendo a su resolución de todas las religiones dos personas de las más graves, el Padre, forzado a ir, tomó con su acostumbrada modestia el ínfimo lugar; levantóse el cabildo y los religiosos diciendo que aunque los asientos se tuviesen que

310. Los dos tomos de Diego Granado *In tertiam partem S. Thomae Aquinatis* se publicaron en 1633, al año siguiente de su muerte, por diligencia de su sucesor en el rectorado del colegio de Granada, Jorge Hemelman.

311. Muñoz, *Carta...*, f. lv.

312. Arzobispos de Sevilla fueron en ese tiempo, Fernando Niño de Guevara, cardenal (1601), Pedro de Castro y Quiñones (1610), Luis Fernández de Córdoba (1624), Diego de Guevara y Haro (1625) y Gaspar de Borja y Velasco (1632).

313. Muñoz, *Carta...*, f. 5.

dar por antigüedad de religiones, su persona estaba fuera de toda regla y competencia, y así no solo le obligaron a tomar el más digno lugar de los religiosos, sino que se remitieron a su dicho”<sup>314</sup>.

Pero su humildad le hacía rehuir las muestras de estima. Rehusó acudir a “una junta en que entraban las personas más graves del Reino” excusándose con su enfermedad; no quiso tener una “plática a los congregantes de la Anunciata... luego que supo que con deseo de oírle y fama suya había de acudir mucha gente lucida”<sup>315</sup>.

Como era humilde “siendo él un común oráculo de todos, en la dirección de cosas propias pedía consejo a personas muy inferiores y que habían sido sus discípulos”<sup>316</sup>. En sus notas espirituales, y aun en sus escritos teológicos, como en el *De Praedestinatione*, disputa 35, sección 11, pondera los peligros “de la gloria humana”.

De esa humildad y grandeza de espíritu procedía su dominio de sí en las disputas teológicas: “Su réplica fue la más eficaz y grave de las que en su tiempo vimos —leemos en la carta necrológica—, y pudiendo muchas veces concluir y convencer de todo punto con ella, era tal su modestia y deseo de que nadie quedase confuso, que antes de llegar a trance destes, se retiraba y dejaba el argumento sin género de porfía o muestra de insultar al vencido con un espantoso señorío de sus pasiones y palabras”<sup>317</sup>.

Más aún tenía ese mismo dominio cuando peligraba su propia honra. “Años ha que habiendo puesto el P. Diego Ruiz una opinión suya en unas conclusiones que había de presidir, sabiéndolo el superior mandó se quitase aquella conclusión y que no se imprimiese, y pudiendo el Padre defenderse con su gran ingenio preponderó la obediencia sin replicar ni hablar de caso tan sensible ni una sola palabra”<sup>318</sup>.

Ya vimos que le quitaron de superior por quejas de sus súbditos, y de profesor, momentáneamente, por ser muy “largo” en la lectura: en ninguna de las dos ocasiones “se le oyó palabra de queja o sentimiento”<sup>319</sup>.

314. *Ibid.*, ff. 11v, 12.

315. *Ibid.*, f. 4.

316. *Ibid.*, f. 4rv.

317. *Ibid.*, f. 11.

318. *Ibid.*, f. 8v.

319. *Ibid.*, f. 13.



De ahí también su pureza de intención en la composición de sus obras, "y en su impresión se veía cuán desnudamente miraba la gloria de Dios y el servicio de su Iglesia, pues diciéndole uno de los nuestros que, pues los dos tomos de Auxiliis no se imprimían los hiciese traer de Roma, no fuese que otro los tomase e imprimiese en su nombre, respondió que se holgaría mucho, que como los libros fuesen de provecho de la Iglesia, otro cualquiera se aprovechase de ellos y los imprimiese en su nombre"<sup>320</sup>.

#### 14. Libertad de espíritu

A nuestra sensibilidad actual chocan los ditirambos que en las dedicatorias de sus tomos de Comentarios a Santo Tomás dedica a los grandes personajes de su tiempo. El primer tomo, *De Trinitate*, lo dedicó a D. Andrés Pacheco, Obispo de Cuenca, Presidente del Consejo de la Santa Inquisición en España; en la dedicatoria del segundo, *De scientia Dei*, a D. Fernando Afán de Ribera Enriquez, Duque de Alcalá, Marqués de Tarifa, etc., canta las glorias de los Afán de Ribera, descendientes de los reyes Alfonso el sabio y Alfonso undécimo, sus títulos de Adelantado, la buena administración de sus predecesores, su generosidad, los privilegios que obtuvieron para Sevilla, etc.; el volumen *De voluntate Dei* lo dedica a D. Pedro Girón y Ribera, marqués de Alcalá, etc., y allí canta las glorias de los Girones, de los duques de Osuna, etc.; el tomo *De praedestinatione* dedicado al Conde de Puebla, Marqués de Vacares, etc., fautor inesperado de sus escritos, etc.

Pero también escribió con gran libertad contra los Grandes de España, malos administradores del reino. Dice en su manuscrito sobre los reales servicios de millones:

"S.M. puede remediar su necesidad sin apretar tanto a los pobres, ayudándose de los ricos, y cercenando gastos que puede y debe cercenar. Pida millones al Duque de Lerma y Uceda, de los tratos de Sicilia, de lo que ha llevado a Sevilla de Almojarifazgo, de albricias, avenidas de flotas, de salarios excesivos de la Casa Real, de ciudades y pueblos que se le han dado, de donativos

320. *Ibid.*, f. 12.

muy crecidos que ha tenido de personas particulares y de otras cosas que sabrán mejor los que están más cerca: razón es que ayude a su Rey en tanto aprieto y a todo el Reino quien tanto ha crecido en tan breve tiempo. Los títulos más descansados y principalmente los que han llevado de S.M. mucho dinero, o por título gratuito o título de oficios que no servían por sus personas, contribuyan a doscientos mil ducados o a cien mil, o menos, según que fuere mayor o menor su posibilidad y obligación arriba dicha... En este género es razón que acuda con muy gran suma el Marqués de Siete Iglesias y el de San Germán..."<sup>321</sup>.

Y cuando trata del modo de ahorrar apunta a toda clase de gastos del Estado y del Rey:

"No gastar en Flandes, pues consta cuántos millones se han consumido allí sin utilidad de España. Córtese gastos que sirven para solo recreación que no es necesaria, como son caminos y vagraciones [sic] de S.M., comedias de inversiones costosas; déjense edificios y ornatos de los antiguos edificios que no son obligatorios y forzosos, cual dicen que es uno muy costoso que al presente se hace en El Escorial..."<sup>322</sup>.

Y sigue enumerando posibles ahorros en los gastos de guerra, en los salarios de la Cruzada, en los millones que vienen de Indias (cuatro o cinco millones cada año), en la multiplicidad de oficios en la casa de S.M. Con todo esto no pretendía entrometerse "en razones de Estado, pues son ajenas de nuestra profesión y estamos ciertos que no tendrán efecto; la intención es solamente mostrar

321. DIEGO RUIZ DE MONTOYA, *Parecer sobre los Reales Servicios de Millones*, Archivo Municipal de Sevilla, sección especial del siglo XVIII, tomo 59 [folio], n. 21, fol. 3v-4r.

322. *Ibid.*, f. 4rv.—"En 1617 se comienza en El Escorial la construcción de una cripta de planta octogonal debajo del retablo mayor de la iglesia, panteón de los reyes, obra del italiano Juan Bautista Crescensi. Toda ella está cubierta de mármoles oscuros, con adorno de bronce dorados, y en las paredes se abren los nichos, que contienen veintiséis sarcófagos": *Historia de España*, dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, t. XIV, Espasa-Calpe, Madrid, 1979, págs. 468s.

la razón que hay para desobligar al Reino de contribuir tan pesada y excesiva contribución, supuesto que S.M. podría, si sus ministros quisieren, remediarse por todos los medios que acabamos de decir”<sup>323</sup>.

Esta libertad de espíritu ante los poderosos la mostró también dos años antes en la anécdota ya citada de su respuesta al chantaje que le hacía el Duque de Lerma<sup>324</sup>; y en general, afirma la carta necrológica que “en negocios gravísimos, en que como oráculo era consultado en todas partes, sienpre habló con pecho libre y palabras vivas, sin temor de hombre de cualquier suerte que fuese”<sup>325</sup>.

### 15. Vida retirada y actividad apostólica

La carta necrológica pondera el retiro en que vivió Diego Ruiz: “Pasáronsele más de diez y seis años sin salir de casa”...“y si alguna vez salía era llamado de los superiores a la casa profesa para consultas de provincia el tiempo que fue consultor della, y así viéndole una vez destas una persona grave y discreta le pareció tanta maravilla ver fuera de casa al P. Diego Ruiz que exclamó con gracia, diciendo: Aut Deus naturae patitur, aut mundi machina dissolvitur”<sup>326</sup>.

Aporta dos ejemplos de ese recogimiento en su celda, al que no prefirió ser confesor de un Asistente de la ciudad o informar al Oidor, Presidente de la Sala. Tampoco acudió al entierro de su hermano, ni iba “a las recreaciones del campo”, ni asistía a coloquios o músicas en el colegio”<sup>327</sup>.

Pero este retiro no le impidió, al menos en los primeros tiempos, tener un apostolado más activo de lo que se podía pedir a un lector de teología. Dice su biografía:

“No nacía este retiro en el Padre de natural tétrico y huraño... y así en las ocasiones que se le ofrecían de ministerios más humildes, hacía libera cesión de su

323. *Ibid.*, f. 6.

324. Muñoz, *Carta...*, f. 9.

325. *Ibid.*

326. *Ibid.*, f. 5.

327. *Ibid.*, f. 8.

amado recogimiento, y entre otras tuvo particular aplicación a catequizar y disponer a los infieles para el santo bautismo..."

"Por mucho tiempo catequizó en esta ciudad los moros, que se habían de bautizar, y siendo maestro de teología de Prima, iba ciertos días a las parroquias a enseñar la doctrina cristiana a los niños y gente ignorante..."<sup>328</sup>;

"...y así tuvo traza cómo los domingos por la tarde se hiciese en este colegio una junta de sacerdotes y curas desta ciudad... en la cual conferencia el Padre presidía y resolvía puntos prácticos de teología moral..."<sup>329</sup>;

"[a los discípulos] los reducía a que tuviesen los ejercicios espirituales de Nuestro Santo Padre, y a los más aprovechados, y que eran sacerdotes o aspiraban a serlo, los alentaba y daba documentos para que los días de fiesta fuesen a lugares vecinos a catequizar y evangelizar la palabra de Dios..."<sup>330</sup>;

"...hacía también exhortaciones a eclesiásticos y a nuestra comunidad..."

"De muchas personas sabemos que con sola una palabra suya, y aun dada por escrito, abrieron los ojos en graves perplejidades, y conocieron con una certísima luz lo que venía de espíritu de Dios y lo que no"<sup>331</sup>.

## 16. Religioso de la Compañía de Jesús

Sus virtudes religiosas las pondera también la carta necrológica. Durante sus primeros años tuvo "una inclinación grande a los oficios más bajos, y así aconteció que él solo los tuviese a su cargo todos, como es fregar, barrer, coger la basura y otros de este género"<sup>332</sup>. Pondera también sus días de retiro, sus abundantes y largos tiempos diarios de oración, su devoción en la celebración de la Misa y visitas al Santísimo<sup>333</sup>. Igualmente su virtud de la pobreza con anécdotas de su austeridad personal: "no tuvo ni dejó

328. *Ibid.*, f. 5v.

329. *Ibid.*, f. 6.

330. *Ibid.*, f. 6v.

331. *Ibid.*, f. 10v.

332. *Ibid.*, f. 2v.

333. *Ibid.*, f. 12v.

en su aposento cosa de valor alguno, ni una correa para ceñirse la sobreropa en tiempo de frío, y así en su lugar traía un vil orillo"; en vez de bastón, cuando lo necesitó por su flaqueza, usaba una caña"; "casi los más de los libros los tenía prestados de un sacerdote seglar amigo, para estar más lejos de tener el uso dellos como de cosa propia" <sup>334</sup>.

Como buen religioso de la Compañía de Jesús gozaba "con sus prósperos sucesos. Un acto literario que tuviese bien uno de nuestros estudiantes era para él caudal de extraño gozo, y así de otras cosas mínimas que fuesen en buen lustre de nuestra Compañía" <sup>335</sup>.

La carta citada intenta justificar por este amor a la Compañía su rigor con los que le acarreaban deshonra o salían de ella; ya vimos que el P. General desaprobó sus excesos de rigor y la cárcel que había hecho en Córdoba, cuando fue rector del colegio.

### 17. Su epitafio

Transcribimos su epitafio tal como nos lo conserva su carta necrológica.

D.O.M. Ven. P. Iacobvs Rviz de Montoya Hispal. Societ. Iesv Prebyter H.S.E. Absolvit. svi saecvli Theolog. per plures annos publice docuit Prudentiae, Constantis Animi, Integerrimae Morum disciplinae, Mundi et Honorum Contemptus Exemplar Omnium Ordinum Hominibus consilio et opere Salutaris. Ex Baeticis Profesis in 6. Gener. Congregat. Sapienter et Fortiter sententiam dixit. Barbarorum AETiopum Hispaniensium Catechesis, et Baptismi impendendi Auctor, copiosa animorum fruge. Post illustratas Scholas, Silentio, Privatae vitae, et indefessae SS.PP. Lectioni addictissimus. Auxiliatricis Gratiae Illustrator, et Defensor Acerimus. Editis de Trinit., Scientia, Volunt. Praedest. Provident. Visione et Nominibus Dei, in quibus nemo hactenus altiozem impressit sulcum, Luculentissimis Commentariis, dum alia Theologica in Ecclesiae obsequium meditatur, ad diuturni morbi, et patientiae AETerna stipendia Veteranus Miles evocatus a Deo, Sacramentis Ecclesiae rite procuratus, discessit in Pace. Anno AETat. LXX. Societ. LVI. Domini M.DC.XXXII <sup>336</sup>.

334. *Ibid.*, f. 7.

335. *Ibid.*, f. 6v.

336. *Ibid.*, f. 13v.



## II. ESCRITOS DE DIEGO RUIZ DE MONTOYA

### A. Bibliografías

La Carta necrológica<sup>1</sup>, firmada por Juan Muñoz, contiene una incipiente bibliografía, cuando alude a seis tomos que dejó impresos, "De Trinitate, Scientia, Voluntate, Praedestinatione, Providentia, Visione et Nominibus Dei", y a "los dos tomos de Auxilliis que están por imprimir", y a "otro tomo De Angelis que tenía en buen punto". De pasada nos informa de que "compuso el Catecismo de la doctrina Christiana, que a su persuasión hizo imprimir...D. Francisco Reynoso Obispo de Córdoba"; y nos dice también que escribió un "Tratado" sobre el bautismo de los negros esclavos, y un "Catecismo por donde fuesen instruidos y preguntados, para ver si habian de ser bautizados absolutamente o sub conditione" esos esclavos negros. También nos informa de dos otros tratados, uno sobre la concesión de beneficios parroquiales, y otro contra las comedias que se hacían en carros en Sevilla el día del Corpus. Por último añade que hizo "dos tratados, el uno del estado en que están los que piden salirse de la Compañía, y el otro, de las causas de despedir los Profesos".

Alegambe<sup>2</sup> copia los datos de la carta necrológica; enumera los seis tomos de Comentarios a la Suma, añadiendo en los cinco pri-

1. *Carta del P. Juan Muñoz de Gálvez, rector del colegio de San Hermenegildo, de la Compañía de Jesús, de Sevilla.* Para los superiores y religiosos desta provincia de Andalucía, sobre la muerte y virtudes del Padre Diego Ruiz de Montoya. Archivo Histórico Nacional, Jesuitas, Legajo 850/5; Biblioteca de la Academia de la Historia, tomo 86/19; Biblioteca de la universidad de Granada, A-31-213 (12).

2. PH. ALEGAMBE, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Antverpiae, Ioannes Meursius, M.DC.XLIII, págs. 92-94.

meros la indicación del lugar y fecha de la edición y del editor. Indica luego que "Parati sunt etiam praelo, et a censoribus vehementer laudati De auxiliis divinae gratiae tomi II prodituri in lucem, quando Sedi Apostolicae placuerit. De Angelis tomum I reliquit affectum, quem vel sic optandum esset in lucem venire". Añade que "composuit etiam catechismum pro instruendis rudibus, praesertim Aethiopicis, ad Baptismum; quem imprimi curavit D. Franciscus Reynoso, Episcopus Cordubensis": es claro el error de Alegambe al confundir en uno los dos catecismos de que habla la carta necrológica, es decir, un Catecismo de la doctrina cristiana, general, que mandó imprimir Reynoso (por tanto, antes de 1601) y el Catecismo por donde fuesen instruidos... los esclavos negros (más de diez años posterior al otro). Por fin, enuncia en latín los títulos de los otros tratados: "Scripsit praeterea tractatus aliquos egregios, ad promovenda praeclara quaedam inventa ad Dei gloriam, quos haud puto fuisse impressos, sed circumferri manuscriptos; ii sunt: De Beneficiis parochialibus conferendis in eos qui sedulo animarum negotium tractant; De eliminandis e Republica comoediis vulgaribus; De statu eorum qui petunt dimissionem a Societate Iesu; De causis dimittendi a Societate Iesu professos".

Sotwel<sup>3</sup> copia exactamente lo que Alegambe escribe; al final añade: "Postremi duo tractatus MSS exstant Romae in Gamma-phylacio Generali Societatis, in 4."

También Nicolás Antonio<sup>4</sup> copia la bibliografía de Alegambe, a quien cita.

De Backer<sup>5</sup> transcribe las portadas de los cinco tomos impresos<sup>6</sup>; del sexto, no impreso, se limita a copiar el título. Nada dice del Catecismo impreso por Reynoso, ni de los manuscritos.

3. N. SOTWEL, *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu*, Romae, Typ. Antonii de Lazariis, M.DC.LXXVI, págs. 174-175.

4. NICOLÁS ANTONIO, *Biblioteca Hispana [Nova]*, Roma, ex officina Nicolai Angeli Tinassi, M.DC.LXXII, I, págs. 240-241.

5. A. et L. DE BACKER, *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, Liège, 1853, II, págs. 538-539.

6. Es notable que un error de De Backer en la transcripción de la portada del tomo "De scientia... a quaestione 14 usque ad 24", en vez de "18 usque ad 24" ha pasado a todos los que lo copian, Sommervogel, *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Palau.



Hurter<sup>7</sup> solamente da los títulos, lugar y fecha de edición de los tratados impresos; al tratado "De visione et nominibus Dei" añade: "ib. in f."

Sommervogel<sup>8</sup> presenta siete libros impresos: el "Catechismus pro instruendis rudibus..." (es decir, copia el error de Alegambe y Sotwel), y los seis tratados teológicos; de los cinco realmente editados transcribe las portadas, del sexto dice: "De Visione et nominibus Dei. Lugduni, in fol."; pero añade: "Sotwel cite cette ouvrage comme imprimé; je ne l'ai jamais rencontré, ni vu citer autre part".

Respecto a los manuscritos copia en primer lugar a Sotwel, y añade otros dos: "B. Commentarii in materia de peccatis, 4°— Conservé dans la Bibliotheque de Salamanque (no especifica que es la biblioteca de universidad), y "C. Controversiae et quaestiones theologicae. Pinciae 24 junio 1605, 8°, fol. 125". Esta última cita la toma de H. Narducci, que confunde con Diego Ruiz de Montoya al copista de esas lecciones Diego Ruiz Montero.

J. E. de Uriarte<sup>9</sup> en su Catálogo razonado indica el verdadero título del Catecismo en dos de sus ediciones, "Doctrina Christiana..."; e insinúa el error de Alegambe y de quienes lo copian.

Este mismo autor atribuye a Diego Ruiz una "Instrucción para remediar y asegurar... que ninguno de los Negros que vienen... carezcan del Sagrado Baptismo", de la que cita dos ediciones; prueba esta atribución con cinco citas de Quintanadueñas en su *Singularia Theologiae Moralis*; esta "Instrucción" es el "Tratado" de que habla la carta necrológica. Igualmente le atribuye otra "Instrucción del modo que se debe guardar en el examen, catechismo y bautismo de los Negros dada por el Ilmo. Señor Don Julián Cortázar Obispo de Tucumán...", de la que dice que es un extracto de la anterior Instrucción.

7. H. HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...* I, Oeniponte, Wagneriana, 1873, pág. 519.

8. C. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Nouvelle éditions, Bruxelles-Paris, 1890, 7, cols. 323-324.

9. J. E. URIARTE, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, T. 1, págs. 232, 238, núm. 728, 732.

Rivière<sup>10</sup> en su "Supplement" a Sommervogel recoge estas indicaciones de Uriarte.

Méndez Bejarano<sup>11</sup> también recoge las aportaciones de Uriarte, pero al lado del libro impreso "Doctrina Christiana. Por mandado de... Reynoso..." mantiene al "Catechismus pro instituendis rudibus... quem imprimi curabit [sic] D. F. Reynoso", es decir, el error transmitido por todos los que copian a Alegambe. También omite en la enumeración de los Comentarios a Santo Tomás el tomo "De Trinitate". De Sommervogel toma la referencia al manuscrito de la Biblioteca de la universidad de Salamanca, y la errónea noticia de Narducci sobre el manuscrito de la Biblioteca Angélica de Roma. Omite los dos manuscritos sobre la dimisión de jesuitas.

La Enciclopedia Europeo-americana<sup>12</sup>, Espasa, trae casi el mismo texto que Méndez Bejarano, pero corrige la omisión del "De Trinitate".

Palau<sup>13</sup> prescinde del "Catechismus pro instituendis rudibus...", pero también omite los dos manuscritos sobre dimisión de jesuitas, y acepta el que por error le atribuye Narducci y copian otros.

J. Simón Díaz<sup>14</sup> no lo cita a pesar de que sus cinco tomos de los Comentarios a la Suma están en la Biblioteca Nacional de Madrid y constan en sus ficheros.

Los diccionarios teológicos dedican algún espacio a Diego Ruiz y a su bibliografía; en este aspecto aportan las últimas publicaciones y estudios sobre el autor; pero no faltan errores curiosos. Así el Kirchenlexicon, 1897<sup>15</sup>, solamente cita tres tomos de los

10. E.-M. RIVIERE, *Corrections et additions a la Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Supplement...*, Toulouse, 1911, pág. 773, núm. 2237.

11. M. MÉNDEZ BEJARANO, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual provincia*, t. 2, Sevilla 1922, págs. 337-339, núm. 2307.

12. *Enciclopedia universal ilustrada*, Espasa, Madrid 1926, t. 52, pág. 777.

13. A. PALAU DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, t. 18, Barcelona 1966, págs. 134-135.

14. J. SIMÓN DÍAZ, *Jesuitas de los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Madrid 1975.

15. *Wetzer und Welte's, Kirchenlexicon*, Zweite Auflage, 10 Bd., Freiburg, Herder 1897, cols. 1357-1358.

Comentarios, aunque añade "usw."; también cita el "Catechismus pro instituendis rudibus...". La primera edición, 1934, del *Lexicon für Theologie und Kirche*<sup>16</sup>, habla de "4 Bücher De auxiliis", que la segunda edición<sup>17</sup>, 1961, reduce a "3 Bde" (de tres tomos habla en efecto el prólogo del "De Trinitate"); esta segunda edición copia también de Sommervogel la atribución errónea del manuscrito de la Biblioteca Angélica de Roma. Tres volúmenes De auxiliis indica también el *Dictionnaire de Theologie Catholique*, 1939<sup>18</sup>; cita además tan solo el manuscrito "Commentarium in materia de peccatis". El *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*<sup>19</sup>, 1973, vuelve a los dos tomos De auxiliis; pero transcribe de Alegambe los títulos de los manuscritos, y su erróneo "Catechismus pro instituendiis rudibus", sin tener en cuenta las puntualizaciones de Uriarte.

## B. Catálogo de las obras de Diego Ruiz de Montoya y sus ediciones

### a. Obras impresas

#### 1. Obras mayores

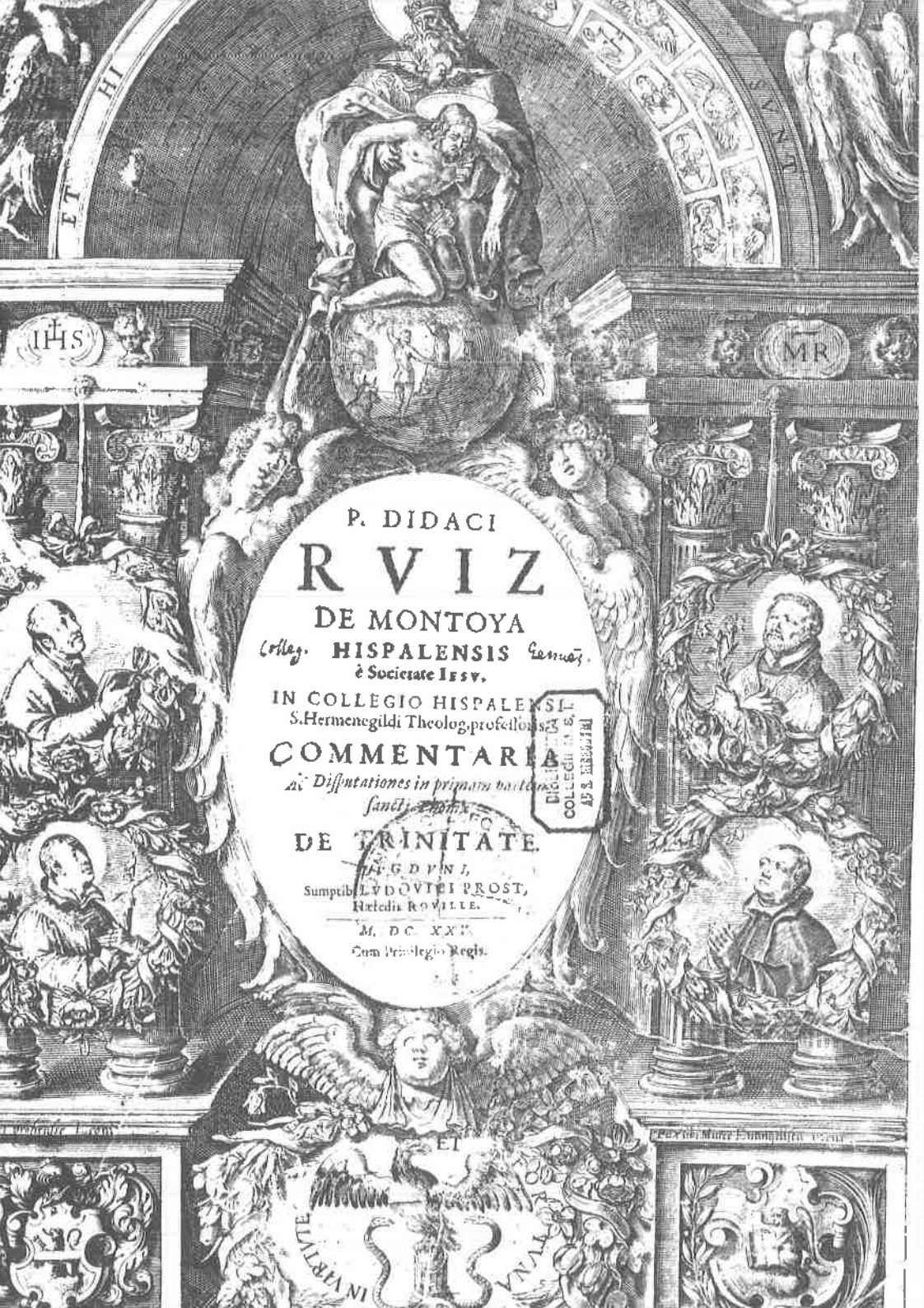
En las páginas siguientes publicamos las portadas y datos de edición de los cinco tomos de Comentarios a la Suma; en las páginas pares reproducimos las portadas, y en las páginas impares siguientes a cada una de ellas los datos descriptivos de la edición, licencias, páginas introductorias, índices, de cada uno de esos tomos.

16. *Lexicon für Theologie und Kirche...* herausgegeben von Dr. MICHAEL BUCHBERGER, 1934, Freiburg, Herder, t. 9, col. 5.

17. *Lexicon für Theologie und Kirche...* herausgegeben von JOSEF HÖFER und KARL RAHNER, Freiburg, Herder, 1961, t. 9, cols. 94-95.

18. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 14-I, Paris, Letouzey et Ané, 1939, cols. 163-167.

19. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. CSIC, Madrid 1973, t. 3, págs. 2120-2121.



P. DIDACI  
**R V I Z**  
DE MONTOYA

Colleg. **HISPALENSIS** Genov.  
& Societate ISSV.

IN COLLEGIO HISPALENSI  
S. Hermenegildi Theolog. professoris

**COMMENTARIA**  
de *Dissertationes in primam hactenus*  
*sancit. & homin.*

**DE TRINITATE.**

MDCLXXI,  
Sumptibus **LVDOVICI PROST,**  
Relecti **ROVILLE.**

M. DC. XXX.  
Cum Privilegio Regis.

COLLEGIUM S.  
AB S. HERMENEGILLO

IHS

MR

IN VIRTUTE

PER VBI MARE FRVNSIPITICA

IN VIRTUTE

1. **Commentaria ... De Trinitate, 1625.**

\*2 ILLVSTR.MO ET REVEREND.MO D.D./ ANDREAE PACIAEQVO,/ EPISCOPO CONCHENSI, SVPREMI SENATVS SANCTAE/ Inquisitionis in Hispania Praesuli, veram,/ et perpetuam foelicitatem.

\*3 PIO LECTORI SALVTEM./ MIRARIS, tot annis parturientes...

[\*3v] FRANCISCVS DE ALEMEN Praepositus Provincialis/ Societatis IESV in... Hispali 27. die Martij anni 1623. Franciscus de Aleman/ Martinus de Vega. DE mandato supremi Senatus euolui Commentaria haec,/ quae pro Trinitatis... Matriti apud S. Martini Benedictinum coenobium. Non. Maij anni sa-/lutis 1623. / Fr. Antonius Perez.

\*4 FACVLITAS R.P. PROVINCIALIS/ in Prouincia Lugdunensi./ EGO IOANNES FORERIVS... Datum Lugduni 30. Decembr. 1624. / FORERIVS./ APPROBATIO./ IOANNES CLAVDIVS DE VILLE in Sacra Theologia Do-/ctor, in S... Lugduni apud S. Paulum pridie Kalend. Maias 1624./ DE VILLE.

[\*4v] Priuilege du Roy./ LOVYS par la grace de Dieu Roy de France etc de... ...Donné à Paris le 8. iour de Nouembre, l'an de grace mil six cens/ vingt quatre, et de nostre regne le quinziesme./ Par le Roy en son Conseil./ LELONG.

[\*5] INDEX QVAESTIONVM, ARTICVLORVM, DISPVTATIONVM, ET SECTIONVM, QVAE IN HOC Opere discutiuntur.

[\*\*8] COMMEN

1. COMMENTARII / ET DISPUTATIONES / DIDACI RVIZ DE MONTOYA/ E SOCIETATE IESV,/ DE TRINITATE. / Ad primam partem S. Thomae à Quaestione 27. usque ad 43.

922. FINIS.

[Hhhh 6] INDEX LOCORVM/ SACRAE SCRIPTVRAE,/ QVAE IN HOC OPERE ALIQVA/ ratione explicantur: ea enim omnia colligere/ quae citantur nimium sane fuisset./

Iiii 2 Finis Indicis locorum Sacrae Scripturae.

[Iiii 2v] INDEX RERVM/ ET VERBORVM/ NOTABILIVM./

[Mmmm 6v] FINIS.



DIDACI  
**R V I Z**

**DE. MONTOYA**  
HISPALENSIS,

*Colleg. & Societate IESV, Lemens.*

*IN COLLEGIO HISPALENSI*  
*S. Hermenegildi Theologiae Professoris,*

**COMMENTARIJ,**  
AC DISPUTATIONES

*Ad quaestiones XXIII. & XXIV.*  
*ex prima parte S. Thomae,*

De Praedestinatione, ac reprobatione  
hominum, & Angelorum.

*Cum quadrigonico indice, I. Disputationum & Sectionum; II. & III. Locorum non communium, tum Scripturae sanctae; IV. Rerum & verborum copiosissima.*

**BIBLIOTHECAE** **UNT NUNC PRIMUM**  
**COLLEGIJ M. C. C. III. privilegio Regis.**  
**AD 3. ELCO. Y. I.**



*L. V. G. D. N. I.*

**SVMP. TIBVS IACOBI CARDON**

**M. DC. XXVIII.**



2. **Commentarii... De Praedestinatione... 1629.**

à 2 ILLVSTRISSIMO D.D./ LAVRENTIO/ DE CARDENAS,/ ET BALDA,  
COMITI DE LA/ Puebla, Marchioni de Vacares, Equiti de/ Calatraua, Regiae  
Hispaniarum Oeco-/nomo, à secretioribus :status regni, bellique/ consiliis,  
summo Indiarum Senatus...

à 3 Illustrissimae tuae Dominationis/ Perpetuus Capellanus, et in/ Christo  
seruus,/ DIDACVS RVIZ./

[à3v] CENSURA. Manus hominis (iubente Senatu regio, imò fauente Deo)  
missa... In Carmelo Matritensi 25. Augusti 1628./ Magister Fr. Augustinus  
Nuñez/ del Gadillo. / — /

Facultas R.P. Provincialis Societatis IESV in Prouincia Baetica./ Ioannes...  
...Hispani 21. die Iunii anni 1628./ Ioannes Muñoz de Galuez./ Petrus de Fon-  
seca Secretarius. / — /

APPROBATIO./ DE mandato D.D. Ludouici Venegas de Figueroa, Archipies-  
copi Hispal... Hispani 26. die Iunij 1628./ D. Don Gondisaluu à Corduba.

[à 4] FACULTAS R.P. PROVINCIALIS/ Societatis IESV, in Prouincia Lug-  
dunensi./... Datum Lugduni die 23 Augusti 1629/ STEPHAN. BINETVS./ — /  
APPROBATIO./ IOANNES CLAVDIVS DE VILLE, In Sacra Theologia Ma-  
gister, in Archiep... Lugduni 8. Augusti 1629./ DE VILLE./ — /

R.D.D. THOMAE DE MESCHATIN LA FAYE,/ Huius libri imprimendi facul-  
tas./... Lugduni 9. Au- gusti 1629./ MESCHATIN LA FAYE.

[à 4v] SVMMA PRIVILEGII/ à Christianissimo Galliarum/ Rege concessi./  
LUDOVICI... Datum Valentiae 19. Apri-/lis 1629./ De mandato Regis/ Sig-  
natum/ SENAULT/

è INDEX/ Quaestionum, titulorum, disputationum,/ et sectionum, quae in  
hoc opere/ tractantur./

[è 6] INDEX/ Disputationum, et materiarum/ PER LOCOS COMMUNES./  
I. DISPUTATIONES,/ ET/ COMMENTARII/ DIDACI RVIZ/ DE MONTÓ-  
YA,/ E SOCIETATE IESV,/ DE PRAEDESTINATIONE, ac reprobatione  
hominum,/ et Angelorum./ Ad quaestionem XXIII. et XXIV. ex prima parte  
S. Thomae./ PROOEMIUM./

654. FINIS

III 4 INDEX/ Locorum S. Scripturae, quae in hoc opere/ aduocantur, et  
explicantur./

III 5v INDEX/ Rerum, et verborum notabilium, quae hoc/ volumine con-  
tinentur./

[MMm 4] INDICIS RERVM FINIS.

En: Granada (Facultad de Teología, Universidad, Curia Arzobispal), Bar-  
celona (Fac. Teol. S. Cugat, S. Pacià, Montserrat), Burgos (Fac. Teol.), Ma-  
drid (Comillas, Nacional), Pamplona (Seminario), Roma (Gregoriana), Sala-  
manca (Universidad), Sevilla (Universidad, Arzobispal).

R V I Z

DE MONTROYA  
HISPALENSIS  
E SOCIETATE IESV.

Colleg.  
Soci.

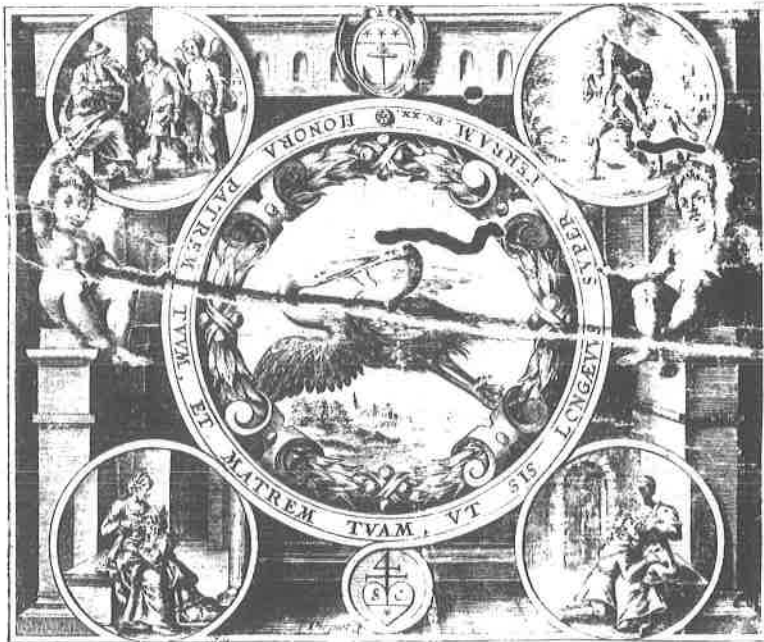
Theologiae Professoris,

Genuen.  
Iesui.

*Commentarii ac Disputationes*

DE SCIENTIA, DE IDEIS  
DE VERITATE, AC DE VITA DEL

*Ad primam partem Sancti Thomae, à Quaestione 14. usque ad 18.*



LVTETIAE PARISIORVM.

Scriptibus SEBASTIANI CRAMOISY, via Iacobæ, sub Ciconiis.

M DC XXIX



3. **Commentarii... De Scientia... Dei. 1629.**

[â i] DIDACI/ RVIZ/ COMMENTARII/ AC DISPVTATIONES/ DE SCIEN-  
TIA,/ IDEIS, DE VERITATE,/ AC DE VITA DEI./

[â ii] (Portada)

â ii] EXCELLENTISSIMO D.D./ FERDINANDO/ AFAN DE RIBERA/ EN-  
RIQVEZ, DVCE DE ALCALA./ Marchioni de Tarifa, Comiti de los Morales./  
BAETICAE PROVINCIAE SVMMO/ PRAESIDI, NOTARIO MAXIMO/ CI-  
VITATIS HISPALENSIS, NVPER CATHALONIAE/ Proregi, Nunc Romae  
apud Summum/ Pontificem Oratori, etc./ Veram, et perpetuam foelicitatem.

[â iii] Excellentiae tuae perpetuus Capellanus, et in Christo Seruus./  
DIDACVS RVIZ.

[â iii] v] CANDIDO LECTORI/ SALVTEM./

[â iii] FACVLTA S. R. P. PROVINCIALIS/ Societatis IESV in Prouincia  
Franciae./... Parisiis die I. Martij 1628./ IOANNES FILLAEVS./ — /  
CENSURA./ COMMENTARIA haec, De Ideis, de Scientia, Veritate at/ que  
Vita Dei... Matriti apud Beati Martini Benedictinorum Coenobium, Idibus  
Iulij anni 1625./

[â iii] v] EL REY./ POR quanto por parte de vos DIEGO RVIZ DE MON-  
TOYA... Fecha en Madrid à veinte y quatro dias del mes de Iulio, de mille  
y seiscientos y veinte y cinco años. Yo el Rey./ Por mandado del Rey nuestro  
Señor. Don Sebastian de Contreras.

ê INDEX QVAESTIONVM./ ARTICVLORVM, DISPVTATIONVM./ AC SEC-  
TIONVM, QVIBVS SCIENTIA,/ Ideae, Veritas ac vita Dei in hoc / Opere  
elucidantur./

[i iii] v] COMMEN-

I. COMMENTARII/ ET DISPVTATIONES/ DIDACI RVIZ/ DE MONTOYA/  
HISPALENSIS,/ E SOCIETATE IESV,/ DE SCIENTIA, IDEIS,/ VERITATE  
AC VITA DEI./

Ad primam partem S. Thomae à Quaestione 14 usque ad 18./ PROOEMIUM./

938. Finis Tomi de Scientia, Idels, Veritate, et Vita Dei.

[KKkk iii] INDEX/ LOCORVM ALIQVOT/ SACRAE SCRIPTURAE,/ QVAE  
IN HOC OPERE CITANTUR, vel enucleantur./

LLll ii] INDEX/ RERVM ET VERBORVM/ LOCVPLETISSIMVS.

[PPpp vii] Finis.

---

En: Granada (Facultad Teología, Universidad), Barcelona (Fac. Teol. S. Cugat, Montserrat), Burgos (Fac. Teol.), Madrid (Comillas, Nacional), Roma (Gregoriana), Salamanca (Universidad), Santiago C. (Universidad), Sevilla (Universidad).



R. P. DIDACI  
**R V I Z**  
 DE MONTOYA  
 HISPALENSIS  
 è Societate I. S. V.

IN COLLEGIO HISPALENSI  
 S. Hermenegildi Theol. Professoris.  
**COMMENTARIA,**

*Ac Disputationes in primam partem  
 sancti Thomae.*

**DE VOLUNTATE DEI,  
 ET PROPRIIS ACTIBUS EIVS.**

LYGDVNI,  
 Sumptib. IACOBI ANDREÆ, &  
 MATTHÆI PROST,  
 M. DC. XXX.



4. **Commentarli... De Voluntate Dei... 1630.**

[â 1] R.P. DIDACI/ RVIZ/ IN/ PRIMAM PARTEM/ D. THOMAE/ De Voluntate Dei./

[â 2] (Portada).

â 3 ILLVSTRISSIMO DOMINO/ D. PETRO GYRON/ ET RIBERA./ MARCHIONI DE ALCALA ET CHVCENA./ DOMINO DE TOBON./ A cubiculo Regiae Maestatis, etc./ Veram et...

[â 4v] Illustrissimae tuae Dominationis/ Perpetuus Capellanus, et/ in Christo seruus/ DIDACVS RVIZ.

[â 5] FACVLTAS P. PROVINCIALIS/ Baeticae Prouinciae./ GEORGIVS HEMELMAN, Prouin... Hispali Kalendis Septembris anni 1626./ GEORGIVS HEMELMAN. / — /

EGO STEPHANVS BINETVS, Prouincialis Societatis IESV, in Prouincia Lugdunensi... Datum Lugduni 14. Septembris 1629./ STEPHANVS BINETVS.

[â 5v] APPROBATIO./ ISTi Commentarij et Disputationes Rdi. PATRIS DIDACI RVIZ... Actum Lugduni,/ die 12. Septembris. 1629./ Fr. ROBERTUS BERTHELOT,/ Episcopus Damasci./ Idem testor. Lugduni 13. Septembr. 1629./ DEVILLE./ — /

CONSENSVS./ Disputationes et Commentarios de Voluntate Dei, et propriis... ..Ego Regis Procurator in Praefectura Lugdunensi non im/ pedio, 13. Septembris, 1629./ PVGET./ — /

Librum qui inscribitur, Disputationes, et Comentariorum de Voluntate Dei, et... ..Datum Lugduni, 13 Septembris, 1629./ DECHAPONAY.

[â 6] PRIVILEGIUM/ CATHOLICAE MAIESTATIS./ EL REY./ POR quanto por parte de...

[â 6v] ...Fecha en Aranjuez a veinte y qua-/tro días del mes de Nouiembre, de mill y seiscientos y veinte y seis/ años./ YO EL REY./ Por mandado del Rey nuestro Señor/ DON SEBASTIAN DE CONTRERAS./

ê INDEX QVAESTIONVM./ ARTICVLRVM, DISPVTATIONVM,/ ET SECTIONVM, QVAE IN HOC/ opere discutiuntur./

î INDEX LOCORVM/ SACRAE SCRIPTURAE, QVAE IN/ HOC OPERE CITANTUR.

[i 8v] Finis Indicis Locorum sacrae Scripturae.

I. COMMENTARII/ ET DISPVTATIONES/ DIDACI RVIZ DE MONTOYA./ E SOCIETATE IESV./ DE VOLUNTATE DEI/ et proprijs actibus eius./

Ad primam partem S. Thomae, â Quaestione 19. usque ad 21./ PROOEMIUM./ 685. FINIS.

Mmm 2 INDEX/ RERVVM, ET VERBORVM/ NOTABILIVM.

[Ooo6] FINIS.

En: Granada (Facultad Teología, Universidad), Barcelona (Fac. Teol. S. Pacià), Burgos (Fac. Teol.), Madrid (Comillas, Nacional), Pamplona (Seminario), Roma (Gregoriana), Salamanca (Universidad), Sevilla (Universidad).



BIBLIOTHECA  
COLLEGII S. I. R. P. DIDACI  
AD S. HERMENEGILDUM

# R V I Z

DE MONTOYA

HISPALENSIS, *Geniës.*  
à Societate IHSV,

*Colleg.* IN COLLEGIO HISPALENSI  
S. Hermenegildi Theolog. Professoris,

Commentarij, ac Disputationes

Ad questionem XXII. & bonam partem quæstionis  
XXIII. ex prima parte S. Thomæ,

De Providentia prædefiniente, ac præbente  
prædestinationis exordium.

LVGDVNI,

Sumptib. IACOBI, ANDRÆ,  
& MATTHÆI PROST.

M. DC. XXXI.



5. **Commentarii... De Providentia... 1631.**

â 2 ILLVSTRMO ET REVERMO ANTISTITI/ FRANCISCO DALBON./  
BARONI, ET ABBATIAE/ REGIAE SALVINIENSIS/ ABBATI DIGNISSIMO./  
Necnon Ecclesiae Lugdunensis/ Comiti meritissimo, JACOBVS PROST, S.P.D.

[â 3] Tuus humillimus, ac obsequentissimus seruus/ IACOBVS PROST./

[â 3v] CENSURA./ PERlegi hunc de Providentia tractatum maxima cum  
delecta... Hispali 10. Februarij 1627./ D. GVNDISALVVVS DE CORDVBA. /—/  
De mandato Senatus Regij vidi Commentaria haec Reuerendi admodum  
P. Didaci... Matriti apud beati Mar/ tini Benedictinum Coenobium XII.  
Kalendas Maij anno 1627. / FR. ANTONIVS PEREZ.

[â 4] FACVLTA S. R.P. PROVINCIALIS/ Societatis IESV in Prouincia Lug-  
dunensi./ ...Datum Lugduni 24. Decembris 1630./ STEPHANVS BINETVS. /—/  
APPROBATIONES./ Quidam trepidant timore vbi non est timor; sed non est  
quòd... Lugduni in Conuentu S. Bonauenturae die decima septima mensis/  
Maij 1630./

FR. DESIDERIUS RICHARD Conuentus/ S Bonauenturae Guardianus./  
FR. BERNARDINVS MOLLIASON/ in eodem Conuentu Lector./ —/  
IOANNES CLAVDIVS DE VILLE, in sacra Theologia Ma/ gister, in Ecclesia  
S. Crucis... Lugduni 15. Kal. Iun. 1630./ DE VILLE.

[â 4] SVMMA PRIVILEGII/ Regis Christianissimi./ REGIS Christianissimi  
Priui... De mandato Regio / RENOUARD.

ê SYLLABVS/ Quaestionum, et Articulorum,/ EX PRIMA PARTE D. THO-  
MAE./

[ê 1v] INDEX/ Tractatum, Disputationum, et Sectionum./

[ê 6v] FINIS.

I DISPVTATIONES,/ ET/ COMMENTARII/ DIDACI RVIZ/ DE MONTO-  
YA./ SOCIETATIS IESV,/ DE PROVIDENTIA/ praedefniente, ac praebente  
prae/ destinationis exordium./ Ad quaestionem XXII. et bonam partem  
quaestionis XXIII. ex prima parte S. Thomae./

500. FINIS.

[Tt 5] LOCA/ Scripturae sanctae quae enucleantur./

Vv 4 INDEX/ Rerum, et verborum notabilium.

[Xx 8] FINIS.

2. *Obras menores anónimas*

Doctrina Christiana. Por mandado del Ilmo. Sr. D. Francisco Reynoso, Obispo de Córdoba. En 24°, 30 h. n. fs.

Doctrina Christiana que Don Francisco Reynoso Obispo que fue de Córdoba mandó imprimir. Reimpresa en Sevilla. En 24°, 28 h. n. fs.

[Citadas por J. E. Uriarte, I, pág. 232, núm. 728. A estas dos ediciones añade Palau lo siguiente:

Doctrina Christiana que Don Francisco Reynoso Obispo que fue de Córdoba mandó imprimir. Con licencia en Sevilla, en la Impr. de Manuel Caballero, Impresor. Mercader de libros, en la calle de la Sierpe. en 24°, 24 p.

[Añade Uriarte, ib., que "Hay muchas reimpresiones con más o menos añadiduras"; en la Biblioteca de la Facultad de Teología de Granada se encuentran:

Doctrina Cristiana que Don Francisco Reynoso, Obispo que fue de Córdoba mandó imprimir. (Incluida en "Catecismos de Ripalda, Astete, Reinoso, Fleuri... Segunda edición... Cádiz 1851. Imprenta de la casa de misericordia, a cargo de D. F. G. de Mier. En 24°, págs. 87-104).

Doctrina Cristiana que D. Francisco Reinoso, Obispo que fue de Córdoba mandó imprimir. Aprobada por el Gobierno de S.M. para que sirva de texto en las Escuelas del Reino. Granada 1865. Imprenta de D. Francisco Ventura y Sabatel, Impresor de SS.MM. [Revisado y corregido por mandato del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Salvador José de Reyes, Arzobispo de esta Diócesis...] (se le han añadido las oraciones, artículos de la fé..., etc.), págs. 32.

— Instrucción para remediar, y asegurar quanto con la divina gracia fuere posible, que ninguno de los Negros, que vienen de Guinea, Angola, y de otras Provincias de aquella costa de Africa, carezca del Sagrado Baptismo.

Por mandato del Ilmo. Sr. D. Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de Sevilla, del Consejo del Rey nuestro Señor etc. Impresso con licencia, en Sevilla, por Alonso Rodríguez Gamarra. En la calle de la Muela. Año de mil y seyiscientos y catorze (1614), 4°. 8 h.

— Idem.

Con licencia. Impresso. En Sevilla por Iuan de Cabrera, frontero del Correo Mayor, 1627, 4°. 8 h.

[Uriarte anota que “entre las dos ediciones de 1614 y 1627 no hay otra diferencia que la de haberse cambiado la cláusula “Padres de la Compañía de Jesús de el Colegio de San Hermenegildo, a quien su Ilustrísima encargó tomar plena información de el hecho” en “Diputados para ello por su Ilustrísima en esta ciudad de Sevilla” (hoja 4, núm. 17); y la “uno de los Padres de la Compañía de Jesús de el Colegio de San Hermenegildo que tienen este negocio a su cargo” en “uno de los que tienen este negocio a su cargo” (hoja 4v, núm. 19). Esta *Instrucción*, según su primera edición, la insertó ALONSO DE SANDOVAL *De instauranda Aethioporum salute*, Naturaleza, policía sagrada i profana, costumbres i ritos disciplina i catecismo Evangélico de todos los Etiopíes... Sevilla, Francisco de Lyra, 1627, 12 h., 334 f., 18 f., 4°.

- Instrucción del modo que se debe guardar en el examen, catechismo y bautismo de los Negros, dada por el Ilmo. Sr. D. Julián de Cortazar Obispo de Tucumán conforme a otra que el Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla hizo con parecer de todos los hombres doctos de aquella Ciudad, para los Negros, de la qual usan los Padres de la Compañía de Jesús en todas las Indias, con licencia y aprobación de los preladados de ella. 4.º. 2 h.

[Es un resumen de la anterior. Cf. J. E. Uriarte, III, pág. 252, núm. 4111.]

#### b. Manuscritos identificados

##### 1. Ms 489 de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca

Lo describió J. A. de Aldama en *Estudios Eclesiásticos* 11 (1932) 124-130. Su título es *Commentarii in materiam de peccatis per R. P. Didacum ruyz de Montoia Societatis Iesu, Cordubae sacrae theologiae primarium professorem anno Domini millesimo quingentesimo nonagesimo sexto*. Es un tomo en 8º, encuadernado en pergamino, sin foliar, de 45 cuadernos escritos y numerados, que varían entre 14, 12, 10 y 8 folios dobles, prevaleciendo con mucho

el tipo de 12; lo que le da al ms. un total de unos 537 folios dobles. Letra pequeña pero fácilmente legible; páginas muy llenas.

La procedencia del ms. nos consta por la portada, donde se lee: "Es de la librería del Colleg<sup>o</sup> R. de la Comp.<sup>a</sup> de Jhs de Salamanca, del Ldo Matthias de Aguirre".

El principio dice: "De vitiis et peccatis ad D. Thomae quaestiones in prima secundae. Per Reuerendum patrem Diadacum ruiz societatis Iesu sacrae theologiae professorem Cordubae anno Domini millesimo quingentesimo nonagesimo sexto".

El final: "Ad gloriam omnipotentis Dei, suaeque matris beatissimae Virginis Mariae, huic materiae de peccatis finem imposuit reuerendus pater Didacus ruiz, Societatis Iesu, sacrae theologiae magister, sexto die mensis februaryi anno 1599".

Aunque el ms. no tiene índices, un esquema es el siguiente:

- [fol. 3] Q. 71. De vitiis et peccatis secundum se.  
 art. 1. Utrum vitium sit contrarium virtuti (2 dubia)  
 art. 2. Utrum vitium sit contra naturam (5 dubia)  
 art. 3. Utrum vitium sit peius quam actus vitiosus  
 art. 4. Utrum peccatum possit esse simul cum virtute  
 (5 dubia)  
 Digressio de habituum moralium extensione.  
 art. 5. Utrum in quolibet peccato sit aliquis actus.  
 [Se publica en este volumen de Arch.Teol.Gran.  
 49 (1986) 239...]
- [fol. 44] Disputatio de natura peccati actualis. De natura et  
 essentia peccati.  
 [Publicada en Arch.Teol.Gran. 2 (1939) 235-292]
- [fol. 70] Q. 88. De peccato mortali et veniali simul.
- [fol. 130] Q. 89. De peccato veniali secundum se.  
 art. 1-5 [como en la Suma]  
 artt. 6. Utrum veniale possit esse in aliquo cum solo  
 originali (4 dubia)
- [fol. 148] Q. 72. De distinctione peccatorum.  
 art. 1-5 [como en la Suma]  
 art. 6. Utrum peccatum omissionis et commisionis  
 differant specie (10 dubia)  
 art. 7-9 [como en la Suma]



- [fol. 182] Q. 73. De comparatione peccatorum ad invicem.  
art. 1. Utrum omnia peccata sint connexa.  
art. 2. Utrum omnia peccata sint paria (4 dubia)  
art. 3. Utrum gravitas peccatorum varietur secundum  
    obiecta (3 dubia)  
art. 4-7 [como en la Suma]  
art. 8. Utrum gravitas peccati augeatur secundum  
    maius nocumentum (5 dubia)  
art. 9-10 [como en la Suma]
- [fol. 250] Q. 74. De subiecto peccatorum.  
art. 1. Utrum voluntas sit subiectum peccatorum.  
art. 2. Utrum sola voluntas sit subiectum peccatorum  
    (2 dubia)  
art. 3. Utrum in sensualitate possit esse peccatum  
    (6 dubia)  
art. 4. Utrum in sensualitate possit esse peccatum  
    mortale.  
art. 5. Utrum in ratione possit esse peccatum (3 dubia)  
art. 6-10 [como en la Suma]
- [fol. 257] Disputatio prima. Quomodo peccatum reperiatur in  
    ratione superiori et inferiori (5 dubia)
- [fol. 263] Posterior disputatio. De morosa delectatione (23 dubia)
- [fol. 314] Q. 75. De causis peccatorum in generali.  
art. 1. Utrum peccatum habeat causam (4 dubia)  
art. 2. Utrum peccatum habeat causam interiorem  
    (3 dubia)  
art. 3-4 [como en la Suma]
- [fol. 325] Q. 76. De ignorantia.  
    [Publicada en Arch.Teol.Gran. 8 (1945) 132-237]
- [fol. 364] Q. 77. De causa peccati ex parte appetitus sensitivi.  
art. 1-8 [como en la Suma]
- [fol. 370] Q. 78. De causa peccati quae est malitia.  
art. 1-4 [como en la Suma]
- [fol. 375] Q. 79. Quomodo Deus sit causa peccati.  
ad art. 1-2 (7 dubia)  
art. 3-4 [como en la Suma]

- [fol. 404] Q. 80. De causa peccati ex parte diaboli.  
art. 1-4 [como en la Suma]
- [fol. 406] Ad Quaestiones 81, 82 et 83. Tractatus de originali peccato.  
Sectio 1. De veritate et essentia originalis peccati  
(20 dubia)
- [fol. 471] Sectio 2. De subiecto originalis peccati et corruptionis quae idem peccatum praecedat et sequitur (8 dubia)
- [fol. 491] Sectio 3. Quae peccata et quorum parentum ad posteros traduci potuerint (7 dubia)
- [fol. 507] Sectio 4. De numero et gravitate originalium peccatorum (4 dubia)
- [fol. 516] Sectio 5. De causis, actionibus et eorum conditionibus, quae ad peccati originalis traductionem concurrunt (8 dubia)
- [fol. 536] Sectio 6. Utrum B.V. Maria sine peccato originali concepta fuerit.  
Sectio 7. De poena peccati originalis.
- [fol. 537] ...Hactenus enarratae sunt omnes quaestiones de peccatis usque ad 83 inclusive. Restant igitur sex aliae qq. de peccatis...

## 2. Ms 333-103 de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla

Dio noticia de él Eduardo Moore en ArchTeolGran 26 (1963) 160 [188]. Es el primer tratado de un tomo encuadernado, de 604 folios, de 210 x 155 mm.; siguen seis otros tratados teológicos, dos anónimos y cuatro que tienen por autores a cuatro colegas de Diego Ruiz en el colegio de Córdoba en 1600ss: Francisco Ruiz, lector de teología desde 1601, Pedro Maldonado, lector de Sagrada Escritura desde 1599, Juan B. Lanzavecchia, lector de teología desde 1599, y Juan Muñoz, lector de moral, también desde 1599<sup>20</sup>.

El tratado de Diego Ruiz, fols. 1-185r, se titula *De praedestinatione. Ad quaestionem vigesimam tertiam Divi Thomae in Primam*

20. ARSI, *Baet.* 8, f. 136ss.

*Partem Summae. Per Reuerendum Patrem Didacum Ruiz Societatis Iesu Theologiae Professore.*

Está dividido en seis disputas, y éstas en cuestiones subdivididas en secciones. Hay cuatro folios en blanco, 67-71, de modo que en la disputa 4 faltan las cuestiones 6 a 12.

Precisamente desde la disputa 5, fol. 73v, hasta el final, fol. 185, se da una correspondencia casi total entre las cuestiones del ms. y sus secciones, con las disputas y secciones del volumen impreso *De Praedestinatione ac reprobatione hominum et angelorum* del mismo Diego Ruiz.

La cuestión 1. de la disputa 5. y sus ocho secciones corresponden a la disputa 7. y ocho secciones del libro impreso: "De sententiis scholasticorum"; la cuestión 2., "Utrum Sacra Scriptura doceat praedestinationem et reprobationem ante praevisa opera", y sus cinco primeras secciones corresponden a la disputa 8. del libro impreso y sus cinco primeras secciones. La equivalencia de la cuestión 3. "Quid Augustinus scripserit de electione ad gloriam ante praevisa opera", y de los títulos de sus cinco secciones es casi total con los títulos de la disputa 10. y sus cinco secciones del volumen impreso. Son idénticos el título de la cuestión 4. del ms y la disputa 11. del libro, y son equivalentes sus secciones. La cuestión 5. del ms. corresponde a la disputa 12. del libro.

La disputa 6. del ms. hasta el final comprende nueve cuestiones; las tres primeras corresponden a las secciones 2,4 y 5 de la disputa 13. "Utrum praedestinatio vel reprobatio supponat originale peccatum" en el libro; las restantes cuestiones de la disputa 6. del ms., cuestiones 4-9, se corresponden exactamente con las disputas 13-19 del volumen impreso; incluso los títulos de las secciones y su numeración son los mismos en el manuscrito y en el libro.

La correspondencia entre las cuestiones de las cuatro primeras disputas del manuscrito, fols. 1-67, y las seis primeras disputas impresas no es tan llamativa, aunque es fácil de encontrar equivalencias de contenidos y aun de títulos entre esas secciones y disputas del manuscrito y del libro impreso.

No hay indicación alguna sobre el lugar donde tuvo Diego Ruiz estas lecciones, ni sobre las fechas. Dos datos, sin embargo, persuaden que se trata de lecciones dadas en Córdoba; al ponderar las controversias que existen sobre el tema "De peccatis" dice:

“altera de concursu universalis causae sive ad bona sive ad mala opera, de qua nuper a nobis dictum est 1, 2”, q. 79, a. 1 et 2”; ahora bien, este punto lo trató en sus lecciones de Córdoba, años 1596-1599, (quizás en ese último curso), como nos consta por el Ms. 489 de la Universidad de Salamanca, que acabamos de describir; además, el hecho apuntado de conservarse estas lecciones junto con las de otros profesores que coincidieron con él en Córdoba confirman esta localización cordobesa de estas lecciones.

En cuanto a la fecha, su frase “de qua nuper a nobis dictum est”, nos persuade que tuvo esas lecciones no mucho tiempo después de febrero 1599; nos inclinamos al período anterior al verano de 1600 en que asumió el cargo de rector del colegio; coincidiría, más o menos, con las fechas en las que comenzaron a leer los otros lectores, cuyas lecciones se conservan en el mismo manuscrito, según hemos indicado antes.

Otra confirmación de la fecha y lugar nos la aporta la frase con que comienza el texto: “Sequentes disputationes hoc in gymnasium inceptas et 5<sup>m</sup> iam annum valetudine adversa intermissas agredimur iterum”; podría referirse Diego Ruiz a la interrupción de su docencia en Córdoba, en 1594, por razón de su enfermedad que motivó su traslado a Sevilla; cinco años después, 1599, continúa la explicación de esa materia, puesto que a su vuelta a Córdoba en 1596 leyó la materia “de peccatis”.

3. *Ms., Fondo Gesuitico 1440, Biblioteca Nazionale Roma [G]; Ms. Inst. 104 Archivum Romanum Societatis Iesu [I]*

El ms. de la Biblioteca Nacional de Roma, Fondo Gesuitico, 1440, 208 x 150 mm, contiene tres pequeños tratados de desigual extensión<sup>21</sup>.

El primer tratado, fols. 1-5, tiene por título “Quaestio unica An fratres Coadiutores, qui propter observationem decreti 21 Congr. 8 petunt a Societate dimitti, peccent mortaliter contra vota biennii”. Ahora bien, la Congregación general 8. se celebró del 21 noviembre 1645 al 14 abril 1646, y en el decreto 21 ratificó el decreto 27 de la Congregación general 7. (1615-1616), que prohibía a los coadiutores el uso del bonete clerical. Es claro que Diego

<sup>21</sup> Debemos al profesor E. Moore la descripción de este documento

Ruiz no pudo ser autor de este escrito, necesariamente posterior a 1646, es decir, al menos catorce años posterior a su muerte.

El segundo tratado, fols. 6-97, se encuentra también en el ms. *Inst. 104* del Archivo romano de la Compañía de Jesús, 198 x 133 mm. Su título es: "Quaestio unica. Utrum petentes e Societate dimitti vel ultro ad hunc finem proponentes causas dimissionis impetrandae peccent mortaliter contra vota biennii". En nota marginal se lee en el ms. de la Biblioteca Nacional de Roma: "Per Patrem Didacum Ruiz eiusdem Societatis"; en el ms. del Archivo romano S.I. leemos: "Per R. P. Didacum Ruiz Professorem S. Theol. primarius in nro. Hispalensi Collo".

El tercer tratado, fol. 97-123v, exclusivo del ms. de la Biblioteca nacional de Roma, se titula: "Disputatio de meliori et magis expedita ratione dimittendi profesos qui non sine gravi detrimento Societatis retinerentur". Una nota en la guarda primitiva lo atribuye también al P. Diego Ruiz.

El segundo de esos tratados, el primero de Diego Ruiz, consta de dos partes. La primera, fols. 6-62, desarrolla el tema de la Cuestión única en 15 secciones. En la sección 13 añade un Apéndice que nos orienta para datar este escrito. El apéndice mismo es posterior a 1616, ya que cita el canon 22 § 1 de la Congregación General 7., y por tanto, el texto todo en su redacción del ms. es de esa fecha; pero el hecho de que lo cite en un apéndice puede indicar que el texto primero de la cuestión es anterior a esa fecha, y aun a 1611, ya que dice: "Fuerat haec quaestio disputata 4° annis ante 7. Congregationem Generalem...".

La segunda parte de este tratado, fols. 63-97, como indica su título, "Praxis dirigendi conscientiam illorum tam in confessione quam extra", resuelve 13 casos de conciencia que se pueden presentar referentes a quienes piden ser dimitidos de la Compañía de Jesús.

Los títulos de las 15 secciones y el enunciado de los 13 casos es como sigue:

- [G 6, I 69] Sectio prima. Negativae partis argumenta.  
 [G 9, I 73] Sectio 2. Quaestionis decissio. [4 conclusiones].  
 [G 12, I 76] Sectio 3. Ex perpetuitate promissa sumitur prima probatio praelis.  
 [G 16, I 79] Sectio 4. Ex promissione profitendi sollemniter sumitur 2° ratio principalis.

- [G 18, I 83] Sectio 5. Quia impedire conditionem contractui vel mandato appositam est pacti vel mandati trasgressio, inde sumitur probatio 3<sup>a</sup> et 4<sup>a</sup>.
- [G 24, I 88] Sectio 6. Ex vi et coactione quam Societati affert quicumque petendo impetrat dimitti, sumitur probatio 5<sup>a</sup>.
- [G 30, I 94] Sectio 7. Ad eos qui a petendo se abinent, sed tamen causas suae dimiksionis proponunt cum indifferentia (quam ipsi appellant) extenditur vis totius argumentationis propositae in sectione praecedenti.
- [G 33, I 98] Sectio 8. Varia testimonia SS. et Patrum ad praecedentium et sequentium argumentorum confirmationem.
- [G 37, I 102] Sectio 9. Ex quidditate, institutione et qualitatibus contractus initi cum Societate sumitur 6<sup>a</sup> probatio.
- [G 40, I 106] Sectio 10. Gravem iniuriam contineri in aliis quibusdam petitionibus quae concedere compellit ipsa petitio; probatur ex sacris litteris.
- [G 45, I 113] Sectio 11. Eadem iniuria et compulsio probatur exemplis aliorum contractuum et obligationum.
- [G 47, I 116] Sectio 12. Ex detrimento Societatis, quorum causa per se est qui dimissoriam petit, sumitur postrema probatio.
- [G 52, I 122] Sectio 13. Utrum ille qui nondum exivit a Societate sed tamen iam obtinuit dimissoriam licite utatur ea ut exeat a Societate.
- [G 54, I 125] Appendix ad praesentem sectionem 13.
- [G 55, I 126] Sectio 14. De illo qui dubitat aut probabiliter absque certitudine existimat se esse ineptum ad Societatem propter defectus sibi prorsus involuntarios.
- [G 57, I 120] Sectio 15. Solvuntur argumenta posita in sectione prima.
- [G 64, I 138] Casus p<sup>o</sup>. Indubitata naturalis ineptitudo.
- [G 65, I 139] " 2. Rectum iudicium de obligatione simul cum ineptitudine.
- [G 67, I 143] " 3. Si confessarius dubitaverit de obligatione paenitentis, vel contrarium illius senserit
- [G 70, I 147] " 4. Si confessarius dubitet de paenitentis aptitudine ad institutum.
- [G 71, I 149] " 5. Si paenitens bona fine proponat superioribus rationes dimittendi, vel petat dimissionem.
- [G 73, I 153] " 6. Si paenitens nihil omnino de mutatione propositi confessario detexerit, sed hanc aliunde cognoverit.
- [G 75, I 156] " 7. Si paenitens existimaverit esse licitum petere vel procurare dimiksionem.
- [G 78, I 160] " 8. Si paenitens allegaverit se esse ineptum per naturales et involuntarios defectus.
- [G 80, I 161] " 9. Quomodo superiores se gerere debeant in hoc negotio.
- [G 81, I 163] " 10. Si necessarium sit aliquem dimittere, qui tamen dimitti non possit vel non ita convenerit vel facile nisi ad dimissionem adjuvet.
- [G 87, I 170] " 11. Patres de hoc negotio consulti, quid observare debeant.

- [G 87, I 171] Casus 12. Utrum extraordinaria difficultas ex inclusione vel alia publica poenitentia superveniens excuset a sumptis obligationibus.
- [G 91, I 176] " 13. Novitiorum vota, num eodem modo prohibeant proponere causas vel petere dimissionem, sicut vota post biennium.

El tercero de esos tratados, fols. 97-123v, el segundo de Diego Ruiz, se divide en nueve cuestiones; en todas ellas, se proponen conclusiones, pruebas, confirmaciones y refutación de argumentos contrarios. Estos son los enunciados de esas nueve cuestiones:

- [G 98] Quaestio 1<sup>a</sup>. Quis censendus sit incorrigibilis ad effectum expulsionis e Societate licet sit professus.
- [G 100] Quaestio 2. Utrum monitio requirat expressam comminationem expulsionis an sufficiat tacita et implicita quae continetur in gravitate criminis vel diurnitate.
- [G 102] Quaestio 3. Quanta requiratur gravitas criminum ut eorum incorrigibilitas sufficiat expulsioni.
- [G 105] Quaestio 4. Utrum aliqua causa sine incorrigibilitate sufficiat ad expellendum professum.
- [G 106] Quaestio 5. Societatis instituto quantum conveniat decisio quaestionis praecedens.
- [G 108] Quaestio 6. Utrum praecedere necessario debeant punitiones publicae vel occultae ut professus possit expelli.
- [G 113] Quaestio 7. Num importune petentes expulsionem sint detinendi carceribus vel aliis poenis coercendi.
- [G 118] Quaestio 8. Utrum dimissio professi Societatis necessario limitanda sit, ut transeat ad aliam religionem quoties illi non est iuridice probata incorrigibilitas criminum.
- [G 120] Quaestio 9. Utrum excessus occulti sufficient ad expulsionem vel potius requiratur excessus esse notiores.

4. *Ms. del Archivo Municipal de Sevilla, sección especial s. XVIII, tomo 59 [folio], núm. 21.*

Este manuscrito "Parecer sobre los Reales servicios de Millones" se publica en el presente volumen de Archivo Teológico Granadino, con introducción y notas por Eduardo Moore y José Ignacio Terry.

### c. Manuscritos no encontrados

#### 1. *De auxiliis*

La existencia de este manuscrito consta por numerosos documentos y cartas citadas en la biografía precedente, sección 9.

## 2. *Comentarios a la Suma de Santo Tomás*

Por citas del mismo Diego Ruiz en el Ms. 489 de la biblioteca de la universidad de Salamanca sabemos que tenía escrito, o dictado, comentarios a las cuestiones 18-21 de la Prima secundae, en donde incluía un "Tractatus de conscientia", y también comentarios a la cuestión 6 (y quizás a las siguientes) de la misma Prima secundae.

También cita Diego Ruiz en ese mismo manuscrito de Salamanca una disputa suya sobre el voto, 2-2, q. 88, que constaba al menos de tres secciones, con abundantes 'dubia': "de errore in voto, 2-2, q. 88, a. 1, ubi a me disputatum est sectione 3 praesertim dub. 9 et 10"<sup>22</sup>.

Allí mismo dice que "Scipsi propterea peculiarem tractatum de ignorantia excusante a censuris ecclesiasticis... Hunc tractatum sub titulo appendicis ad praesentem articulum dabimus aliquando Deo favente, sive publice sive privatim excipiendum..."<sup>23</sup>.

## 3. *Manuscritos citados en la carta necrológica*

El autor de la carta necrológica cita algunos escritos de Diego Ruiz de los que no dice que fueran impresos. Son:

"Catecismo por donde fuesen instruidos y preguntados [los esclavos negros] para ver si habían de ser bautizados absolutamente o sub conditione".

"Tratado" sobre la concesión de beneficios parroquiales a los sacerdotes ejemplares en la administración de los sacramentos.

"Tratado" contra las comedias "que se hacen en esta ciudad [Sevilla] en carros el día del Corpus Christi"<sup>24</sup>.

### d. *Manuscrito falsamente atribuido*

H. Narducci en su "Catalogus codicum manuscriptorum praeter graecos et orientales in Bibliotheca Angelica, olim Coenobii S.

22. DIEGO RUIZ DE MONTOYA S.I., *De ignorantia* (Comentario a 1. 2., q. 76), editado por R. S. DE LAMADRID y R. CRIADO: ArchTeolGran 8 (1945) 226.

23. *Ibid.*, págs. 227-228.

24. MUÑOZ, *Carta...*, ff. 5v6v.



Augustini de Urbe", Tomus prior, Romae, 1893, cita como Ms. 1153: "Didaci Ruiz de Montoia, Societatis Jesu, Controversiae et quaestiones theologicae, cum S. Theologiae interpres publicus fuit renuntiatus". Chartaceus, in 8° (m. 0,212 x 0,157), ff. 125, saec. XVII ineuntis. Olim Jo. Mariae Versarii.

Ahora bien, en el explicit leemos: "cui tractationi finis impositus die 24 mensis junii 1605, ...a domino Sobreno in Pinciana Academia, divinae theologiae interprete, inter reliquos illius Academiae primum locum occupante, apud quem ego Didacus Ruiz Montero summa cum vigilantia adiens, dum in Colegio Gregoriano sacrae theologiae incumberem, hoc desideratum opus scribendo consumpsi".

Es claro, pues, que un alumno del colegio de San Gregorio, Diego Ruiz Montero (no Ruiz de Montoya) tomó por escrito este tratado de su profesor D. Soberano, lector de teología en Valladolid; ese colegio de San Gregorio de Valladolid no pertenecía a la Compañía de Jesús; el lector Sobreno quizás sea Francisco Sobreno, presbítero salmantino, arzobispo de Valladolid del 5 septiembre 1616 a 1622 en que murió<sup>25</sup>.

Por otra parte, Diego Ruiz de Montoya no enseñó nunca, ni estuvo siquiera en Valladolid; tampoco fue a Salamanca tres años más tarde, en 1608, cuando lo pidieron para el cargo de lector en la universidad salmantina.

Es, pues, una errónea atribución de Narducci, debida a una confusión en la lectura del nombre y aun en el sentido de la frase; otros, como Sommervogel, la han copiado sin previa comprobación.

25. P. GAUCHAT, *Hierarchia Catholica*, t. 4, Monasterii 1935, pág. 357.

### III. ESTUDIOS SOBRE SU DOCTRINA

#### 1. Elogios generales

Los primeros juicios elogiosos de los escritos de Diego Ruiz los encontramos ya en los pareceres que dieron sobre su primer tomo *De auxiliis* cuatro lectores de teología en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla en el verano de 1615. Por su mayor autoridad se destaca el juicio de Diego Granada:

“La 2ª, porque en confirmación de la dicha doctrina trae mucha y muy particular erudición de testimonios de la sagrada escritura, de los concilios, de los padres de la iglesia y doctores escolásticos con que las disputas de este tomo están muy enriquecidas, y lo que la Compañía defiende muy autorizado”<sup>1</sup>.

Las censuras favorables a la publicación de sus tomos impresos, dadas por lectores no jesuitas, contienen elogios que superan la mera cortesía. Así las palabras de Fr. Antonio Pérez O.S.B., julio 1625, acerca del *De scientia Dei*:

“Singula autem sic traduntur, ut non solum veritas probetur, verum legentibus imprimatur, et vel habetioribus ipsis rudibusque propaletur”.

y las de Gonzalo de Córdoba, del arzobispado de Sevilla, el 10 febrero 1627, sobre el tomo *De Providentia*:

1. F. CERECEDA, *La obra “De auxiliis” del P. Ruiz de Montoya: Estudios Eclesiásticos* 14 (1935) 125ss.

“Nam si fundamenta inspicias, vel e Sanctorum Patrum scriptis (quae ipse sedulo legisse, et sapienter intellexisse satis ubique ostendit), vel e profundissimis rationum et argumentorum venis maxima cum dexteritate et acumine eruta, iactaque inuenies. Si vero doctrinae structuram adspicias, miraberis modum, methodumque docendi; est enim in indagando diligens, in disquirendo profundus, in explicando perspicuus, in disputando acer”.

o las de su discípulo de Súmulas, cuarenta y dos años antes en Granada, Fr. Agustín Núñez del Gadillo, O.C.D., en 5 agosto 1628:

“Huius enim sapientissimi ac eruditissimi viri, sicut ista integra Religiosorum corona, sic et omnibus modis irreprehensibilis doctrina, tot sanctorum Patrum scriptis, tot conciliorum decretis, tot denique Sacrae Scripturae insignita testimoniis, (post tot sapientes theologorum vigiliis) non actum agit, sed novum in quacumque disputatione spargit splendorem”.

La carta necrológica, que se hace eco de estos elogios, aporta también el suyo:

“la singularísima eminencia que tuvo este prudentísimo escritor fue sacar como el zumo y jugo a los escritos de los Santos Padres y Concilios: diligencia y assumpto deseado de muchos, que querían ver el negocio de la teología escolástica fundada y substanciada más, no solo por vía de razón y sutilezas, sino de más abundante autoridad sacada de las Santas Escrituras, Concilios y Padres...”<sup>2</sup>.

Ya en tiempos más recientes el *Nomenclator* de Hurter copia algunos elogios breves<sup>3</sup>; J. Scheeben en su *Handbuch der katholischen Dogmatik* juzga que supera a Suárez en erudición y pro-

2. Carta del P. Juan Muñoz de Gálvez...sobre la muerte...del Padre Diego Ruiz de Montoya. Archivo Histórico Nacional, Jesuitas 850/50; Biblioteca Academia de la Historia, tomo 86/19, Biblioteca Universidad Granada, A-31-213 (12) f. 10-11.

3. H. HURTER, *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...*, I, Oeniponte, Wagneriana, 1873, pág. 520

fundidad<sup>4</sup>; F. Stegmüller en la primera edición del *Lexicon für Theologie und Kirche* dice que Diego Ruiz “verband tiefe spekulative Begabung mit ausgebreitete Pflege der positiven Theologie”<sup>5</sup>, y J. Stöhr, en la segunda edición del mismo *Lexicon* dice que “schon vor D. Petavius pflegte er bes. die positive Theologie u. verband Genauigkeit der Analyse mit hochspekulativen Synthesen, bes. in der Trinitätslehre”<sup>6</sup>.

F. Cereceda cree en el prólogo del *Tratado de Trinitate* “adivinar una concepción nueva de toda la teología, fundamentada como en su cimiento inconmovible sobre la gracia divina, clave maravillosa que debía abrir en su plan todos los secretos y ahuyentar todas las nieblas”<sup>7</sup>.

J.-P. Grausen recoge esta opinión de Cereceda y añade que “toute son oeuvre reste pénétrée de cet esprit: elle est avant tout une théologie de la grâce”<sup>8</sup>.

J. Dalmau, sin embargo, dice que “ni el texto mismo [del prólogo citado], ni la adhesión fidelísima que muestra en seguir a Sto. Tomás en el orden de las materias, permite suponerle desviado de la concepción esencialmente teocéntrica de la teología del Doctor Angélico”<sup>9</sup>.

## 2. Su método teológico

J.-P. Grausen señala como rasgo característico del método de Diego Ruiz la importancia que otorga al estudio de las fuentes positivas de la teología, Sagrada Escritura, Padres, Concilios; y añade que así rompe con una escolástica decadente entregada en demasía a las especulaciones sistemáticas y a las sutilezas dialécticas”<sup>10</sup>.

4. J. SCHEEBEN, *Handbuch der katholischen Dogmatik*, Erster Band, Freiburg im Br. 1873, pág. 451, núm. 1094.

5. *Lexicon für Theologie und Kirche...* herausgegeben von Dr. MICHAEL BUCHBERGER, 1934, Freiburg, Herder, t. 9, col. 5.

6. *Lexicon für Theologie und Kirche...* herausgegeben von JOSEF HÖFER und KARL RAHNER, Freiburg, Herder, 1961, t. 9, col. 94.

7. F. CERECEDA, *La obra “De auxiliis” del Padre Ruiz de Montoya: Estudios Eclesiásticos* 14 (1935) 122-131.

8. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 14-I, Paris, Letouzay et Ané, 1939, col. 166.

9. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid 1973, t. 3, pág. 2121.

10. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 14-I, Paris, Letouzay et Ané, 1939, col. 167.

Para Dalmau "lo que más se alaba y ha llamado la atención en Ruiz de Montoya es la amplitud de la documentación positiva de sus tratados, cosa que le da una posición singular entre los escolásticos... No se contenta con referirse a tal o cual Padre para confirmar su doctrina..., sino que aduce y transcribe in extenso sus mismas palabras, y ciertamente con una abundancia y tan detenido estudio, que no se ha dudado en llamarlo precursor de Petavio en Teología Patrística"<sup>11</sup>.

R. Arnau analiza más profundamente "la peculiaridad metodológica según la cual construyó Ruiz de Montoya su obra teológica"; para ello estudia y valora "lo que en el conjunto de su método supone la *illatio deductiva*". Por medio de esta "illatio deductiva" desarrolla el contenido virtual de la revelación para alcanzar la comprensión plena del sentido que en sí tienen determinadas formulaciones de la Sagrada Escritura<sup>12</sup>.

### 3. Temas doctrinales

J.-P. Grausen resume los estudios de J. A. de Aldama sobre el pecado original y sobre el principio de identidad comparada aplicado a la Santísima Trinidad en el pensamiento de Diego Ruiz<sup>13</sup>.

En el primer trabajo Aldama estudia el *Tractatus de originali peccato* que se encuentra en el ms. 489 de la biblioteca de la universidad de Salamanca al comentar la 1. 2. de Santo Tomás, qq. 81 - 83, sobre todo la sección primera. "De veritate et essentia originalis peccati", en donde estudia la existencia del pecado original y su voluntariedad (dub. 1 - 3) y su esencia (dub. 4 - 20). En el problema de la voluntariedad del pecado original Diego Ruiz se muestra de lleno en su época y en su ambiente teológico, haciendo valer los elementos morales, que él también, como los demás teólogos de su tiempo, cree indispensables para la solución del problema.

En el problema de la esencia del pecado original "Ruiz de Montoya tiende a armonizar los diversos elementos positivos de

11. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid 1973, t. 3, págs. 2121.

12. R. ARNAU, *Diego Ruiz de Montoya S.I. Perspectiva histórica y método teológico*: ArchTeolGran 41 (1978) 27ss.

13. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 14-I, Paris, Letouzay et Ané, 1939, cols. 166s.

las distintas soluciones... Se trata de... un sentimiento íntimo de la necesidad de aprovechar todos los raudales de la tradición teológica en lo que pueda significar progreso”<sup>14</sup>.

Ante el problema del principio de identidad comparada aplicado a la Santísima Trinidad indica Aldama que Ruiz de Montoya da por supuesto que “es imposible encontrar una solución que por completo satisfaga a la razón natural, sin dejar en ella conato de dificultad o duda”. Para él la solución se basa en que “la perfección infinita puede ser raíz y origen de perfecciones que por su naturaleza especial se salgan del marco del principio”, concretamente, no se puede aplicar el principio a la Santísima Trinidad “porque son relaciones opuestas de origen; por ser infinitas estas tres relaciones opuestas de origen están identificadas con la misma esencia”. Ruiz de Montoya procura también concordar las diversas soluciones dadas por otros teólogos; “de ese modo, empalmando con toda la tradición teológica, su solución del problema...es... fruto de los esfuerzos colectivos de tantas generaciones..., el resultado de un estudio profundo y de una visión íntima del problema y de las soluciones presentadas a través de los siglos”<sup>15</sup>.

Sobre las relaciones en la Santísima Trinidad según Ruiz de Montoya escribió su tesis doctoral José Lenzi; estudia en siete capítulos las principales cuestiones, entre ellas el concepto de relación “an dicat realitatem ex nota esse ad”, la dificultad que surge del principio de identidad comparada, la igualdad de las personas en su infinita perfección, etc. Se detiene también en el argumento patrístico, su número, valor probatorio, autenticidad de las citas, etc.<sup>16</sup>.

A. Segovia ha estudiado la síntesis de Diego Ruiz acerca de la generación eterna del Hijo de Dios y su enunciación verbal. Llama la atención, dice, ante todo dos cosas: la amplitud con que desarrolla el tema dentro de la síntesis admirable de lo dicho por los

14. J. A. DE ALDAMA, *El tratado de Ruiz de Montoya sobre el pecado original según un manuscrito de Salamanca*: *Estudios Eclesiásticos* 11 (1932) 124-130.

15. J. A. DE ALDAMA, *Ruiz de Montoya y el problema trinitario del principio de identidad comparado*: *Estudios Eclesiásticos* 11 (1932) 547-559.

16. G. LENZI, *Le relazioni nella SS. Trinità secondo Ruiz de Montoya S.I.*, Firenze 1940, 32 págs.

teólogos anteriores; y por otra parte, la ocasión de la disputa: el formulismo tenía su importancia en orden a dilucidar las dificultades propuestas por los herejes contra la eternidad del Hijo. De aquí el doble punto de vista (...): el problema objetivo, enunciado en relación con la eternidad en sí misma, y el apologético-pastoral, enunciado del acto eterno, considerado bajo el aspecto de los ataques arrianos y la poca cultura del pueblo". "La exposición de Ruiz de Montoya viene a ser la síntesis más jugosa y ponderada de los diversos aspectos del tema"<sup>17</sup>.

En este mismo volumen hace A. Segovia un estudio paralelo al anterior sobre el tema del Espíritu Santo como Amor, en un grupo selecto de escolásticos; el estudio de esos autores que culmina con el análisis de la disputa 73 del *De Trinitate* de Diego Ruiz, le "basta para subrayar la función de síntesis y de complemento del sólido y eruditísimo escritor", que es Diego Ruiz<sup>18</sup>.

J. A. Aldama, como presentación de la *Disputatio de natura peccati actualis* (1-2, q. 71, a. 6), expone en breves y claros rasgos el contenido de este pequeño tratado: razón formal del pecado, sus aspectos de bondad trascendental y aun moral, la libertad esencial en todo pecado, su oposición esencial a la ley de Dios, y la conexión necesaria entre los diversos aspectos del pecado: es contra un bien honesto, contra la recta razón, contra la naturaleza racional y la ley de Dios, contra Dios<sup>19</sup>.

También en este mismo volumen C. Granada analiza en doce números del *De Trinitate* —disp. 76, s. 4, núm. 6-11—, los aspectos de escriturista y patrólogo de Diego Ruiz. Este análisis muestra lo acertado y merecido del título de teólogo positivo con que se distingue a Ruiz de Montoya en la historia de la teología. Especial atención dedica este estudio a la identificación, no siempre fácil, de las fuentes patrísticas utilizadas por Ruiz de Montoya. Dos

17. A. SEGOVIA, *La generación eterna del Hijo de Dios y su enunciación verbal en la escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya*: ArchTeolGran 19 (1956) 220-253.

18. A. SEGOVIA, *El Espíritu Santo como Amor, en la escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya S.I.*: ArchTeolGran 49 (1986) 119-158.

19. J. A. DE ALDAMA, *Diego Ruiz de Montoya S.I., De natura peccati actualis* (Comentario a 1. 2., q. 71, a. 6): ArchTeolGran 2 (1939) 233-235.

apéndices, bíblico y patrístico, que tienen en cuenta el material utilizado en las disputas 65-66, objetivan concretamente los amplios conocimientos bíblico-patrísticos de Diego Ruiz de Montoya<sup>20</sup>.

---

20. C. GRANADO, *Diego Ruiz de Montoya, escriturista y patrólogo. Comentario o De Trinitate, disp. 66, s. 4 nn. 6-11*: ArchTeolGran 49 (1986) 159-205.



## IV. BIBLIOGRAFIA

1. ALDAMA, JOSÉ A. DE, S.I., *El tratado de Ruiz de Montoya sobre el pecado original según un manuscrito de Salamanca*: Estudios Eclesiásticos 11 (1932) 124-130.
2. ALDAMA, JOSÉ A. DE, S.I., *Ruiz de Montoya y el problema trinitario del principio de identidad comparada*: Estudios Eclesiásticos 11 (1932) 547-559.
3. ALDAMA, JOSÉ A. DE, S.I., *Diego Ruiz de Montoya S.I., De natura peccati actualis* (Comentario a l. 2., q. 71, a. 6): Archivo Teológico Granadino 2 (1939) 233-292.
4. ALEGAMBE, PHILIPPUS, *Bibliotheca Scriptorum Societatis Iesu...*, Antverpiae, Apud Ioannem Meursium, M.DC.XLIII, págs. 92-84.
5. ARNAU, RAMÓN, *Diego Ruiz de Montoya, S.I., Perspectiva histórica y método teológico*: Archivo Teológico Granadino 41 (1978) 5-32.
6. BACKER, AUGUSTIN ET ALOIS DE, *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, Deuxième série, Liège 1854, págs. 538-539.
7. CERECEDA, FELICIANO, S.I., *La obra "De auxiliis" del Padre Ruiz de Montoya*: Estudios Eclesiásticos 14 (1935) 122-131.
8. CRIADO, RAFAEL, S.I., *Diego Ruiz de Montoya S.I., De ignorantia* (Comentario a l. 2., q. 76; Archivo Teológico Granadino 8 (1945) 132-237.
9. DALMAU, JOSÉ M., S. I., *Ruiz de Montoya, Diego, S. I.*: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, CSIC, Madrid 1973, págs. 2120-2121.
10. ESSER, A., *Ruiz de Montoya, Didacus, S.J.*: Wetzter und Welt's Kirchenlexicon, 2 Aufl., Band 10, Freiburg, Herder, 1897, cols. 1357-1358.
11. FIGUEROA, FELICIANO DE, S. I., *Carta del P. Juan Muñoz de Gálvez sobre la muerte y virtudes del Padre Diego Ruiz de Montoya*, 14 fols.
12. GRANADO, CARMELO, S. I., *Diego Ruiz de Montoya. Escriturista y Patrólogo. Comentario a De Trinitate, disp. 66, s. 4, nn. 6-11*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 159-205.
13. GRAUSEN, J. P., *Ruiz de Montoya Diego*, Dictionnaire de Théologie Catholique, 14-I, Paris, Letouzay et Ané, 1939, cols. 163-167.
14. HERRERA, PEDRO, S.I., *Los jesuitas en Sevilla en tiempos de Felipe III*, Universidad de Granada 1971, pág. 92.
15. *Historia del colegio de Granada [S.I.]*. Ms. en Archivo Histórico Nacional, Jesuitas, libro 773.
16. HURTER, H., S.I., *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...* I. Ceniponte, Wagneriana, 1873, pág. 519.
17. LENSÍ, G., *Le relazioni nella SS. Trinità secondo Ruiz de Montoya S.I.*, Firenze 1940, 32 págs.
18. MÉNDEZ BEJARANO, MARIO, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual provincia*, t. 2, Sevilla 1922, págs. 337-339.
19. MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO, *La Ciencia Española*, III. Edición nacional, CSIC 1953, tomo 60, págs. 33-34.
20. MOORE, EDUARDO, S.I., *Manuscritos teológicos posttridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*: Archivo Teológico Granadino 26 (1963) 160s.

21. MOORE, EDUARDO, S.I., *Diego Ruiz de Montoya S.I., Parecer sobre los Reales servicios de Millones*: Archivo Teológico Granadino (49) 1986) 207-238.
22. MOORE, EDUARDO, S.I., *Diego Ruiz de Montoya S.I., Comentario a la 1-2, 9, 71, a. 1-5*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 239-346.
23. MUÑOZ DE GÁLVEZ, JUAN, S.I.: véase, Figueroa, Feliciano de, S.I.
24. NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana [Nova]*, Roma, Tinassi, M.DC. LXXII, I, págs. 240-241.
25. NIERENBERG, JUAN E., *Firmamento religioso de luzidos astros en algunos claros varones de la Compañía de Jesús*, Madrid 1644, págs. 648-662; 2.ª ed. Bilbao, Mensajero, 1891, t. 7, págs. 162-181.
26. OLIVARES, ESTANISLAO, S.I., *Diego Ruiz de Montoya (1562-1632). Datos biográficos. Sus escritos. Estudios sobre su doctrina. Bibliografía*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 5-118.
27. PALAU DULCET, ANTONIO, *Manual del librero hispanoamericano*, 2 ed., vol. 18, Barcelona 1966, págs. 134-135.
28. PINEDA, JUAN DE, S.I., *Solemnes honras que al religiosísimo y doctísimo varón P. Diego Ruiz de Montoya de la Compañía de Jesús, hizo su Colegio de S. Hermenegildo de Sevilla. Predicó...* Sevilla, Simón Faxardo, 1632, 16 fols.
29. RIVIERE, E.-M., *Corrections et additions a la Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Supplement..., Toulouse, 1911, pág. 773, núm. 2237.
30. SÁNCHEZ DE LAMADRID, RAFAEL, S.I., *Diego Ruiz de Montoya, S.I., De ignorantia* (Comentario a 1.2., q. 76): Archivo Teológico Granadino 8 (1945) 132-237.
31. SANDOVAL, ALONSO DE, *Naturaleza sagrada, profana, costumbres i ritos, disciplina i catecismo Evangélico de todos los Etiopes*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1624.
32. SANTIBÁÑEZ, JUAN DE, S.I., *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*. Ms.
33. SEGOVIA, AUGUSTO, S.I., *La generación eterna del Hijo de Dios y su enunciación verbal en la escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya*: Archivo Teológico Granadino 19 (1956) 220-233.
34. SEGOVIA, AUGUSTO, S.I., *El Espíritu Santo como Amor, en la escolástica. Síntesis de Diego Ruiz de Montoya S.I.*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 119-158.
35. SOMMERVOGEL, CARLOS, S.I., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, Nouvelle édition, Bruxelles-Paris 1890, t. 7, cols. 323-324.
36. SOTWEL, NATANAEL, S.I., *Bibliotheca scriptorum Societatis Iesu, Romae, Lazaris*, M.DC.LXXVI, págs. 174-175.
37. STEGMÜLLER, F., *Lexicon für Theologie und Kirche*, Freiburg, Herder, 1934, t. 9, col. 5.
38. STHOR, J., *Lexicon für Theologie und Kirche*, Freiburg, Herder, 1961, t. 9 cols. 94-95.
39. TERRY, JOSÉ I., S.I., *Diego Ruiz de Montoya S. I., Parecer sobre los Reales servicios de Millones*: Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 207-238.
40. TERRY, JOSÉ I., S.I., *Diego Ruiz de Montoya S.I., Comentario a la 1-2, 9, 71, a. 1-5* Archivo Teológico Granadino 49 (1986) 239-346.
41. URIARTE, J. E., *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, t. 1, págs. 232, 238, núm. 728, 732.